

PLAN DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS POR INUNDACIONES DE CEUTA -INUNCE-

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA





Índice

	Página
Capítulo 0: Introducción.....	5
Capítulo 1: Objeto y ámbito territorial del plan de actuación.....	6
1.1.- Objetivo y alcance del plan de actuación ante inundaciones.....	6
1.2.- Marco normativo: Estatal y autonómico.....	6
Capítulo 2: Descripción territorial.....	8
2.1.- Delimitación territorial del municipio, situación geográfica.....	8
2.1.1.-Características generales del territorio.....	8
2.1.2.- Entorno natural.....	13
2.1.2.1.- Litoral.....	13
2.1.2.2.- El suelo.....	14
2.1.2.3.- Red hidrográfica.....	14
2.2.- Clima y meteorología.....	17
2.3.- Localización y descripción de infraestructuras	19
2.3.1.- Red de comunicaciones de carácter general.....	19
2.3.1.1.- Red viaria.....	19
2.3.1.2.- Tráfico marítimo.....	20
2.3.1.3.- Tráfico aéreo.....	21
2.3.2.- Red de suministros públicos esenciales: eléctrico y telefonía.....	21
2.4.- Abastecimiento de agua potable.....	22
Capítulo 3: Análisis de riesgo por inundaciones.....	23
3.1.- Datos históricos de inundaciones.....	24
3.2.- Análisis zonas inundaciones potenciales o afectadas fenómenos asociados	25
3.2.1.- Áreas potencialmente inundables.....	27
3.2.1.1.- Identificación de las ARPSIs.....	28
3.2.2.- Zonas potencialmente inundables por fenómenos costeros.....	46
3.3.- Análisis del riesgo por inundaciones.....	51

Código Seguro de Verificación: EXP-6070707030CE7697AE80154070D8E52874E0E8 | Este CSV asegura la integridad de esta información, que puede ser contrastada mediante el servicio de validación de documentos de la Ciudad Autónoma de Ceuta disponible en su Carpeta Ciudadana o en <http://www.ceuta.es/validacion>. | Documento incorporado en fecha 29/03/2026 06:08:00





Código Seguro de Verificación: EXP-804707073030E7697AE801540D8E52874E08 | Este CSV asegura la integridad de esta información, que puede ser contrastada mediante el servicio de validación de documentos de la Ciudad Autónoma de Ceuta disponible en su Carpeta Ciudadana o en <http://www.ceuta.es/validacion>. | Documento incorporado en fecha 29/03/2026 06:08:00

ANEXOS	Página
ANEXO I: Directorio telefónico.....	89
ANEXO II: Programa de actuaciones preventivas.....	90
ANEXO III: Fichas de implantación y mantenimiento.....	94
ANEXO IV: Imágenes de impronta orográfica de Ceuta.....	96
ANEXO V: Planes de autoprotección.....	97
ANEXO VI: Recomendaciones a la población en caso de terremotos.....	97
ANEXO VII: Modelos de declaración de activación y desactivación del plan.....	99





Capítulo 0: Introducción

La Ciudad Autónoma de Ceuta, en competencias derivadas del estatuto de Autonomía de la Ciudad acorde a Ley Orgánica 1/1995 de 13 de marzo, contempla en su art. 22 la ejecución de la legislación del Estado en materia de Protección Civil, de manera que se establezca la implantación de un dispositivo de atención a urgencias y emergencias como respuesta a aquellas situaciones de peligro extraordinarias dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Ceuta y que requieran la intervención de los servicios públicos de emergencia y seguridad.

La planificación de emergencias de Protección Civil, trata de establecer el marco organizativo y funcional, y definir los mecanismos que permitan la movilización de recursos humanos y medios materiales para la protección de las personas, los bienes y el medio ambiente en caso de grave riesgo, catástrofe, o calamidad pública, así como la coordinación necesaria entre las Administraciones públicas y privadas intervinientes en la emergencia.

La Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil y la Norma básica de Protección Civil aprobada por Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, constituyen el marco legal que determina el sistema de planificación, preparación, y respuesta ante situaciones de grave riesgo colectivo, calamidad pública o catástrofe extraordinaria, en la que la seguridad y vida de las personas pueden peligrar y sucumbir masivamente.

El Real Decreto 524/2023 del 20 de junio, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil, contiene las directrices para la elaboración de los Planes Territoriales, e indica los tipos de Planes Especiales, que habrán de elaborarse para hacer frente a los riesgos específicos.

El Plan General de Emergencias del Estado (**PLEGEM**) español es un instrumento de planificación y gestión diseñado para coordinar la respuesta del Estado ante situaciones de emergencia y catástrofe que puedan poner en riesgo la seguridad y el bienestar de la población. El PLEGEM va a permitir atender emergencias inespecíficas y de naturaleza multirriesgo a las que los planes ordinarios no dan una respuesta concreta. En estas emergencias se incluyen aquellas con baja probabilidad de que sucedan, pero de muy alto impacto.

Resolución de 2 de agosto de 2011, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de julio de 2011, por el que se aprueba el Plan Estatal de Protección Civil ante el riesgo de inundaciones.

La Resolución de 31 de enero de 1995, de la Secretaría de Estado de interior, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueba la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones, establece los requisitos mínimos que deben cumplir los correspondientes Planes Especiales de Protección Civil, en cuanto a fundamentos, estructura, organización y criterios operativos y de respuesta, para ser homologados e implantados en su correspondiente ámbito territorial, con la finalidad de prever un diseño o modelo nacional mínimo que haga posible, en su caso, una coordinación y actuación de los distintos servicios y Administraciones implicadas. Este Plan de Actuación de la Ciudad Autónoma de Ceuta, ha sido elaborado conforme a dichas directrices.

Se actualizan datos sobre la información territorial de Ceuta, los datos de identificación y análisis de riesgos de la Ciudad Autónoma de Ceuta, donde se presenta un método específico de cálculo del índice de riesgo y se identifican riesgos adicionales en la Ciudad Autónoma de Ceuta. Además, se integra y especifica la integración e interfase con los planes de





autoprotección en la integración con otros planes y se desarrolla con mayor detalle la operatividad del Plan.

El Plan de Actuación ante Emergencias por Inundaciones de la Ciudad Autónoma de Ceuta denominado en adelante INUNCE, es un documento que contiene el marco orgánico y funcional establecido para hacer frente a las situaciones de elevado riesgo y peligro de inundaciones en la ciudad autónoma y que establece las medidas a adoptar, los recursos humanos y materiales necesarios para hacer frente a la emergencia y el esquema de coordinación de las autoridades, organismos y servicios llamados a intervenir en caso de que se produzca dicho escenario.

Es un documento formal, de obligado cumplimiento, que requiere difusión y carácter dinámico para mantenerse continuamente operativo y actualizado. El objetivo y alcance del Plan de Actuación ante Emergencias por Inundaciones de la Ciudad Autónoma de Ceuta se describe a continuación.

Capítulo 1: Objeto y ámbito territorial del Plan de Actuación

1.1.- Objetivo y alcance del plan de actuación ante inundaciones

El plan de actuación ante emergencias por inundaciones de la Ciudad Autónoma de Ceuta tiene como objetivo hacer frente a estas situaciones, proporcionando la máxima protección para las personas, los bienes y el medio ambiente en el ámbito territorial de dicho municipio.

Constituye un instrumento capaz de articular la participación de las entidades públicas y privadas, de las empresas y de los ciudadanos en el Sistema de Protección Civil.

Para conseguir el cumplimiento de su objetivo, el INUNCE tendrá las siguientes funciones básicas:

- a. Prever la estructura organizativa y los procedimientos para la intervención en emergencias por inundaciones, dentro del territorio del municipio o entidad local que corresponda.
- b. Catalogar elementos vulnerables y zonificar el territorio en función del riesgo, así como delimitar áreas según posibles requerimientos de intervención o actuaciones para la protección de personas y bienes.
- c. Especificar procedimientos de información y alerta a la población.
- d. Catalogar los medios y recursos específicos para la puesta en práctica de las actividades previstas.

1.2.- Marco normativo

Por Real Decreto 524/2023, de 20 de junio, se aprobó la Norma Básica de Protección Civil, prevista en el artículo 13 de la Ley 17/2015, de 9 de julio, sobre Protección Civil. En la citada Norma Básica se dispone que serán objeto de Planes Especiales, entre otras, las emergencias por inundaciones y que estos Planes serán elaborados de acuerdo con la correspondiente Directriz Básica, la cual habrá de ser aprobada por el Gobierno y deberá establecer los





requisitos mínimos sobre fundamentos, estructuras, organización, criterios operativos, medidas de intervención e instrumentos de coordinación que deben cumplir dichos Planes.

Las características de las inundaciones configuran este riesgo como uno de los fundamentales a tener en cuenta desde la óptica de la planificación de protección civil.

Los planes especiales son los elaborados en cada ámbito territorial para establecer las medidas específicas para cada riesgo cuya naturaleza requiera una metodología técnico-científica propia, de acuerdo con, la respectiva Directriz Básica de Planificación.

1.2.1.- Estatal

El presente Plan se basa y sigue la siguiente reglamentación estatal:

- Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.
- Real Decreto 524/2023, que aprueba la Norma Básica de Protección Civil, que contiene las directrices esenciales para la elaboración de los planes territoriales, y de los planes especiales. Establece que los Planes Especiales se elaborarán para hacer frente a los riesgos específicos cuya naturaleza requiera una metodología técnico-científica adecuada para cada uno de ellos.
- Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, marco legal que sustenta el sistema de preparación y respuesta ante situaciones de riesgo colectivo, calamidad pública o catástrofe extraordinaria, donde la seguridad y la vida de las personas pueda peligrar.
- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.
- Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación.
- Resolución de 31 de enero de 1995, de la Secretaría de Estado de interior, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros, por el que se aprueba la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones.

1.2.2.- Autonómica

El presente Plan se basa y sigue la siguiente reglamentación autonómica:

- Plan Territorial de Protección Civil de Ceuta (PLATERCE).





Tabla número 1: Elementos constitutivos del municipio: Territorio, población y organización

Elementos constitutivos del municipio			
Nombre del municipio	Ceuta		
Código INE	51001		
Superficie del territorio	1.982.30 Ha		
Altitud	Máxima_ 340 m	Mínima: 0 m	
Población (Censo a 1 de enero de 2025)	TOTAL	HOMBRES	MUJERES
	83.117	41.927	41.190
Población total expuesta a riesgos de protección civil en el municipio	Trabajadores transfronterizos	Total población expuesta	
	4.000	83.117	
Emplazamiento geográfico.	+ al norte	35° 55'N	
Coordenadas geográficas de los puntos más extremos	+ al sur	35° 52'N	
	+ al este	5° 16'N	
	+ al oeste	5° 23'N	
Organización municipal	Administración	Ciudad Autónoma	
	Demarcación Judicial	Tribunal superior de Justicia de Andalucía	
	Núcleo urbano	Ceuta	
	Demarcaciones internas	Príncipe Alfonso Hadú Villa Jovita Juan Carlos I Benzú	

Fuente: https://www.ine.es/jaxiT3/Datos.htm?t=2908#_tabs-tabla

INE
Instituto Nacional de Estadística

INEbase / Padrón / Estadística / Resultados / Municipios

Municipios
51.- Ceuta

Población por sexo, municipios y edad (año a año)
Unidades: Personas

Tabla Gráfico Mapa

Todas las edades	
Total	
51 Ceuta	
1 de enero de 2022	83.117
Hombres	
51 Ceuta	
1 de enero de 2022	41.927
Mujeres	
51 Ceuta	
1 de enero de 2022	41.190

<https://www.ine.es/jaxiT3/Datos.htm?t=33973>

Pueden diferenciarse dos zonas geográficas de la ciudad, una delimitada por la península Almina donde se alberga la zona urbana -centro-, y la ubicada en la zona de -campo- adentrada en la península de Tingitana, donde se encuentra el ámbito rural y forestal.

En la extensión del Casco Urbano, encontramos, al norte, el Barrio de Villa Jovita junto al de Juan Carlos I y, situado en su extremo meridional, el Barrio de Hadú.

El Barrio del Príncipe se extiende al sur hasta el puesto fronterizo del Tarajal.

Todos estos espacios forman una continuidad con respecto al casco urbano de Ceuta.

Al norte, se encuentra el diseminado de Benzú

De acuerdo a los datos del Instituto Geográfico Nacional, existe una franja perimetral neutral que configura una interfaz fronteriza con el país vecino que ocupa todo el oeste de la ciudad autónoma Linda, al norte, con el Estrecho de Gibraltar; al Sur y Este, con el Mar Mediterráneo y al Oeste con el Reino de Marruecos.



Tabla número 2: Núcleos y población estimada

Núcleo	Población residente estimada
Casco urbano	61.021
Hadú	5.475
Villa Jovita / Juan Carlos I	8.152
Príncipe	8.073
Benzú	2.056
Interfaz fronteriza zona neutral	-----

Tabla número 3: Distancia a las principales poblaciones limítrofes

Localidad	Distancia Km	Ruta. acceso	Posición
Madrid	699	A-4; ferry Algeciras	Norte
Granada	295	AP7; ferry Algeciras	Norte
Sevilla	222	AP-4; ferry Algeciras	Norte
Algeciras	40	ferry	Norte
Castillejos (Marruecos)	7	N-352 / N 16	Sur

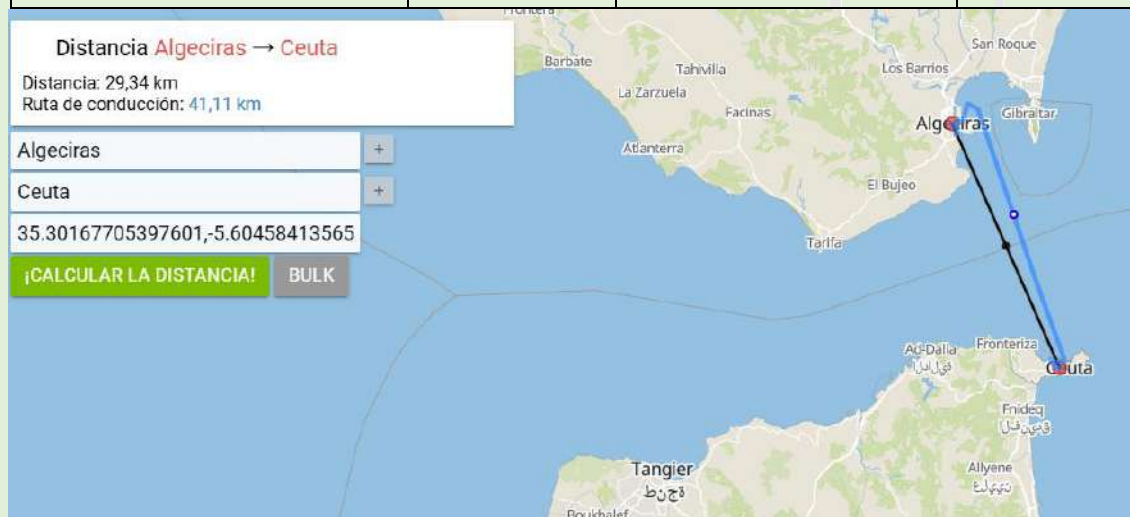


Imagen número -4-: Distancia entre Ceuta y Península Ibérica Fuente: <https://es.distance.to/Algeciras/Ceuta>

Código Seguro de Verificación: EXP-BEFD7D7B3C8E7697AEB0154D7D8E8E874E0E8 | Este CSV asegura la integridad de esta información, que puede ser contrastada mediante el servicio de validación de documentos de la Ciudad Autónoma de Ceuta disponible en su Carpeta Ciudadana o en <http://www.ceuta.es/validacion>. | Documento incorporado en fecha 29/03/2026 06:06:00



La Bahía Sur de la ciudad, de pendientes medias y ocupadas por playas accesibles, conocidas como playa Fuente Caballos, La Ribera, El Chorrillo, Juan XXIII, Almadraba y Tarajal.

Un aspecto a destacar es la unión física de las Bahías Norte y Sur mediante un istmo por medio de un foso (de San Felipe) situado en el baluarte militar y que es navegable. Los fondos son de topología mixta, principalmente de tipo rocoso al norte y mixto de arena pizarrosa y roca en la zona sur.

Es de destacar, el aumento de superficie ganada al mar mediante rellenos de terreno en las tres últimas décadas, especialmente en la zona portuaria, destacándose los denominados “terrenos ganados al mar de la Marina, Parque Juan Carlos I” y los ejecutados entre la Playa de Benítez y el Muelle de Poniente.

2.1.2.2.- Suelo

La geología de Ceuta es extremadamente compleja, al estar situada en el núcleo de una formación geológica muy intrincada como es el arco Bético-Rifeño, y en la convergencia de las placas tectónicas Euroasiática y africana.

Así, en una superficie tan reducida podemos encontrar siete unidades estructurales distintas, predominando las de origen morfológico sobre las sedimentarias, destacando los materiales de tipo gneis, filitas, esquistos, calizas alabeadas y areniscas.

La orografía ceutí está dominada por las estribaciones orientales de la Sierra de Bullones. El extremo occidental presenta las mayores elevaciones del territorio, destacando el Monte Anyera con 349 mts. de altitud y el Monte del Renegado con 329 mts., que se prolongan hacia el Este como un conjunto de lomas con altitudes cada vez menores hasta alcanzar el núcleo urbano, que representa en su conjunto la zona más deprimida. Al Este del mismo, formando el extremo oriental de la Ciudad, se encuentra el Monte Hacho con 204 mts. sobre el nivel del mar.

En conjunto el relieve es accidentado y presenta pendientes acusadas, superando el valor medio de las mismas el 30%. Ello incide en la configuración de la red hidrográfica, formada por numerosos arroyos de escasa longitud y de acusado carácter torrencial.

La accidentalidad del relieve, a efectos de protección civil, es un agente causal del riesgo por deslizamiento de laderas.

De acuerdo a la cartografía del Instituto Geológico y Minero de España (IGME) la geología de Ceuta es analizada en el mapa 1120 del proyecto Magna50.

2.1.2.3.- Red Hidrográfica

La red hidrográfica ceutí está configurada por una amplia trama de arroyos, barrancos y aguaduchos que, con origen en las estribaciones montañosas del oeste del municipio, vuelcan sus caudales en el litoral, configurando una trayectoria corta y de un gran gradiente en cuanto a las alturas de las que parten y el escaso recorrido de los mismos.



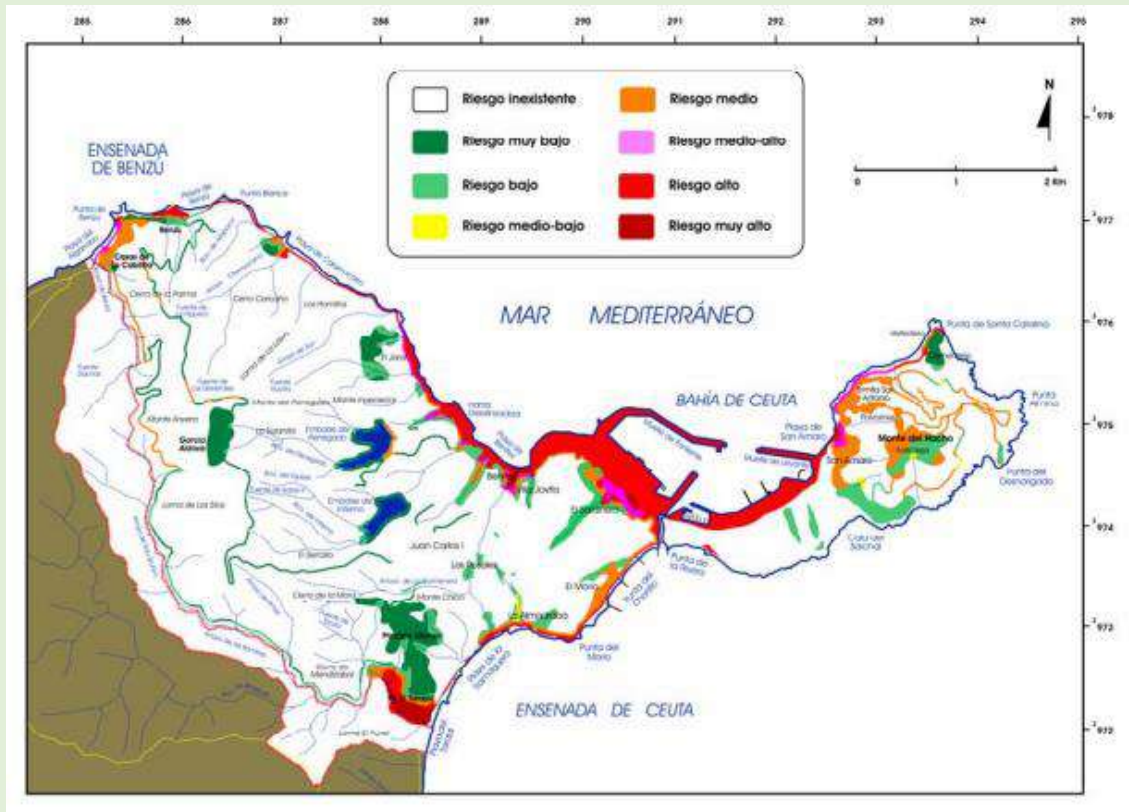


Imagen número 6:- Zonas de riesgo de inundaciones

Fuente: Fuente: ANÁLISIS Y CARTOGRAFÍA DE RIESGOS GEOLÓGICOS EN EL LITORAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA / NUEVAS CONTRIBUCIONES SOBRE GEOMORFOLOGÍA LITORAL ISBN 978-84-692-1543-2 / M. Abad, N. López-González, J. Rodríguez-Vidal, S. Chamorro, L.M. Cáceres, F. Ruiz.

Podemos citar, de norte a sur, como accidentes hidrológicos de mayo orden, a los siguientes:

- Arroyo de Calamocarro
- Arroyo del Renegado
- Arroyo del Infierno
- Arroyo de las Colmenas
- Arroyo de Sidi Bráhim

Y en el linde sur, dentro de la zona de interfaz fronteriza neutral -y que limita la misma con el Reino de Marruecos- el Arroyo de Badauia, tributario del Sidi Bráhim.

El Arroyo de Sidi Bráhim es, además, linde natural de la frontera terrestre estando, todo él, en espacio soberano del Reino de España y siendo el de mayor longitud de todos ellos.

A esta red hidrográfica se le han de añadir un grupo de barrancos los cuales, al norte, vierten sus aguas en la zona de Benzú. Entre el Arroyo de Calamocarro y el Arroyo del Renegado, descargan las aguas en la Playa de Calamocarro y, dentro de la zona urbana, en la entidad territorial de Villa Jovita, desembocan en la Playa de Benítez.



A efectos de protección civil se evidencia la existencia de riesgo por Fenómenos Meteorológicos Adversos (FEMA) con fuente de peligrosidad atmosférica hídrica.

Tabla número 6: Factor hídrico – Valores precipitación media

Variable	Valor anual	Mes valor mayor	Valor mensual	Mes valor menor	Valor mensual
Precipitación media	592 mm	diciembre	118 mm	Julio	2 mm

A lo largo del año este factor presenta una alta estacionalidad con un mínimo de precipitación en los meses de verano para incrementarse notablemente en el invierno.

PRECIPITACIONES MEDIAS MESALES (P) Y HUMEDAD RELATIVA (H)													
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	AÑO
P (mm)	87	87	59	56	28	13	1	1	11	61	76	108	586
H (%)	87	87	88	87	87	87	87	87	89	89	88	88	88

Fuente: Instituto Nacional de Meteorología

Por exceso de precipitación, los umbrales de Meteoalerta son los siguientes:

NIVEL DE RIESGO POR LLUVIAS	
AMARILLO (Bajo)	Precipitación acumulada en 1h. 15-30mm. Precipitación acumulada en 12h. 40-80mm.
NARANJA (Alto)	Precipitación acumulada en 1h. 30-60mm. Precipitación acumulada en 12h. 80-120mm.
ROJO (Extremo)	Precipitación acumulada en 12h. >60mm. Precipitación acumulada en 12h. >120mm.



2.3.- Localización y descripción de infraestructuras

2.3.1.- Red de comunicaciones de carácter general

2.3.1.1.- Red viaria

De acuerdo al Ministerio de Política Territorial la Red de Carreteras del Estado en Ceuta está constituida por tres vías: la N-352, desde el Centro Ciudad hasta la Frontera con Marruecos, la N-354, que abarca desde el Centro Ciudad hasta la zona de Benzú, bordeando la costa y la N-362, denominada Circunvalación fronteriza, pertenecientes al Sector CE-01.

Cuenta con un Centro de Conservación y Explotación de las citadas carreteras del Estado en la Ciudad Autónoma.

Indicador	Red	Denominación	Titular
N-352	Principal	Centro ciudad – Frontera	Estado
N-354	Principal	Centro ciudad – Benzú	Estado
M-362	Principal	Circunvalación fronteriza	Estado

El parque automovilístico de Ceuta, según los datos ofrecidos por la Dirección General de Tráfico, asciende en 2006 a 52,771 vehículos, lo que supone una tasa de 720 vehículos por cada 1000 habitantes, de los cuales un 76% corresponden a turismos.

La particular conformación de Ceuta determina la existencia de una única comunicación de ámbito supra local: tránsito puerto-frontera y frontera-puerto. El tránsito por esta comunicación supone una complicación, sobre todo en fechas puntas, especialmente en la denominada Operación Paso del Estrecho (OPE), con el movimiento de miles de vehículos.

Las estadísticas, el trasiego de vehículos con procedencia o destino Marruecos, y la particular conformación de la Ciudad derivan en una red viaria congestionada, lo que se traduce en problemas de tráfico, contaminación, aparcamiento, etc.

En lo que respecta al transporte público, está cubierto por la empresa municipal de autobuses AMGEVICESA, así como por dos compañías de taxis (Soc. Cooperativa de Auto-taxi y Radio. Taxi), que prestan el servicio colectivo a través de 118 licencias, dos de ellas con vehículos adaptados para personas con minusvalías.



2.3.1.2.- Tráfico marítimo

El puerto de Ceuta se encuentra en la fachada marítima norte de la ciudad, en el punto representado por las coordenadas 35º 53' latitud norte y 5º 18' longitud oeste.

Con esta ubicación, el puerto ofrece un abrigo seguro para los barcos frente a todo tipo de temporales y vientos, especialmente los de levante (E) y los de componente sudoeste (SW), que son los más virulentos en el estrecho de Gibraltar.

El área de abrigo del puerto queda situada entre los muelles de Poniente y Levante, contando con una superficie de flotación total de 792.9 hectáreas. Dentro de la misma se pueden distinguir:

- La zona 1: zona interior marítima abrigada, comprendida entre los muelles de poniente y levante, con una superficie de flotación de 100,65 hectáreas.
- La zona 2: aglutina diversos espacios marítimos delimitados entre las bahías norte (con 499,35 ha.) y sur de la ciudad (189,9 ha.).

El puerto de Ceuta posee 4.486 metros lineales de muelles comerciales, 230 metros de muelles pesqueros y 593 metros de muelles deportivos. Los muelles comerciales presentan un calado máximo de 10.5 m, a lo largo del dique de poniente y una anchura máxima de 100 m. en el muelle Cañonero Dato.

La superficie total de los servicios de que dispone el puerto alcanza los 906.611 metros cuadrados de extensión.

En cuanto al tipo de tráfico preponderante en el puerto de Ceuta, el más importante es el de pasajeros y vehículos; para su gestión cuenta, frente al muelle de, Poniente con una Estación Marítima, que dispone de 10.000 m² construidos en un edificio de do plantas. El servicio de transporte de viajeros y vehículos, entre Ceuta y Algeciras, lo ofrecen tres compañías navieras, que, con una frecuencia aproximada de una hora, unen ambas ciudades.

Este servicio está circunscrito a las condiciones meteorológicas que, de ser adversas, interrumpen el tránsito marítimo entre Ceuta y la Península, con el consiguiente aislamiento de la ciudad. Para atender a los cruceros que visitan la ciudad, también dispone de una Terminal de Cruceros, ubicada en el muelle, de España con una superficie en planta de 350 metros cuadrados.

En el recinto portuario también tienen cabida instalaciones de uso público distintas del servicio marítimo. Hay varios edificios que albergan delegaciones de Ministerios y Consejerías de la ciudad (oficinas de la Dirección General de Aduanas, Capitanía Marítima, Instituto Social de la Marina, Comandancia Militar de Marina y Centro Asesor de la Mujer son algunas de ellas), así como otras construcciones que dan cabida a diversas instalaciones comerciales, industriales y del sector servicios (Central Térmica, estaciones de suministro de carburantes, agencias de viajes, servicios hosteleros, etc.). De uso privado, para los empleados de la Autoridad Portuaria y del extinto Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, se constata la existencia de viviendas en la explanada de Cañonero Dato y en el acceso al muelle de Poniente.

La Entidad Portuaria posee Plan de Autoprotección para el ámbito de su competencia, incardinado con PLATERCE.



2.3.1.3.- Tráfico aéreo

La existencia en la Ciudad de un helipuerto militar permitió, desde el año 1996 hasta la puesta en funcionamiento del helipuerto de Aena, la utilización de sus instalaciones para uso civil de transporte de viajeros.

En la actualidad, y desde enero de 2004, para la realización de la actividad aérea la Ciudad dispone de un helipuerto cuya titularidad corresponde a la Entidad Pública Empresarial Aena, adscrita al Ministerio de Fomento. Está situado en la zona portuaria de la ciudad, entre el pantalán de poniente y el puerto pesquero, sobre los terrenos ganados al mar, al norte del centro urbano.

Las instalaciones que lo componen son plataforma de estacionamiento de aeronaves, edificio terminal de pasajeros y torre de control, central eléctrica y edificio para el servicio de salvamento y extinción de incendios.

El tráfico aéreo está constituido por una línea regular entre Ceuta - Málaga y Ceuta-Algeciras, gestionada por la Compañía Hélicity Copter Airlines que realiza a diario el trayecto entre las dos ciudades en 30 minutos.

Únicamente queda limitado en operaciones nocturnas para el tráfico civil, estando autorizadas las de los servicios de emergencia y seguridad.

2.3.2.- Red de suministros públicos esenciales

Suministro eléctrico

La Ley 54/1997, de 27 noviembre, del sector eléctrico (B.O.E. De 28-11-1997) califica el suministro eléctrico como esencial para el funcionamiento de nuestra sociedad. Dicha Ley tiene por objeto establecer la regulación del sector eléctrico, con el triple y tradicional objetivo de garantizar el suministro eléctrico, su calidad y que se realice al menor coste posible, todo ello sin olvidar la protección del medioambiente.

La condición de "Isla energética" de la Ciudad de Ceuta, con un único punto de generación eléctrica centralizado en la planta de la empresa ENDESA, hace elevado el riesgo y las consecuencias de cortes eléctricos en caso de grandes fallos del sistema de producción.

Para controlar dicho riesgo, la central dispone de distintos generadores independientes, trabajándose actualmente en la implantación de un nuevo motor de 12,6 MW así como el estudio de la instalación de un tipo de motor distinto a los diésel existentes, en concreto una turbina de gas de 14 MW que entre otras cosas redundaría en una reactivación más rápida del servicio si se produce un corte total del suministro.

En el supuesto de un problema derivado de un malfuncionamiento de la central, es destacar que la mayoría de las embarcaciones disponen de centrales eléctricas para mover los motores de sus navíos, por lo que, en gran emergencia, se podría acudir a este sistema de abastecimiento alternativo a través, por ejemplo, del servicio de buques de la Armada Española.



Telefonía

Ceuta cuenta con enlaces de telefonía remota y por cable con la península, implementado actualmente con línea de fibra óptica.

En cuanto al servicio de telefonía móvil cuenta con la red de estaciones de telefonía móvil mediante Info-antenas del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

La red conjunta de telefonía móvil se estima que dispone de una capacidad para atender a un total de 3.420 llamadas simultáneas en caso de gran emergencia, lo que supone un 4'5% del total de población en edad laboral o de ocio que son las que se estima que dispongan de un dispositivo telefónico móvil.

Ubicación de las estaciones de telefonía móvil en Ceuta:

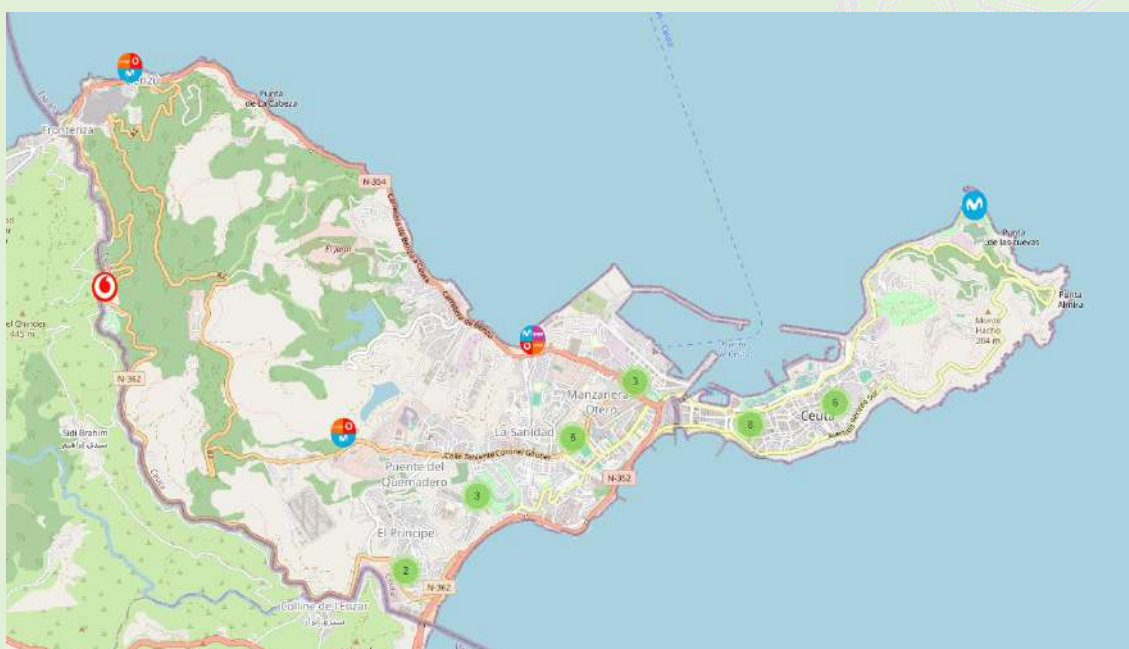


Imagen número -8-: Ubicaciones de instalaciones de estaciones de telefonía móvil

Fuente: <https://antenasmoviles.es/#14/35.8910/-5.3324/osm>

2.4.- Abastecimiento de agua potable

De acuerdo con las necesidades estimadas por la Empresa Municipal ACEMSA, la producción de agua desalada alcanza los 31.800 metros cúbicos por día, manteniendo el mismo sistema de desalación por ósmosis inversa que se viene empleando en la actualidad.

Así mismo, existen infraestructuras para poder introducir en el sistema recursos hídricos provenientes de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, mediante el transporte marítimo de los mismos.

En lo referente a la red de distribución e instalaciones que configuran el complejo de abastecimiento de aguas de la Ciudad, se encuentran cinco depósitos reguladores, cuya capacidad y características pasamos a describir brevemente:





- Depósito de Cola: ubicado en el Recinto Sur, cuenta con una capacidad de almacenamiento de 4.300 metros cúbicos. Se halla unido al depósito de San José por una tubería de interconexión y trasvase. Su finalidad es el abastecimiento de la zona centro de Ceuta.
- Depósito Monte Hacho: se alimenta por impulsión desde el depósito de Cola y su capacidad es de 10.000 metros cúbicos. El agua almacenada se destina al abastecimiento de las zonas Monte Hacho, San Amaro y Sarchal y así mismo actúa como reserva.
- Depósito de Loma Larga: contó con una capacidad inicial de 3.400 metros cúbicos, que resultaron ampliadas con la construcción de un nuevo depósito de 2.000 metros cúbicos, conectado a la misma distribución. Recibe agua por sistema impulsión del Embalse del Renegado y por gravedad del depósito de Cabrerizas. Su finalidad es el abastecimiento de las barriadas del Campo Exterior.
- Depósito de Cabrerizas: con una capacidad de 5.000 metros cúbicos, su alimentación procede de las impulsiones de los depósitos de San José o de Loma Larga. Actúa como regulador del suministro y abastece de manera específica a la Barriada Juan Carlos I.
- Depósito de San José: inicialmente contaba con una capacidad de 4.000 metros cúbicos, que se ha visto incrementada, en dos actuaciones posteriores, en 2.300 metros cúbicos. Se alimenta por gravedad de los manantiales de Sierra Bullones y por impulsión del embalse del Renegado. Abastece a las Barriadas del Campo Exterior conocidas como Morro, San José, España, Almadra y O'Donnell. Al mismo tiempo actúa como depósito principal regulador, ya que puede abastecer sincrónicamente a los depósitos de Loma Larga, Cabrerizas y de Cola.
- Depósito del Serrallo: con una capacidad de 20.000 metros cúbicos, abastece las barriadas del Campo Exterior conocidas como Rosales, Poblado de Sanidad, Varela-Valiño, Solís, Zurrón, Benítez, Loma Larga y San José. Al igual que el anterior funciona como depósito de cabecera, distribuyendo sus aportes al depósito del Hacho, y al de Benzú / a los demás depósitos existentes y en funcionamiento.
- Depósito de la Barriada de Benzú; Con una capacidad de 240m³, suministra agua a la barriada de Benzú.
- Embalse del Renegado,
- Embalse del Infierno.

Capítulo 3.- Análisis de riesgo por inundaciones

En la Ciudad Autónoma de Ceuta existe riesgo de inundaciones en todo el municipio al presentar una topografía accidentada, con numerosos barrancos y torrenteras, por lo que se puede afirmar la inexistencia de una “válvula de seguridad” que suponen las amplias llanuras de inundación (**flood plain**). Sin embargo, es de reseñar la ocupación por edificaciones no reguladas de los cauces naturales de dichas torrenteras, incrementando el factor de riesgo y daños.

En nuestro caso, en el curso de fuertes precipitaciones concentradas en pocas horas, la bajada del agua se produce de forma repentina (flash flood), haciendo imposible cualquier tipo



de medida mitigadora e imponiendo, por tanto, medidas preventivas previas al desencadenamiento del episodio

En principio, la peculiar morfología del terreno facilita la evacuación múltiple y directa al mar de las aguas pluviales. Sin embargo, las zonas próximas a la desembocadura resultan ser problemáticas en muchos casos dado que la acción del hombre ha disminuido la libre salida del agua. La carestía del terreno, unida a la falsa sensación de seguridad creada a partir de periodos de retorno medios, hace que se edifique sin atender a la regulación vigente en los márgenes de seguridad, estableciendo superficies con riesgos añadidos en magnitud e intensidad del daño.

El riesgo es el resultado de la composición de la función frecuencia de que se produzca una inundación con la función vulnerabilidad y los elementos expuestos al riesgo.

$$R = P \times E \times V$$

R = Riesgo de inundación, pérdidas potenciales

P = Peligrosidad, del proceso natural: frecuencia de las inundaciones calados, velocidades

E = Exposición, de personas y/o bienes

V = Vulnerabilidad, o fragilidad de las personas y/o bienes

Hay que tener en cuenta que. actualmente existe una nueva normativa relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación (Directiva europea transpuesta al ordenamiento jurídico español a través del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación). El Real Decreto 903/2010 ha permitido identificar las áreas inundables con una misma metodología en todas las cuencas hidrográficas.

Se han identificado las Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSIs), es decir las zonas para las cuales existe un riesgo potencial de inundación significativo en base al estudio de la información disponible sobre inundaciones históricas, estudios de zonas inundables, impacto del cambio climático, planes de protección civil, ocupación actual del suelo, así como las infraestructuras de protección frente a inundaciones existentes.

Cada demarcación hidrográfica se representa cartográficamente la peligrosidad y el riesgo de cada ARPSI.

3.1.- Datos históricos de inundaciones en Ceuta

A continuación, se resume la información recabada sobre episodios históricos en la Cuenca de Ceuta.

En la siguiente tabla se muestra el resumen del número de episodios históricos en los que se han visto involucrada Ceuta a lo largo del intervalo de tiempo abarcado por el CNIH (Catálogo Nacional de Inundaciones Históricas _ 1921-2011); es destacable que se produce una concentración de los episodios en los meses de otoño y primavera.

MUNICIPIO	Nº EPISODIOS
Ceuta	10



Por otro lado, el Catálogo Nacional de Inundaciones Históricas clasifica los daños a personas en tres categorías diferentes que son: fallecidos, evacuados y heridos. En la siguiente tabla se incluye el número total de fallecidos, heridos o evacuados registrados en cada uno de los episodios del CNIH.

Tabla número 7: Histórico de inundaciones en Ceuta

MUNICIPIO	Nº FALLECIDOS	Nº HERIDOS	Nº EVACUADOS
Inundación febrero 1921	0	0	0
Inundación marzo 1988	0	0	Sin determinar
Inundación diciembre 1990	0	0	0
Inundación octubre 1999	0	0	400
Inundación diciembre 2000	0	0	35
Inundación octubre 2003	0	0	0
Inundación enero-febrero 2005	0	0	0
Lluvias intensas septiembre 2007	0	0	100
Lluvias intensas septiembre 2008	0	0	127
Lluvias intensas marzo 2010	0	0	20

Como se puede observar en la tabla, afortunadamente en ninguno de los episodios registrados ha habido que lamentar víctimas mortales ni heridos.

Sin embargo, en cuanto al número de evacuaciones necesarias en cada uno de los episodios los números se elevan considerablemente, destacando tres inundaciones con más de 100 personas evacuadas.

3.2.- Análisis de las zonas de inundaciones potenciales o afectados por fenómenos asociados.

El análisis de las zonas inundables tiene por finalidad la identificación y clasificación de las áreas inundables del territorio ceutí con arreglo a los criterios siguientes determinados por

El Plan Hidrológico de cuenca 3er ciclo y Plan de Gestión del Riesgo de Inundación 2º ciclo (2021 – 2027) “**Demarcación Hidrográfica de Ceuta**”, que se puede visualizar en el visor del SNCZI Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables [SNCZI-Inventario de Presas y Embalses](#)

- Zona de inundación frecuente:** Zonas inundables para avenidas de período de retorno de cincuenta años.





Imagen número -9- Fuente: VISOR SNCZI-IPE

- b) **Zonas de inundación ocasional:** Zonas inundables para avenidas de período de retorno entre cincuenta y cien años.



Imagen número -10- Fuente: VISOR SNCZI-IPE

- c) **Zonas de inundación excepcional:** Zonas inundables para avenidas de período de retorno entre cien y quinientos años.





Imagen número -11- Fuente: VISOR SNCZI-IPE

La zonificación territorial se revisará teniendo en cuenta las actualizaciones que la Demarcación Hidrográfica de Ceuta realice en la delimitación de las Áreas de Riesgo Potencial Significativo.

Por su posible influencia en la generación de daños a personas, edificaciones o infraestructuras, el análisis deberá completarse con la catalogación de puntos conflictivos y la localización de las áreas potencialmente afectadas por fenómenos geológicos asociados a precipitaciones o avenidas.

Se considerarán puntos conflictivos aquellos en los que, a consecuencia de las modificaciones ejercidas por el hombre en el medio natural o debido a la propia geomorfología del terreno, pueden producirse situaciones que agraven de forma substancial los riesgos o los efectos de la inundación. Se tendrán especialmente en cuenta los puntos de los cauces por los que, en caso de avenida, han de discurrir caudales desproporcionados a su capacidad, y aquellos tramos de las vías de comunicación que puedan verse afectados por las aguas.

3.2.1.- Áreas potencialmente inundables en la Ciudad Autónoma de Ceuta

Tomando como referencia el sistema nacional de cartografía de zonas inundables y el PGRI – 2º ciclo de la Demarcación Hidrográfica de Ceuta:

https://www.chguadalquivir.es/documents/10182/2315395/MEMORIA_DHC.pdf/13f2f810-9743-6dd0-98a4-fd54edf60d3b

Ceuta cuenta con varias zonas identificadas por su peligrosidad ante el riesgo por inundaciones, tanto de origen fluvial como marino-costero.





Imagen número -12-: Ámbito territorial de la Demarcación Hidrográfica de Ceuta

Fuente: Revisión y actualización del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRI 2º ciclo)

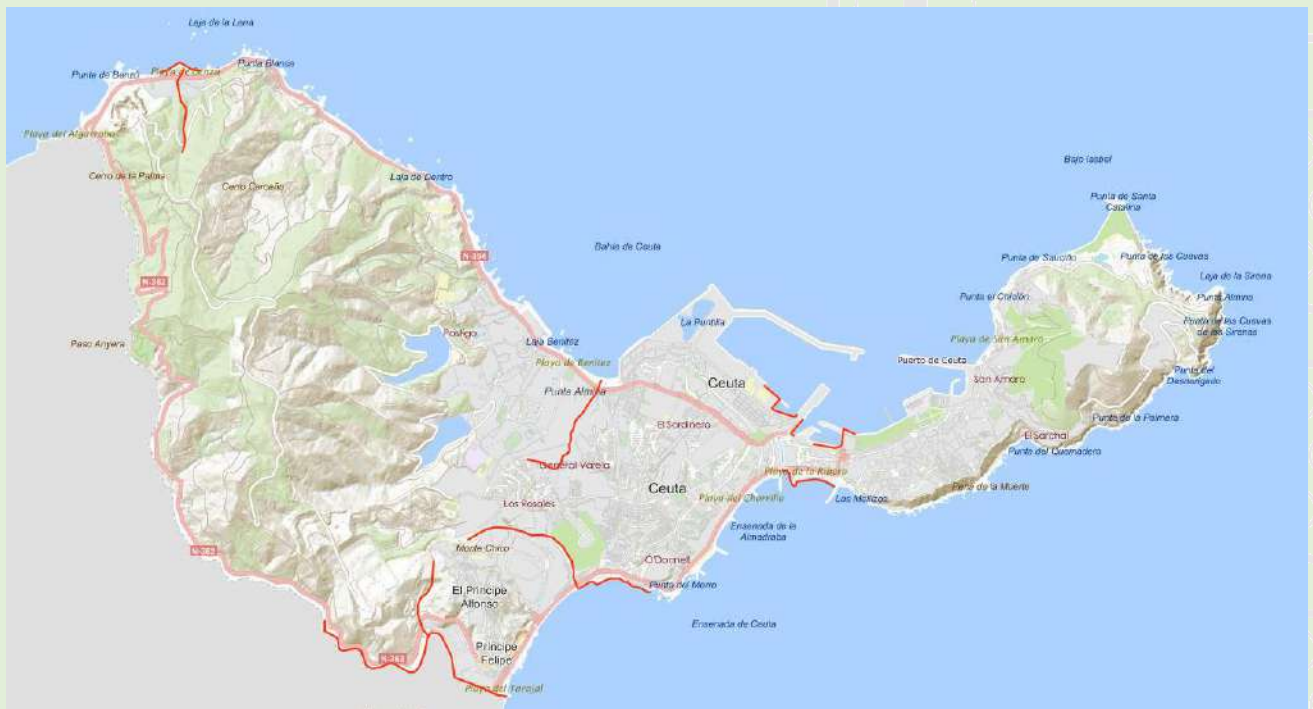
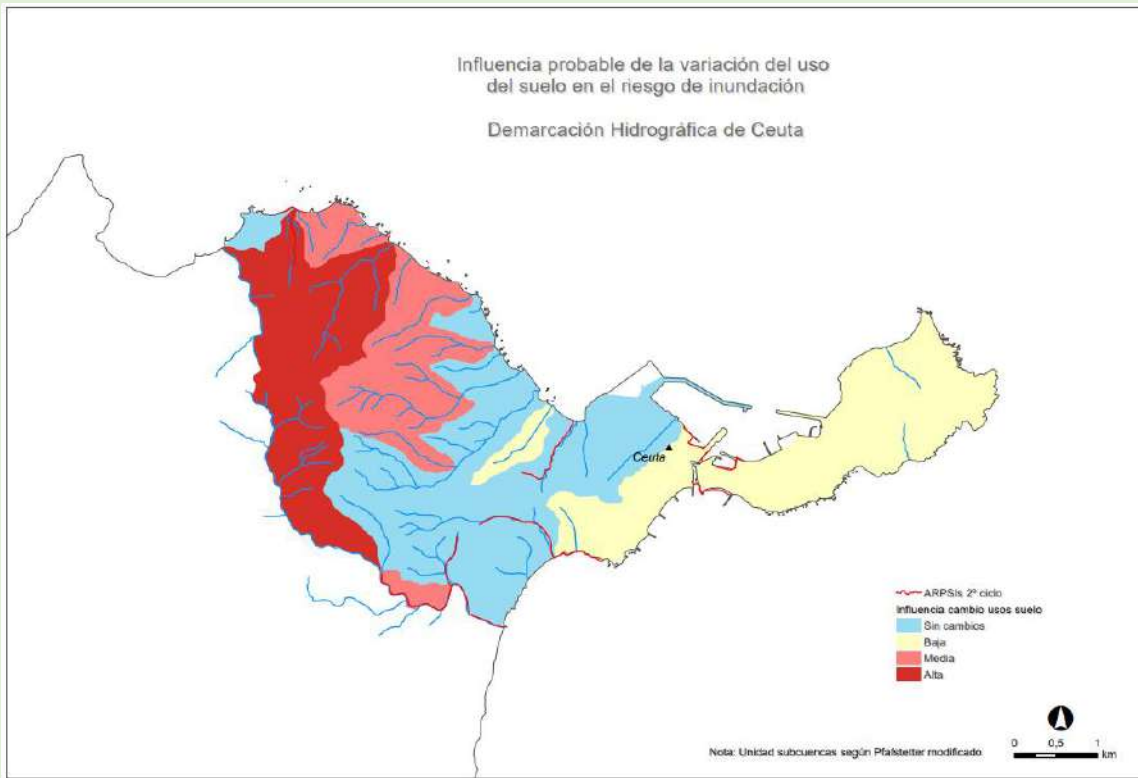


Imagen número -19-: Mapa de peligrosidad costera y fluvial

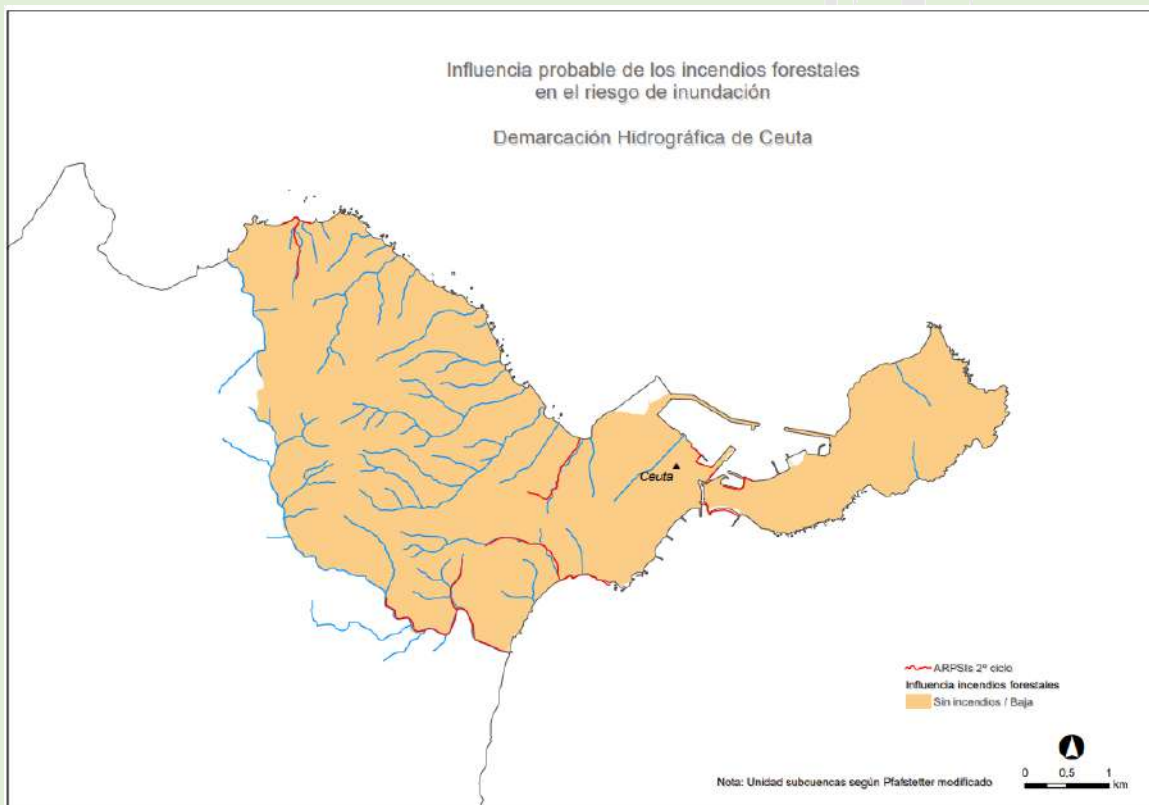
Fuente: <https://sig.miteco.gob.es/snczi/>



Código Seguro de Verificación: EXP-60470730367697607AEBB0154070DDBE528744E08 | Este CSV asegura la integridad de esta información, que puede ser contrastada mediante el servicio de validación de documentos de la Ciudad Autónoma de Ceuta disponible en su Carpeta Ciudadana o en <http://www.ceuta.es/validacion>. | Documento incorporado en fecha 29/03/2026 06:06:00

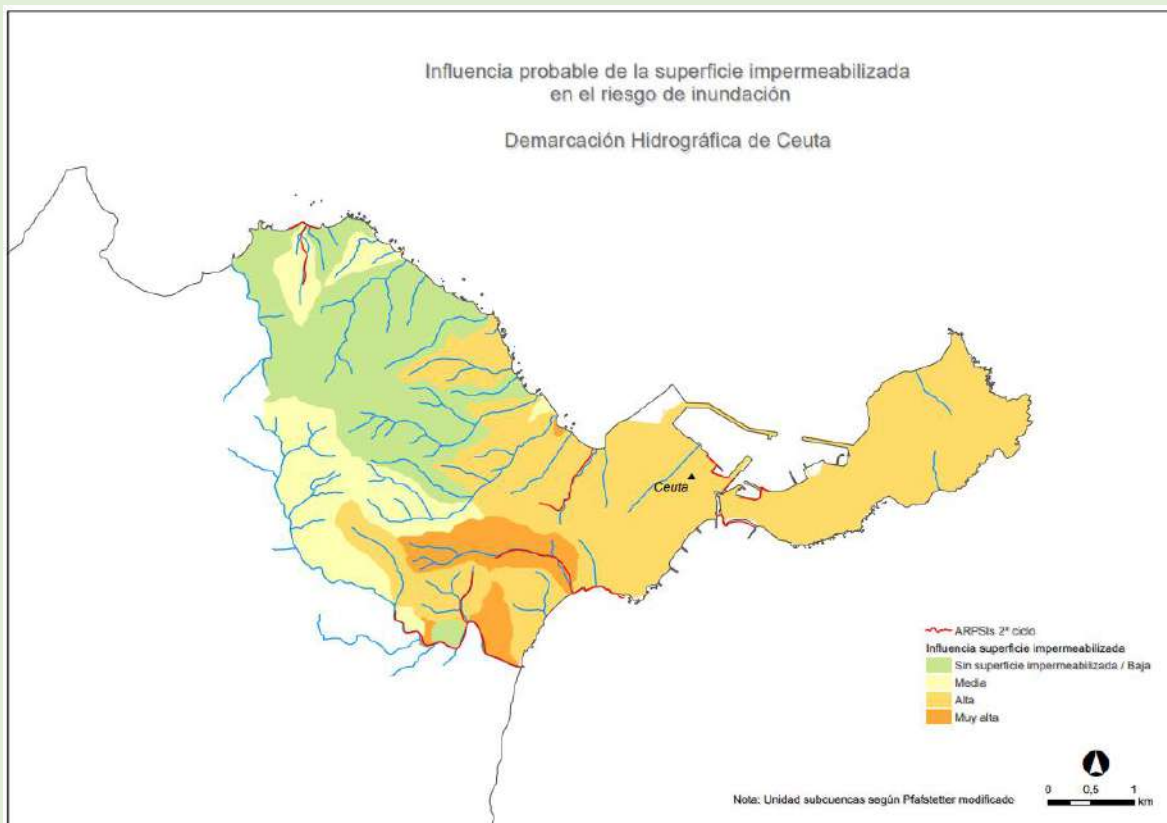


Fuente: Revisión y actualización del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRI 2º ciclo)



Fuente: Revisión y actualización del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRI 2º ciclo)





Fuente: Revisión y actualización del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRI 2º ciclo)

3.2.1.1.- Identificación de las ARPSIs (Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación) en Ceuta

A- ARPSIs de origen fluvial:

CÓDIGO ARPSI	LONG (km)	CÓDIGO SUBTRAMO	NOMBRE SUBTRAMO	LONG (km)	ORIGEN
ES150_APSFR_CE004	1,10	ES150_APSFR_CE004_01	Arroyo Benitez	1,10	Fluvial
ES150_APSFR_CE005	0,71	ES150_APSFR_CE005_01	Cañada Ortega y Barranco Central	0,71	Fluvial
ES150_APSFR_CE006	2,97	ES150_APSFR_CE006_01	Arroyo de las Bombas	2,30	Fluvial
		ES150_APSFR_CE006_02	Barranco del Príncipe	0,67	Fluvial
ES150_APSFR_CE007	1,21	ES150_APSFR_CE007_01	Arroyo Las Colmenas	1,21	Fluvial
TOTAL ARPSIs FLUVIALES				5,99	

Tabla 1. ARPSIs fluviales existentes en la D.H. Ceuta

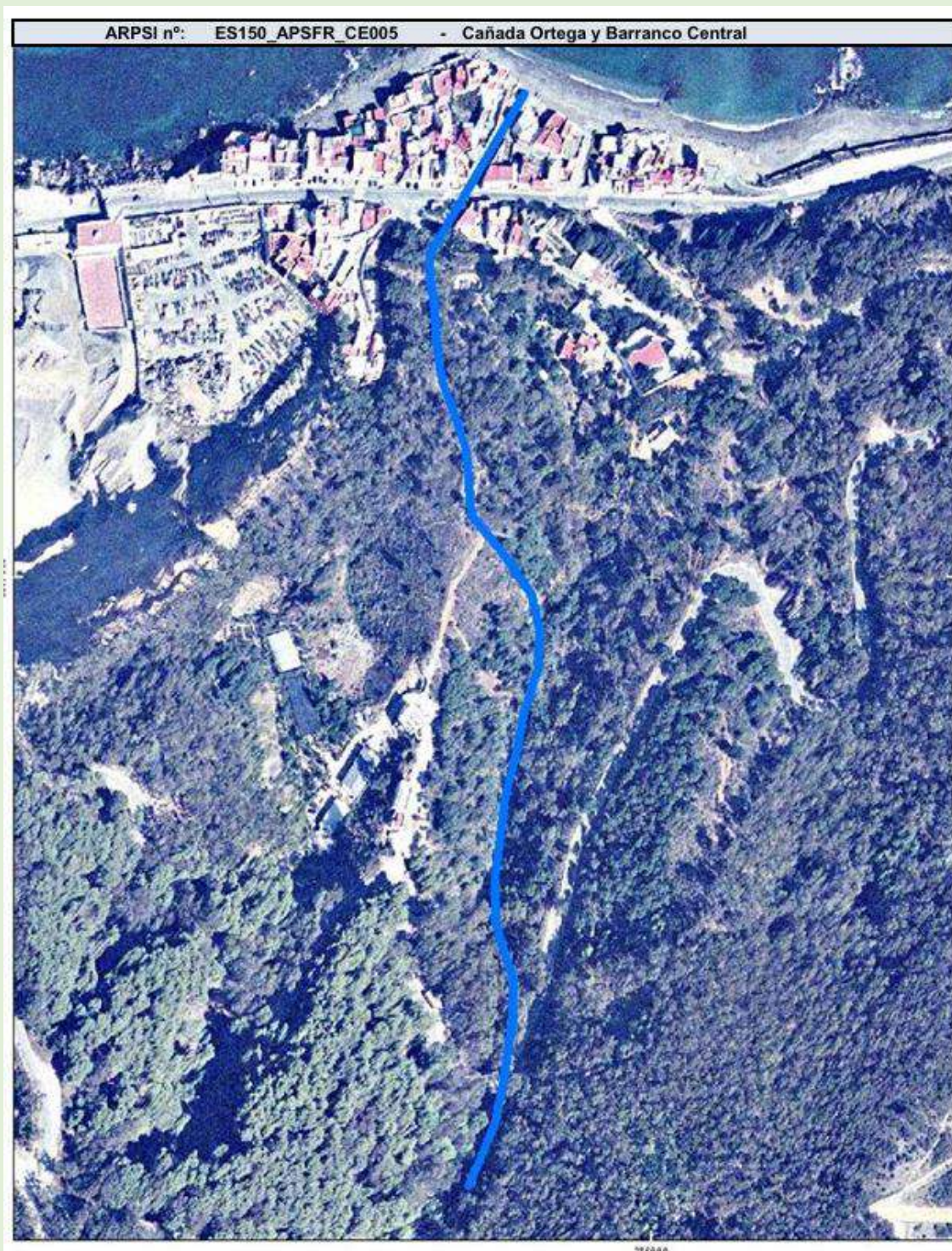
Fuente: Revisión y actualización de los MAPRI 3.er ciclo. D.H. Ceuta



Código Seguro de Verificación: EXP-804707070303E7697AE80154070DDBE58744E08 | Este CSV asegura la integridad de esta información, que puede ser contrastada mediante el servicio de validación de documentos de la Ciudad Autónoma de Ceuta disponible en su Carpeta Ciudadana o en <http://www.ceuta.es/validacion>. | Documento incorporado en fecha 29/03/2026 06:06:09

ARPSI nº: ES150_APSFR_CE005			
1.- LOCALIZACIÓN			
DEMARCACIÓN: GUADALQUIVIR	NOMBRE: Cañada Ortega y Barranco Central		
COMUNIDAD AUTÓNOMA: CIUDAD DE CEUTA	PROVINCIA: CEUTA	LONGITUD (km): 710	
CUENCA: CAÑADA ORTEGA	SUBCUENCA:		
DESCRIPCIÓN: Zona de riesgo alto frecuente considerando un periodo de retorno de 50 años, existe un riesgo importante del núcleo de viviendas e instalaciones comerciales adyacentes.			
2.- EPISODIOS DE INUNDACIONES			
Fecha:	Días:	Descripción:	
23/10/2008	1	Inundaciones Extrarradio	
29/09/2008	1	Alerta Extrema	
24/12/2007	1	Fuentes lluvias	
3.- TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS			
Nombre:		Nombre:	
4.- TIPO INUNDACIONES			
ORIGEN:	FLUVIAL		
DESCRIPCIÓN: Zona de riesgo alto frecuente considerando un periodo de retorno de 100 años existe un riesgo importante de inundación del núcleo de viviendas e instalaciones comerciales adyacentes.			
FUENTE: Estudio de Vulnerabilidad y Riesgo. Incluido en el INUNCE.			
5.- CATEGORÍA Y TIPO DE CONSECUENCIAS ADVERSAS			
SALUD HUMANA	<input type="checkbox"/> SOCIAL	<input checked="" type="checkbox"/> COMUNIDAD	
AREAS IMPORTANCIA AMBIENTAL	<input checked="" type="checkbox"/> ÁREAS PROTEGIDAS	<input checked="" type="checkbox"/> OTROS	
PUNTOS DE ESPECIAL IMPORTANCIA	<input type="checkbox"/> PATRIMONIO CULTURAL	<input type="checkbox"/> EDAR	
	<input type="checkbox"/> EMISIONES INDUSTRIALES	<input type="checkbox"/> PROTECCION CIVIL	
ACTIVIDAD ECONÓMICA	<input checked="" type="checkbox"/> RESIDENCIAL	<input checked="" type="checkbox"/> AGRICULTURA, SELVICULTURA Y R.NATURALES	
	<input checked="" type="checkbox"/> INFRAESTRUCTURAS	<input type="checkbox"/> SECTORES ECONÓMICOS	
VIAS COMUNICACION	<input type="checkbox"/> CARRETERAS	<input type="checkbox"/> FFCC	





280000





Código Seguro de Verificación: EXP-804707070303E7697AEBB0150D70D8E58744E08 | Este CSV asegura la integridad de esta información, que puede ser contrastada mediante el servicio de validación de documentos de la Ciudad Autónoma de Ceuta disponible en su Carpeta Ciudadana o en <http://www.ceuta.es/validacion>. | Documento incorporado en fecha 29/03/2026 06:06:09

ARPSI nº: ES150_APSFR_CE004			
1.- LOCALIZACIÓN			
DEMARCACIÓN: GUADALQUIVIR	NOMBRE: Arroyo Benitez	LONGITUD (km): 1110	
COMUNIDAD AUTÓNOMA: CIUDAD DE CEUTA	PROVINCIA: CEUTA		
CUENCA: ARROYO BENITEZ	SUBCUENCA:		
DESCRIPCIÓN: Zona de riesgo alto frecuente considerando un periodo de retorno de 100 años, existe un riesgo importante de inundación del núcleo de viviendas e instalaciones comerciales adyacentes.			
2.- EPISODIOS DE INUNDACIONES			
Fecha:	Días:	Descripción:	Fecha: Días: Descripción:
23/10/2008	1	Inundaciones Extrarradio	
29/09/2008	1	Aleria Extrema	
24/12/2007	1	Fuertes lluvias	
3.- TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS			
Nombre:		Nombre:	
4.- TIPO INUNDACIONES			
ORIGEN:	FLUVIAL		
DESCRIPCIÓN:			
FUENTE:	Incluido en el INUNCE.		
5.- CATEGORIA Y TIPO DE CONSECUENCIAS ADVERSAS			
SALUD HUMANA	<input type="checkbox"/> SOCIAL	<input checked="" type="checkbox"/> COMUNIDAD	
AREAS IMPORTANCIA AMBIENTAL	<input type="checkbox"/> ÁREAS PROTEGIDAS	<input checked="" type="checkbox"/> OTROS	
PUNTOS DE ESPECIAL IMPORTANCIA	<input type="checkbox"/> PATRIMONIO CULTURAL	<input type="checkbox"/> EDAR	
	<input type="checkbox"/> EMISIONES INDUSTRIALES	<input checked="" type="checkbox"/> PROTECCION CIVIL	
ACTIVIDAD ECONÓMICA	<input checked="" type="checkbox"/> RESIDENCIAL	<input checked="" type="checkbox"/> AGRICULTURA, SELVICULTURA Y R.NATURALES	
	<input checked="" type="checkbox"/> INFRAESTRUCTURAS	<input type="checkbox"/> SECTORES ECONÓMICOS	
VIAS COMUNICACION	<input type="checkbox"/> CARRETERAS	<input type="checkbox"/> FFCC	



Código Seguro de Verificación: EXP-6070707030307697AEBB0154070D8E528740E0E | Este CSV asegura la integridad de esta información, que puede ser contrastada mediante el servicio de validación de documentos de la Ciudad Autónoma de Ceuta disponible en su Carpeta Ciudadana o en <http://www.ceuta.es/validacion>. | Documento incorporado en fecha 29/03/2026 06:06:00

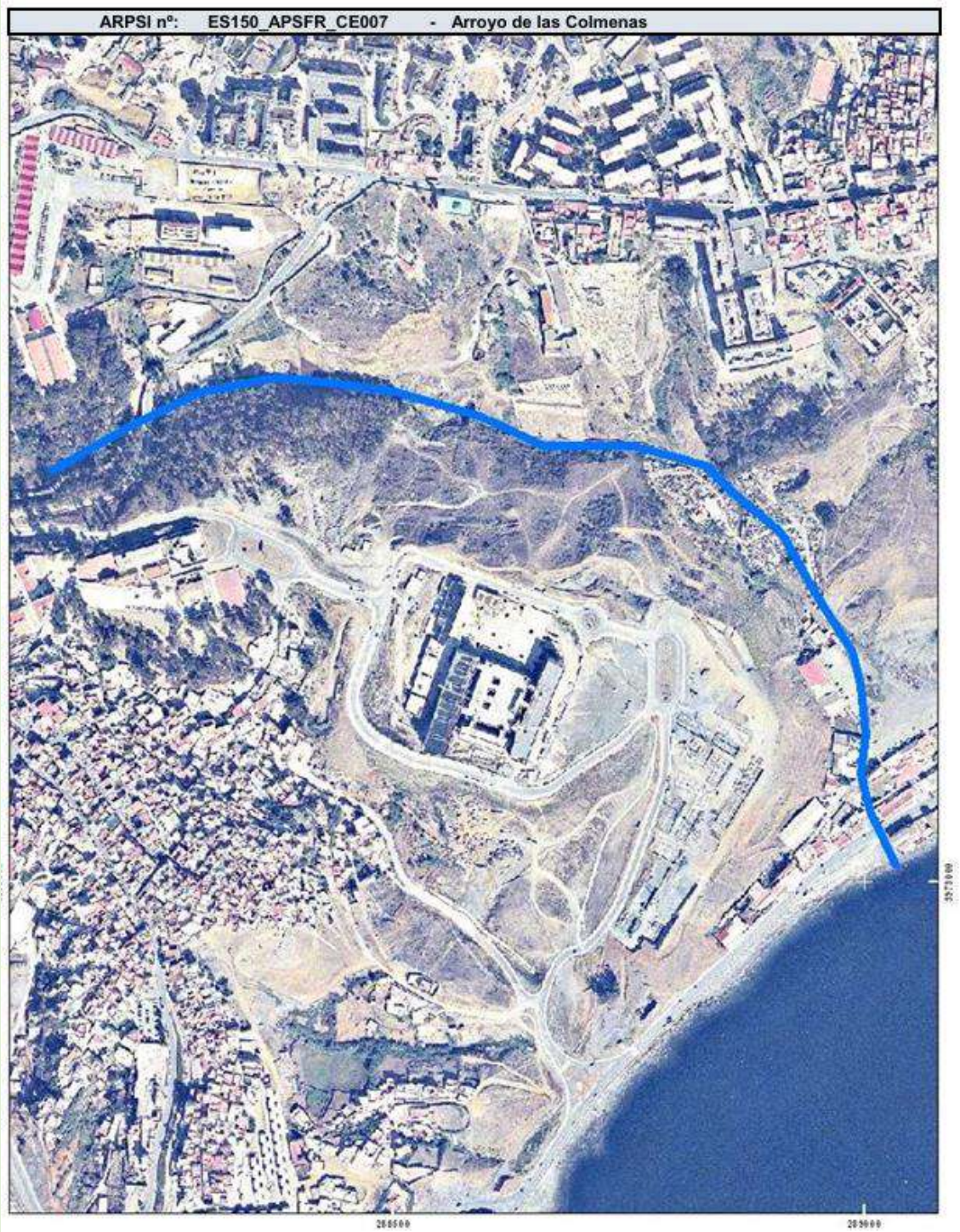


Código Seguro de Verificación: EXP-80470707030676974E8015407D8E58744E08 | Este CSV asegura la integridad de esta información, que puede ser contrastada mediante el servicio de validación de documentos de la Ciudad Autónoma de Ceuta disponible en su Carpeta Ciudadana o en <http://www.ceuta.es/validacion>. | Documento incorporado en fecha 29/03/2026 06:06:09

ARPSI nº: ES150_APSFR_CE007		
1.- LOCALIZACIÓN		
DEMARCACIÓN: GUADALQUIVIR	NOMBRE: Arroyo de las Colmenas	LONGITUD (km): 1210
COMUNIDAD AUTÓNOMA: CIUDAD DE CEUTA	PROVINCIA: CEUTA	
CUENCA: ARROYO DE LAS COLMENAS	SUBCUENCA:	
DESCRIPCIÓN:		
2.- EPISODIOS DE INUNDACIONES		
Fecha: Dias: Descripción:	Fecha: Dias: Descripción:	
3.- TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS		
Nombre:	Nombre:	
4.- TIPO INUNDACIONES		
ORIGEN: FLUVIAL		
DESCRIPCIÓN:		
FUENTE: Estudio de Vulnerabilidad y Riesgo. Incluido en el INUNCE.		
5.- CATEGORÍA Y TIPO DE CONSECUENCIAS ADVERSAS		
SALUD HUMANA	<input type="checkbox"/> SOCIAL	<input checked="" type="checkbox"/> COMUNIDAD
ÁREAS IMPORTANCIA AMBIENTAL	<input type="checkbox"/> ÁREAS PROTEGIDAS	<input checked="" type="checkbox"/> OTROS
PUNTOS DE ESPECIAL IMPORTANCIA	<input type="checkbox"/> PATRIMONIO CULTURAL	<input type="checkbox"/> EDAR
	<input type="checkbox"/> EMISIONES INDUSTRIALES	<input checked="" type="checkbox"/> PROTECCION CIVIL
ACTIVIDAD ECONÓMICA	<input checked="" type="checkbox"/> RESIDENCIAL	<input checked="" type="checkbox"/> AGRICULTURA, SELVICULTURA Y R.NATURALES
	<input checked="" type="checkbox"/> INFRAESTRUCTURAS	<input type="checkbox"/> SECTORES ECONÓMICOS
VIAS COMUNICACION	<input type="checkbox"/> CARRETERAS	<input type="checkbox"/> FFCC



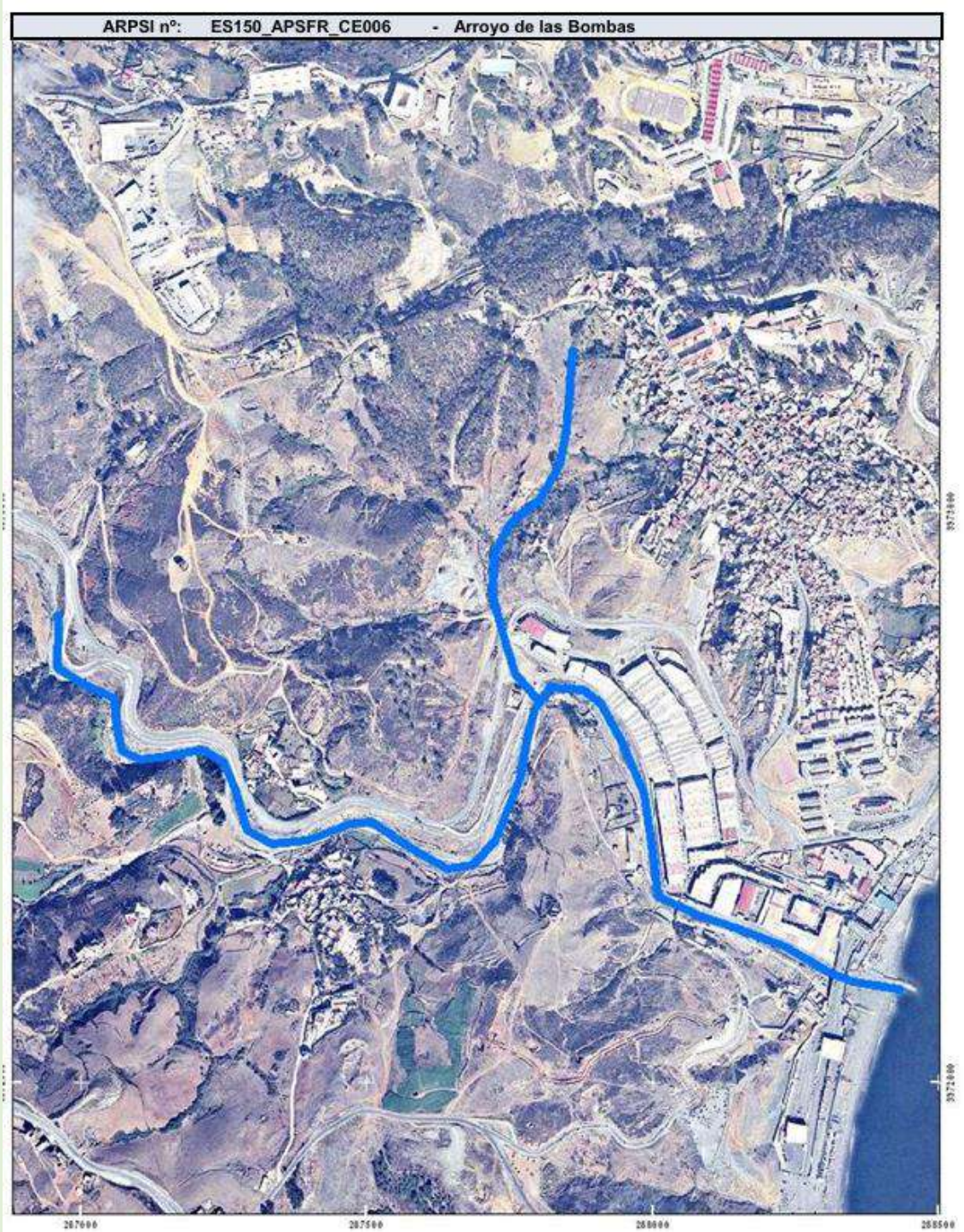
Código Seguro de Verificación: EXP-80470707303E7697A8B0;1&D3.D8E28744E2B1 | Este CSV asegura la integridad de esta información, que puede ser contrastada mediante el servicio de validación de documentos de la Ciudad Autónoma de Ceuta disponible en su Carpeta Ciudadana o en <http://www.ceuta.es/validacion>. | Documento incorporado en fecha 29/03/2026 06:06:00



Código Seguro de Verificación: EXP-604707070303E7697AEBB015070D8E58744E08 | Este CSV asegura la integridad de esta información, que puede ser contrastada mediante el servicio de validación de documentos de la Ciudad Autónoma de Ceuta disponible en su Carpeta Ciudadana o en <http://www.ceuta.es/validacion>. | Documento incorporado en fecha 29/03/2026 06:06:09

ARPSI nº: ES150_APSFR_CE006		
1.- LOCALIZACIÓN		
DEMARCACIÓN: GUADALQUIVIR COMUNIDAD AUTÓNOMA: CIUDAD DE CEUTA CUENCA: ARROYO DE LAS BOMBAS DESCRIPCIÓN:	NOMBRE: Arroyo de las Bombas PROVINCIA: CEUTA SUBCUENCA:	LONGITUD (km): 2970
2.- EPISODIOS DE INUNDACIONES		
Fecha: Días: Descripción:	Fecha: Días: Descripción:	
3.- TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS		
Nombre:	Nombre:	
4.- TIPO INUNDACIONES		
ORIGEN: FLUVIAL DESCRIPCIÓN: FUENTE: Estudio de Vulnerabilidad y Riesgo. Incluido en el INUNCE.		
5.- CATEGORÍA Y TIPO DE CONSECUENCIAS ADVERSAS		
SALUD HUMANA	<input type="checkbox"/> SOCIAL	<input checked="" type="checkbox"/> COMUNIDAD
AREAS IMPORTANCIA AMBIENTAL	<input type="checkbox"/> ÁREAS PROTEGIDAS	<input checked="" type="checkbox"/> OTROS
PUNTOS DE ESPECIAL IMPORTANCIA	<input type="checkbox"/> PATRIMONIO CULTURAL <input type="checkbox"/> EMISIONES INDUSTRIALES	<input type="checkbox"/> EDAR <input type="checkbox"/> PROTECCION CIVIL
ACTIVIDAD ECONÓMICA	<input checked="" type="checkbox"/> RESIDENCIAL <input checked="" type="checkbox"/> INFRAESTRUCTURAS	<input checked="" type="checkbox"/> AGRICULTURA, SELVICULTURA Y R.NATURALES <input type="checkbox"/> SECTORES ECONÓMICOS
VIAS COMUNICACION	<input type="checkbox"/> CARRETERAS	<input checked="" type="checkbox"/> FFCC





Código Seguro de Verificación: EXP-804707303CE7697AE80;1&QD.D8E2874E28E | Este CSV asegura la integridad de esta información, que puede ser contrastada mediante el servicio de validación de documentos de la Ciudad Autónoma de Ceuta disponible en su Carpeta Ciudadana o en <http://www.ceuta.es/validacion>. | Documento incorporado en fecha 29/03/2026 06:06:09





B- ARPSIS de origen costero:

ARPSI	NOMBRE	L (km)	ORIGEN
ES150_APSFR_CS001	Benzú	0,37	Costero
ES150_APSFR_CS002	Ceuta-Muralla	1,74	Costero
ES150_APSFR_CS003	La Almadraba – N352	0,66	Costero
TOTAL ARPSIS COSTERAS		2,77	

Tabla 2. ARPSIS costeras existentes en la D.H. Ceuta

Fuente: ARPSIS costeras existentes en la D.H. Ceuta / Revisión y actualización de los MAPRI 3.er ciclo. D.H. Ceuta

Código Seguro de Verificación: EXP-604707070300E7697AEBB0154020D8E528744E08 | Este CSV asegura la integridad de esta información, que puede ser contrastada mediante el servicio de validación de documentos de la Ciudad Autónoma de Ceuta disponible en su Carpeta Ciudadana o en <http://www.ceuta.es/validacion>. | Documento incorporado en fecha 29/03/2026 06:09:09





ARPSI nº: ES150_APSFR_CS001

1.- LOCALIZACIÓN

DEMARCACIÓN: GUADALQUIVIR **NOMBRE:** Benzú
COMUNIDAD AUTÓNOMA: CIUDAD DE CEUTA **PROVINCIA:** CEUTA **LONGITUD (km):** 370
CUENCA: **SUBCUENCA:**
DESCRIPCIÓN:

2.- EPISODIOS DE INUNDACIONES

Fecha:	Días:	Descripción:	Fecha:	Días:	Descripción:
23/10/2008	1	Inundaciones Extrarradio			
29/09/2008	1	Alerta Extrema			
24/12/2007	1	Fuertes luvias			

3.- TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS

Nombre:	Nombre:

4.- TIPO INUNDACIONES

ORIGEN: COSTERA

DESCRIPCIÓN:

FUENTE:

5.- CATEGORÍA Y TIPO DE CONSECUENCIAS ADVERSAS

SALUD HUMANA	<input type="checkbox"/> SOCIAL	<input type="checkbox"/> COMUNIDAD
AREAS IMPORTANCIA AMBIENTAL	<input type="checkbox"/> ÁREAS PROTEGIDAS	<input type="checkbox"/> OTROS
PUNTOS DE ESPECIAL IMPORTANCIA	<input type="checkbox"/> PATRIMONIO CULTURAL	<input type="checkbox"/> EDAR
	<input type="checkbox"/> EMISIONES INDUSTRIALES	<input type="checkbox"/> PROTECCION CIVIL
ACTIVIDAD ECONÓMICA	<input checked="" type="checkbox"/> RESIDENCIAL	<input checked="" type="checkbox"/> AGRICULTURA, SELVICULTURA Y R.NATURALES
	<input checked="" type="checkbox"/> INFRAESTRUCTURAS	<input type="checkbox"/> SECTORES ECONÓMICOS
VIAS COMUNICACION	<input type="checkbox"/> CARRETERAS	<input type="checkbox"/> FFCC

Código Seguro de Verificación: EXP-80470707030CE7697AE8015070D8E58744E08 | Este CSV asegura la integridad de esta información, que puede ser contrastada mediante el servicio de validación de documentos de la Ciudad Autónoma de Ceuta disponible en su Carpeta Ciudadana o en <http://www.ceuta.es/validacion>. | Documento incorporado en fecha 29/03/2026 06:08:09



Código Seguro de Verificación: EXP-804707070303E7697AEBB0150D70D8E58744E08 | Este CSV asegura la integridad de esta información, que puede ser contrastada mediante el servicio de validación de documentos de la Ciudad Autónoma de Ceuta disponible en su Carpeta Ciudadana o en <http://www.ceuta.es/validacion>. | Documento incorporado en fecha 29/03/2026 06:06:00

ARPSI nº: ES150_APSFR_CS002		
1.- LOCALIZACIÓN		
DEMARCACIÓN: GUADALQUIVIR	NOMBRE: Ceuta-Muralla	LONGITUD (km): 1740
COMUNIDAD AUTÓNOMA: CIUDAD DE CEUTA	PROVINCIA: CEUTA	
CUENCA:	SUBCUENCA:	
DESCRIPCIÓN:		
2.- EPISODIOS DE INUNDACIONES		
Fecha: Días: Descripción:	Fecha: Días: Descripción:	
3.- TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS		
Nombre:	Nombre:	
4.- TIPO INUNDACIONES		
ORIGEN: COSTERA		
DESCRIPCIÓN:		
FUENTE:		
5.- CATEGORÍA Y TIPO DE CONSECUENCIAS ADVERSAS		
SALUD HUMANA	<input type="checkbox"/> SOCIAL	<input type="checkbox"/> COMUNIDAD
ÁREAS IMPORTANCIA AMBIENTAL	<input type="checkbox"/> ÁREAS PROTEGIDAS	<input type="checkbox"/> OTROS
PUNTOS DE ESPECIAL IMPORTANCIA	<input type="checkbox"/> PATRIMONIO CULTURAL	<input type="checkbox"/> EDAR
	<input type="checkbox"/> EMISIONES INDUSTRIALES	<input type="checkbox"/> PROTECCION CIVIL
ACTIVIDAD ECONÓMICA	<input checked="" type="checkbox"/> RESIDENCIAL	<input checked="" type="checkbox"/> AGRICULTURA, SELVICULTURA Y R.NATURALES
	<input checked="" type="checkbox"/> INFRAESTRUCTURAS	<input type="checkbox"/> SECTORES ECONÓMICOS
VÍAS COMUNICACION	<input type="checkbox"/> CARRETERAS	<input type="checkbox"/> FFCC



Código Seguro de Verificación: EXP-80470707030CE7697AEBB01&D.D.8E5E8744E2E1 | Este CSV asegura la integridad de esta información, que puede ser contrastada mediante el servicio de validación de documentos de la Ciudad Autónoma de Ceuta disponible en su Carpeta Ciudadana o en <http://www.ceuta.es/validacion>. | Documento incorporado en fecha 29/03/2026 06:06:00





Código Seguro de Verificación: EXP-60707070303E7697AEBB015070DDBE5B8744E0E8 | Este CSV asegura la integridad de esta información, que puede ser contrastada mediante el servicio de validación de documentos de la Ciudad Autónoma de Ceuta disponible en su Carpeta Ciudadana o en <http://www.ceuta.es/validacion>. | Documento incorporado en fecha 29/03/2026 06:06:00

ARPSI nº: ES150_APSFR_CS003		
1.- LOCALIZACIÓN		
DEMARCACIÓN: GUADALQUIVIR	NOMBRE: La Almadraba-N352	LONGITUD (km): 660
COMUNIDAD AUTÓNOMA: CIUDAD DE CEUTA	PROVINCIA: CEUTA	
CUENCA:	SUBCUENCA:	
DESCRIPCIÓN:		
2.- EPISODIOS DE INUNDACIONES		
Fecha: Dias: Descripción:	Fecha: Dias: Descripción:	
3.- TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS		
Nombre:	Nombre:	
4.- TIPO INUNDACIONES		
ORIGEN: COSTERA		
DESCRIPCIÓN:		
FUENTE:		
5.- CATEGORÍA Y TIPO DE CONSECUENCIAS ADVERSAS		
SALUD HUMANA	<input type="checkbox"/> SOCIAL	<input type="checkbox"/> COMUNIDAD
ÁREAS IMPORTANCIA AMBIENTAL	<input type="checkbox"/> ÁREAS PROTEGIDAS	<input type="checkbox"/> OTROS
PUNTOS DE ESPECIAL IMPORTANCIA	<input type="checkbox"/> PATRIMONIO CULTURAL	<input type="checkbox"/> EDAR
	<input type="checkbox"/> EMISIONES INDUSTRIALES	<input type="checkbox"/> PROTECCION CIVIL
ACTIVIDAD ECONÓMICA	<input checked="" type="checkbox"/> RESIDENCIAL	<input checked="" type="checkbox"/> AGRICULTURA, SELVICULTURA Y R.NATURALES
	<input checked="" type="checkbox"/> INFRAESTRUCTURAS	<input type="checkbox"/> SECTORES ECONÓMICOS
VÍAS COMUNICACION	<input type="checkbox"/> CARRETERAS	<input type="checkbox"/> FFCC



Código Seguro de Verificación: EXP-604707070300007697AEBB0154070D8E2828740E08 | Este CSV asegura la integridad de esta información, que puede ser contrastada mediante el servicio de validación de documentos de la Ciudad Autónoma de Ceuta disponible en su Carpeta Ciudadana o en <http://www.ceuta.es/validacion>. | Documento incorporado en fecha 29/03/2026 06:06:09





Imagen número -13- Zona de afectación de la presa del embalse de El Renegado

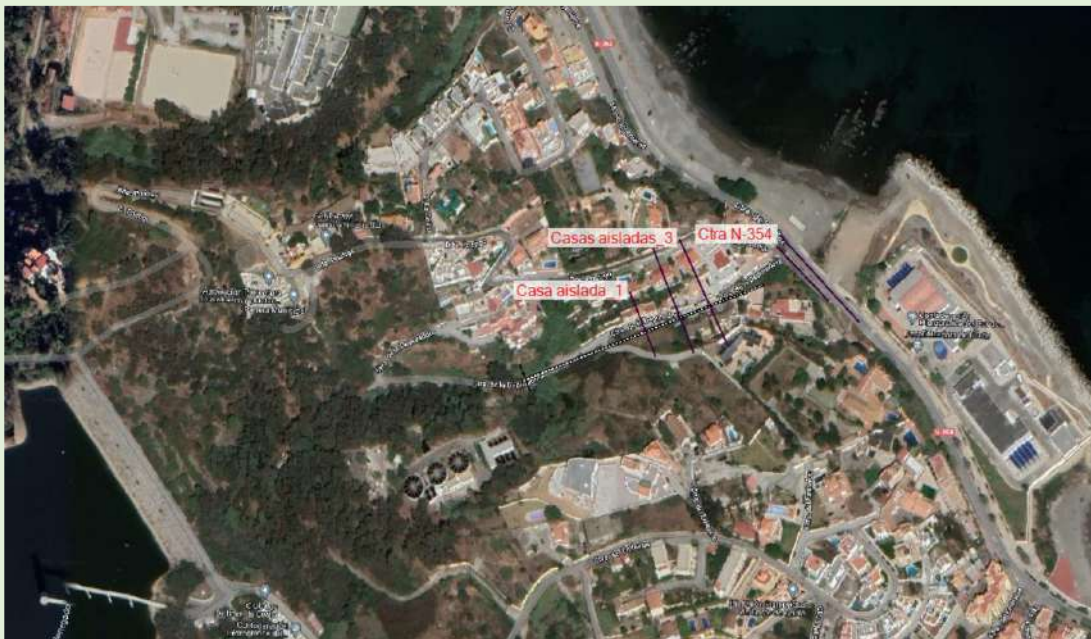


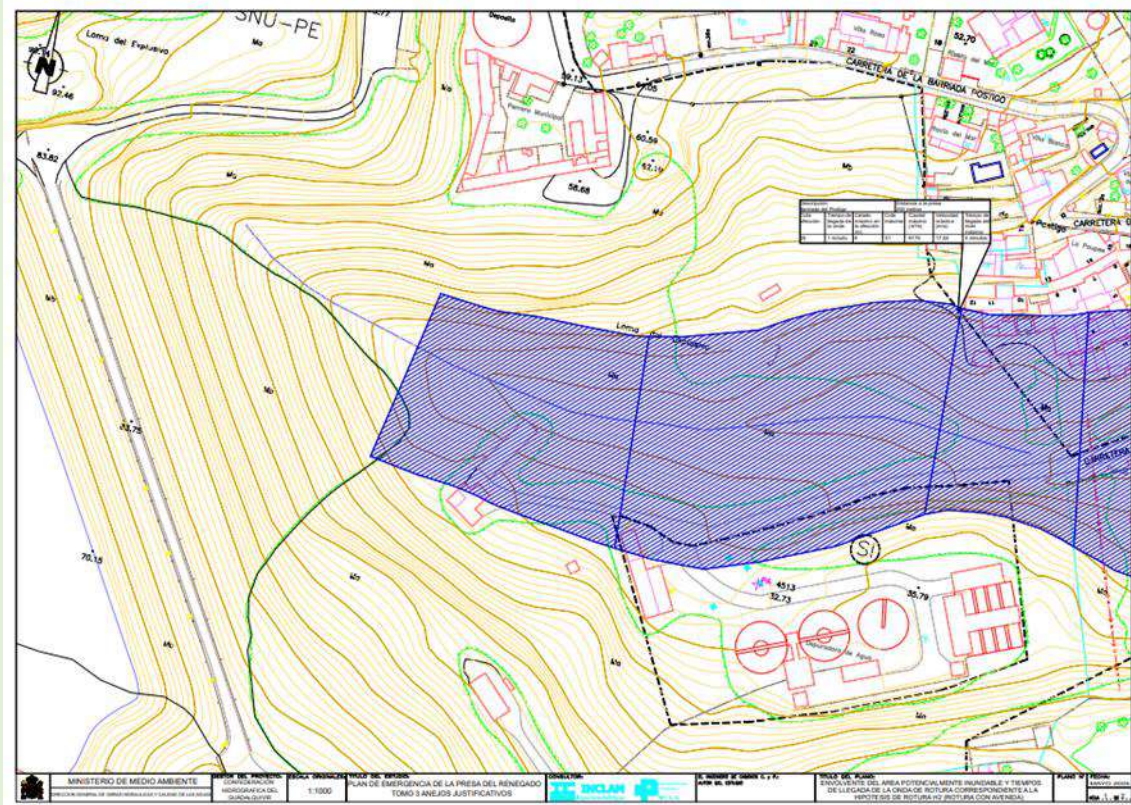
Imagen número -14-: Zona de afectación de la presa del embalse de El Renegado

Fuente de imágenes 16 y 17: Confederación Hidrográfica del Guadalquivir / Normas de explotación de la presa y del embalse de El Renegado (Ceuta) – Anexo 3 -Estudio de afecciones aguas abajo

Caudal máximo anual de escorrentía y variables para su cálculo por el Método Racional.



Código Seguro de Verificación: EXP-8047070730307697AB0015070D8E58744E08 | Este CSV asegura la integridad de esta información, que puede ser contrastada mediante el servicio de validación de documentos de la Ciudad Autónoma de Ceuta disponible en su Carpeta Ciudadana o en <http://www.ceuta.es/validacion>. | Documento incorporado en fecha 29/03/2026 08:08:09



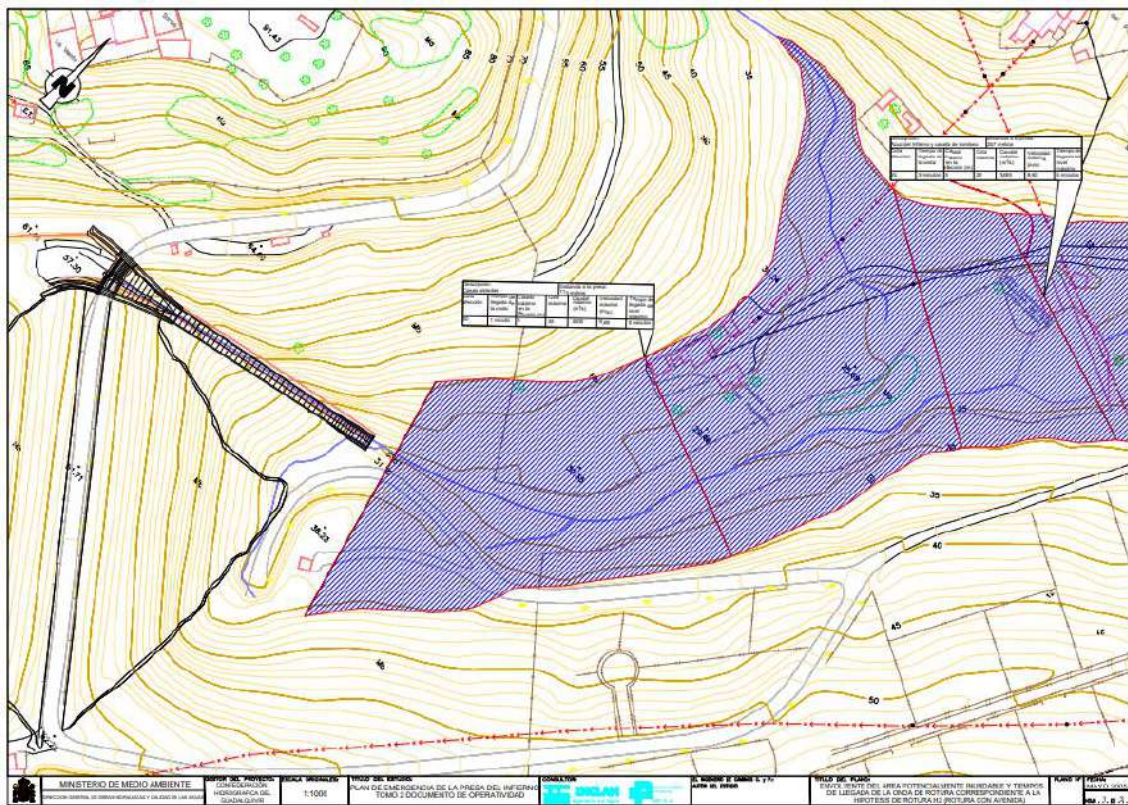
Fuente: Plan de Emergencia -Embalse del Renegado – Tomo II. Documento de operatividad

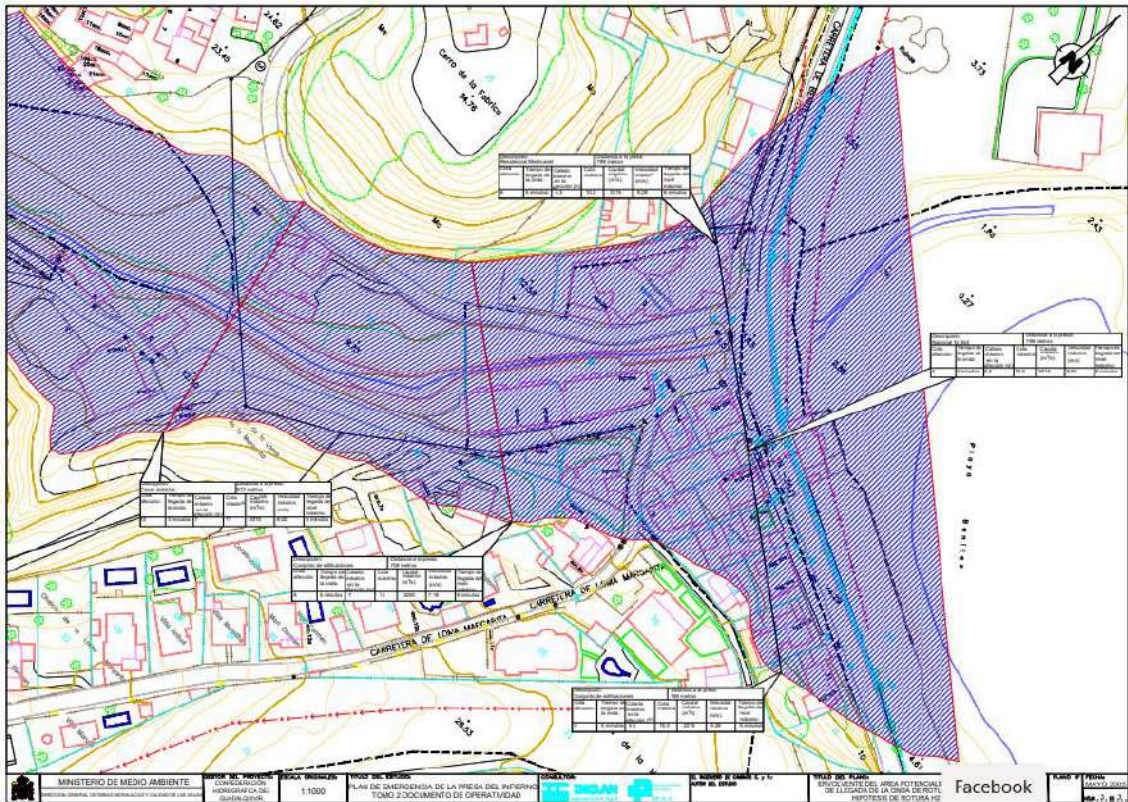
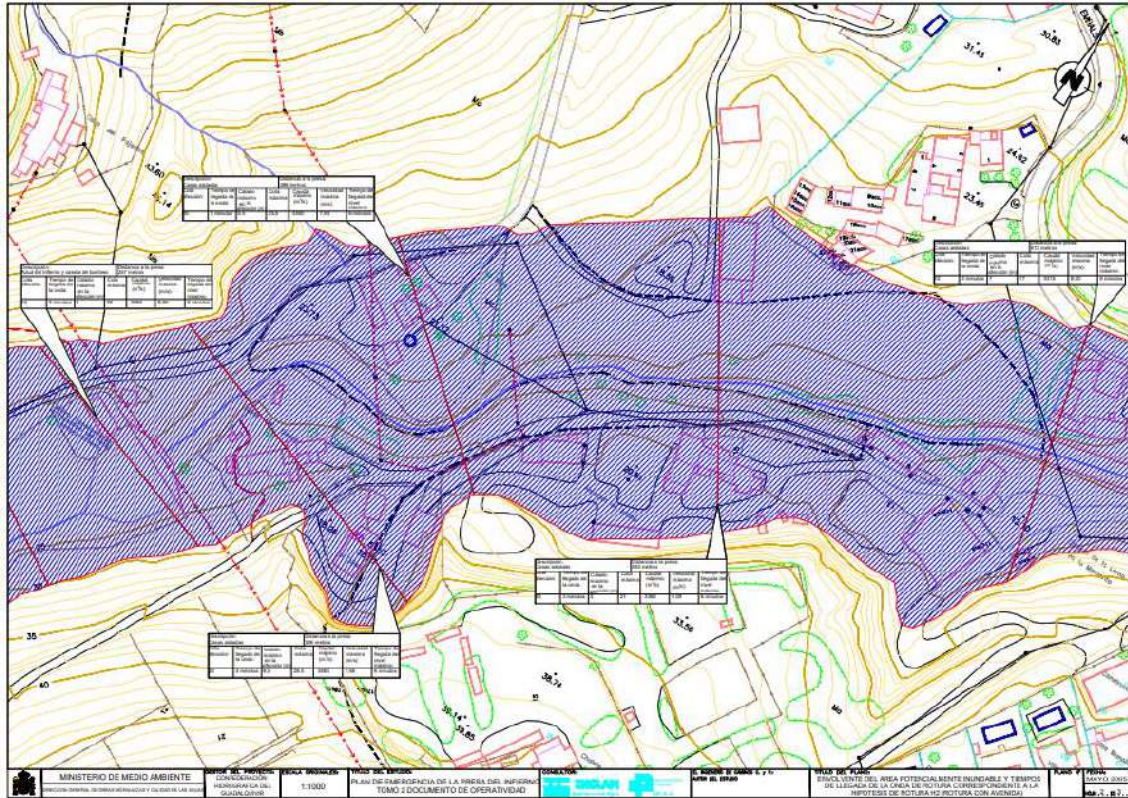
Envolvente del área potencialmente inundable y tiempo de llegada de la onda de rotura correspondiente a la hipótesis de rotura H2 (Rotura con avenida).

Código Seguro de Verificación: EXP-80470707030CE7607AE001&D.D.BE582874E0E8 | Este CSV asegura la integridad de esta información, que puede ser contrastada mediante el servicio de validación de documentos de la Ciudad Autónoma de Ceuta disponible en su Carpeta Ciudadana o en <http://www.ceuta.es/validacion>. | Documento incorporado en fecha 29/03/2026 06:06:00



Imagen número -15-: Zona de afección del embalse de El Infierno





Fuente: Plan de Emergencia -Embalse del Infierno – Tomo II. Documento de operatividad

Envolvente del área potencialmente inundable y tiempo de llegada de la onda de rotura correspondiente a la hipótesis de rotura H2 (Rotura con avenida).



Los planes de emergencia que Hidrográfica del Guadalquivir tiene implantados para los embalses Renegado e Infierno de la Demarcación Hidrográfica de Ceuta, establecen los diferentes niveles de escenarios de emergencia y los procedimientos de respuesta asociados, así como las alertas a la población y a los Órganos responsables de las emergencias en la Administración Autonómica, con la que se relaciona en coordinación junto a Delegación del Gobierno en Ceuta en el Comité de Implantación.

3.3.- Zonas potencialmente inundables por maremotos

Finalmente mencionar la exposición de Ceuta a inundaciones provenientes de Tsunamis con origen atlántica o mediterránea, bien sea de la zona de Azores o Alborán, con sus contextos geológicos de fondos marinos concretos, aportan un riesgo importante que debe ser recogido y gestionado desde un plan especial específico, como recoge y obliga la normativa vigente en materia de protección civil y emergencias.

3.4.- Análisis de Riesgo por Inundaciones

El análisis de riesgos por inundaciones tendrá por objetivo la clasificación de las zonas inundables en función del riesgo y la estimación, en la medida de lo posible, de las afecciones y daños que puedan producirse por la ocurrencia de estas en el ámbito territorial de la planificación, con la finalidad de prever diversos escenarios de estrategias de intervención en casos de emergencia.

En este análisis se considerarán como mínimo, además de la población potencialmente afectada, todos aquellos elementos (edificios, instalaciones, infraestructuras y elementos naturales o medioambientales), situados en zonas de peligro que, de resultar alcanzados por la inundación o por los efectos de fenómenos geológicos asociados, pueda producir víctimas, interrumpir un servicio imprescindible para la comunidad o dificultar gravemente las actuaciones de emergencia.

En la estimación de la vulnerabilidad de estos elementos se tendrán en cuenta sus características, las zonas de peligro en que se encuentran ubicados y, siempre que sea posible, las magnitudes hidráulicas que definen el comportamiento de la avenida de que se trate, principalmente: Calado de las aguas, velocidad de éstas, caudal sólido asociado y duración de la inundación.

Las zonas inundables se clasificarán por razón del riesgo en la forma siguiente:

Zonas A, de riesgo alto. Son aquellas zonas en las que las avenidas de cincuenta, cien o quinientos años producirán graves daños a núcleos de población importante. También se considerará zonas de riesgo máximo aquellas en las que las avenidas de cincuenta años producirían impactos a viviendas aisladas, o daños importantes a instalaciones comerciales o industriales y/o a los servicios básicos.

Dentro de estas zonas, y a efectos de emergencia para las poblaciones, se establecerán las siguientes subzonas:

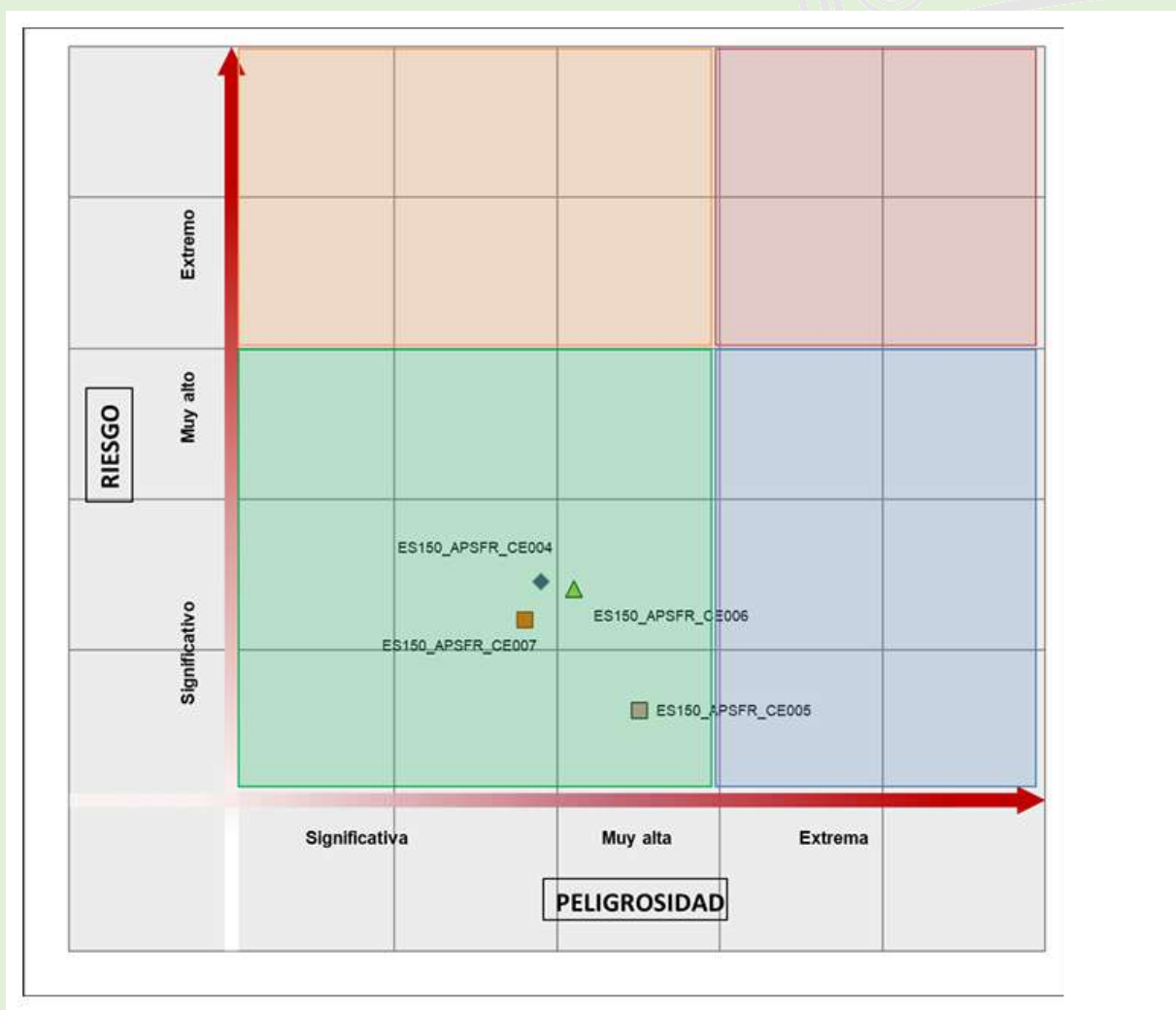
- Zonas A-1. Zonas de riesgo alto frecuente. Son aquellas zonas en las que las avenidas fluviales o costeras en periodo de diez años producirán graves daños a núcleos urbanos.
- Zonas A-2. Zonas de riesgo alto ocasional. Son aquellas zonas en las que las avenidas fluviales o costeras en periodos de cien años producirían graves daños a núcleos urbanos.



- Zonas A-3. Zonas de riesgo alto excepcional. Son aquellas zonas en las que las avenidas fluviales o costeras en periodos de quinientos años produciría grave daños a núcleos urbanos.

Acentuando el riesgo en Monte chico (con área de afección a Príncipe Alfonso), Almadraba y Playa de Benítez (que señala como Punta Almira)

Volviendo a la valoración del riesgo que se acentúa sobre las mismas zonas, se escoja cualquier tiempo de retorno, se refuerza el diagnóstico del riesgo para los lugares de la ciudad siguientes: Tabla de zonas que podemos clasificar tanto en A1, A2 como en A3 según la “Resolución de 31 de enero de 1995, de la Secretaría de Estado de interior, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueba la **Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones.**”



Revisión y actualización del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRI 2º ciclo)

Diagrama Peligrosidad/Riesgo de las ARPSIs **fluviales** DH de Ceuta (2º ciclo)



Para periodos (T=500 años), a Ceuta le reseña cuatro (4) vías de comunicación (cta. Costera).

TIPO DE PUNTO	DEMARCACIÓN																TOTAL
	MIÑO-SIL	GALICIA-COSTA	CANTÁBRICO OCCIDENTAL	CANTÁBRICO ORIENTAL	DUERO	TAJO	GUADIANA	GUADALQUIVIR	JÚCAR	SEGURA	EBRO	CUENCAS INTERNAS DE CATALUÑA	ISLAS BALEARES	GUADALETE Y BARBATE	CUENCAS MEDITERRÁNEAS ANDALUZAS		

<https://sig.mapama.gob.es/Docs/Agua/PtoRiesgoInundacion/PEI.pdf>

[PEI.pdf](#)

TIPO DE PUNTO	DEMARCACIÓN																			TOTAL
	MIÑO-SIL	GALICIA-COSTA	CANTÁBRICO OCCIDENTAL	CANTÁBRICO ORIENTAL	DUERO	TAJO	GUADIANA	GUADALQUIVIR	JÚCAR	SEGURA	EBRO	CUENCAS INTERNAS DE CATALUÑA	ISLAS BALEARES	GRAN CANARIA	FUERTEVENTURA	LANZAROTE	TENERIFE	LA PALMA	LA GOMERA	
Concurrencia pública destacada	55	59	89	158	52	46	10	49	82	82	202	214	49	10	16	1	16	4	1	
Centro comercial	2	1	1			2					2	10	3	56	19	5				
Centro de ocio	2	1	2		6	3			1		19	5								
Centro religioso	16	3	25	1	14	11	6		5		8	99								
Instalación deportiva	37	54	61	157	22	30	4	43	82	55	95	68	18	5		1				
EDAR	15	9	11	8	14	20	12	13	27	31	83	29	3	2	1					
Centros educativos	22	40	43	61	38	33	19	36	105	112	79	169	67							
Emisiones industriales (PRTR)	12	10	25	29	15	7	4	21	26	13	75	80	2							
Industria	1	2	1	9	1	3		2	11	3	9	64	3	1						
Química SEVESO	1	2						2	2	1	2	47	3	1						
Radiactiva			1	5	1	3			9	2	7	17								
Patrimonio cultural	103	809	36	27	13	39	3	28	5	234	94	1241	85	5	52			7	7	
Residencial especial	23	7	17	22	27	25	15	11	45	28	91	101	16							
Camping	2	1	7		6	11	1		19	3	41	63	1							
Centro penitenciario												1	3							
Residencia de ancianos	21	6	10	22	21	14	14	11	26	25	50	37	10							
Otros												2	2							
Sanidad	2	2	2	2	2	1	1	1	2	7	4	28	13		2			1		
Centro de salud												1	3							
Hospital		2	2	2	2	1	1	1	2	6	1	28	13					2	1	
Seguridad	8	6	15	13	2	5	3	10	11	20	31	35	10	1	2			3	1	
Bomberos	1	1	5	1	2		2	2	3	1	4	6	2	1	1			1		
Guardia Civil	6	2	5	7		3	1	6	6	6	20	8	16					1		
Policía	1	3	5	5	2			2	2	13	7	21	1		1			1	1	
Otros												1	1							
Transporte	2	2	2	2	2			5	6	13	11	22	5					2	1	
Aeropuerto									1	4	2	2	1							
Estación de autobús o ferrocarril	2		2		2	2		4	5	6	9	11	2					1	1	
Puerto								1			3	9								
Otros																				
Servicios básicos	28	233	1	3	45	17	18	57	39	104		1	4							
Agua	20	6		3	20	14	10	43	23	60										
Energía	8	227	1		25	3	8	14	18	44				4						
Vías de comunicación					128															4
Otros	1		1		1			4		19	289									
Total	268	1179	223	332	294	227	84	200	377	601	1072	1983	254	23	77	1	37	13	1	4

<https://sig.mapama.gob.es/Docs/Agua/PtoRiesgoInundacion/PEI.pdf>

[PEI.pdf](#)



Puntos de especial importancia en zona inundable por período de retorno (T=500 años) y demarcación

TIPO DE PUNTO	DEMARCACIÓN																				
	MIÑO-SIL	GALICIA-COSTA	CANTÁBRICO OCCIDENTAL	CANTÁBRICO ORIENTAL	DUERO	TAJO	GUADIANA	GUADALQUIVIR	JÓCAR	SEGURA	ERRO	CUENCAS INTERIORS DE CATALUÑA	ISLAS BALEARES	GRAN CANARIA	FUERTEVENTURA	LANZAROTE	TENERIFE	LA PALMA	LA GOMERA	MEJILLA	CEUTA
Concurrencia pública destacada	59	71	117	292	100	75	20	102	144	110	252	261	57	10	16	2	19	4	1		
Centro comercial	1	1	5	7	4						16	4	72	22	5			5	1		
Centro de ocio	2	2	4		13	6		3		12	5	118			9						
Centro religioso	22	6	32	4	33	21	13	28		12	133	2			2		5				
Instalación deportiva	44	62	78	283	52	44	7	71	144	72	110	71	33	5	5	2	9	2	1		
EDAR	19	13	16	13	18	29	16	17	45	40	103	32	3	3	1	2	2				
Centros educativos	29	56	57	140	88	51	36	76	247	149	104	257	93		4		6				1
Emisiones industriales (PRTR)	14	11	37	56	21	15	6	29	43	21	94	105	2				1			2	2
Industria	1	3	1	17	1	4	4	5	16	3	18	81	5								
Química SEVESO	1	3					3	5	2	1	4	53	5								
Radiactiva			1	17	1	4	1			14	2	14	28								
Patrimonio cultural	110	1016	23	44	16	46	3	115	6	332	112	1751	102	5	52		9	7			
Residencial especial	25	9	21	42	42	30	20	55	76	36	110	120	22				1				
Camping	2	1	8		7	12	1		30	6	44	71	1				1				
Centro penitenciario												1	3								
Residencia de ancianos	23	8	13	42	35	18	19	55	45	30	66	48	16								
Otros												2	2								
Sanidad	1	3	2	2	7	4	1	13	4	8	5	46	17				1				
Centro de salud												3									
Hospital	1	3	2	2	7	4	1	13	4	8	2	46	17				1				
Seguridad	9	7	21	30	8	11	6	20	18	36	47	56	10	1	2		4	1	1	1	1
Bomberos	1	1	5	2	4	1	2	4	5	5	8	10	2	1	1		1				1
Guardia Civil	6	2	9	9	1	6	3	13	9	11	30	10	6				1				
Policia	2	4	7	19	3	4	1	3	4	20	9	36	1			1	2	1	1		
Otros												1									
Transporte		2	4		2	4		15	14	18	16	35	6				2	1			1
Aeropuerto								1	1	5	2	2	2								
Estación de autobuses o ferrocarril		2	4		2	4		13	13	10	14	24	2				1	1			
Puerto								1		3		9					1				1
Otros												2									
Servicios básicos	35	257	1	3	1	68	24	20	89	50	135	1	4				1				
Agua	36	10		3		29	21	16	71	24	81		1								
Energía	9	247	1		1	39	3	13	18	26	54			4			1				
Vías de comunicación					151																4
Otros	1		1			1		17		24										1	1
Total	313	1448	301	639	455	338	136	493	702	817	996	2744	318	23	77	2	46	13	5	6	4

<https://sig.mapama.gob.es/Docs/Agua/PtoRiesgoInundacion/PEI.pdf>

[PEI.pdf](#)

Km. de Cauces con Estudios por Demarcación Hidrográfica

Cartografía de Zonas Inundables, Dominio Público Hidráulico y Seguridad de Presas y Embalses

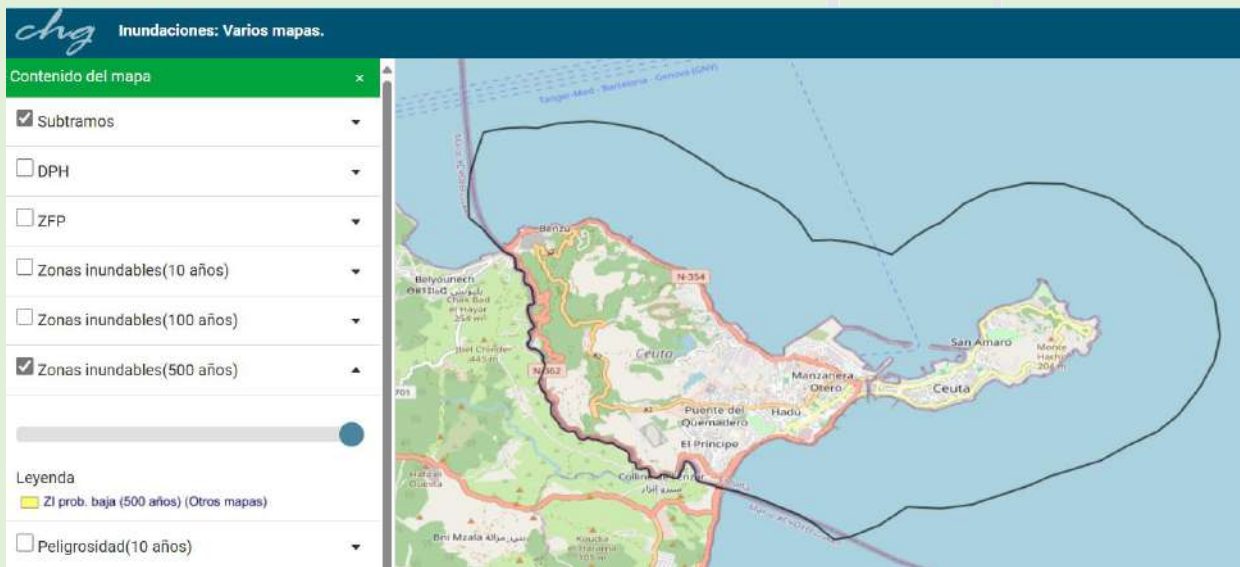
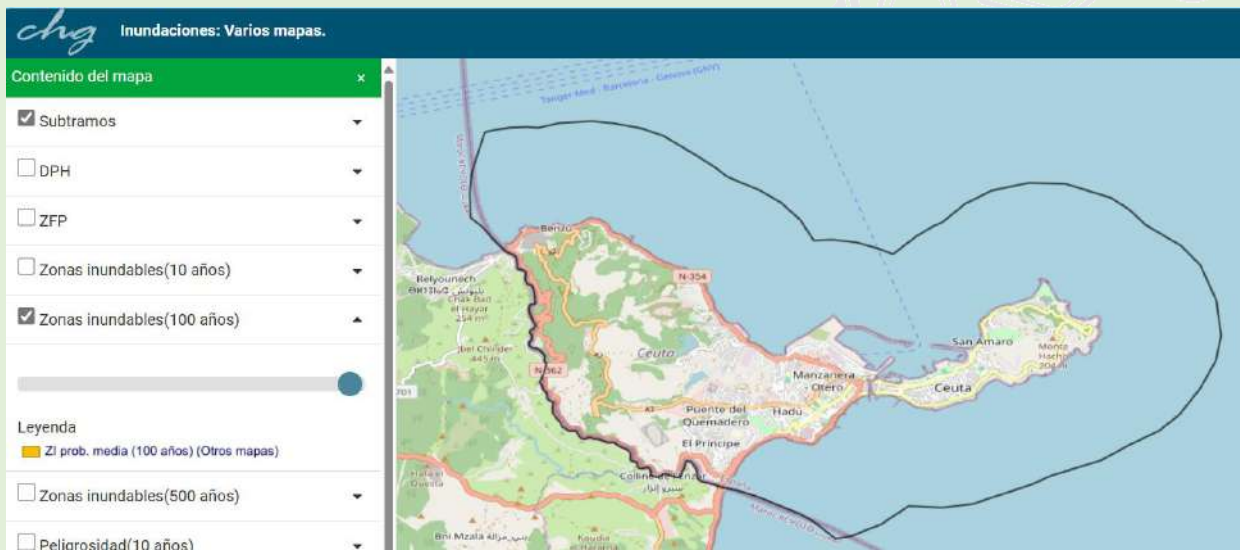
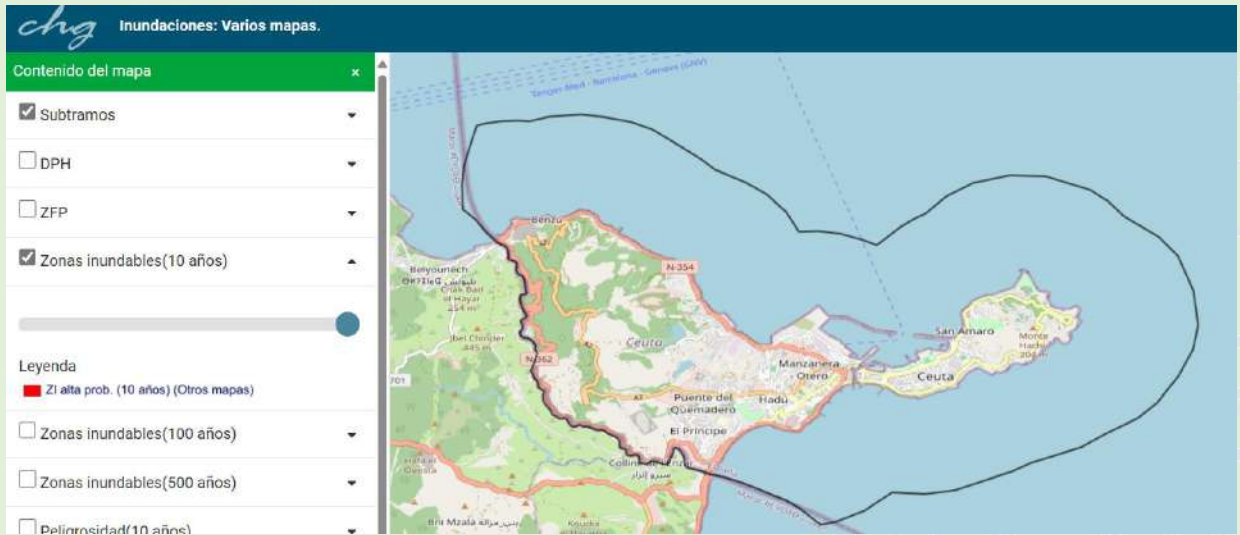
Demarcación	Km de Cauces con D.P.H. Deslindado	Km de Cauces con D.P.H. Cartográfico	Total Dominio Público Hidráulico	Km de Zona de Flujo Preforznte	Km de ZI con alta probabilidad (T=10 años)	Km de ZI frecuente (T=50 años)	Km de ZI con probabilidad media u ocasional (T=100 años)	Km de ZI con probabilidad baja o excepcional (T=500 años)	Km de Zonas Inundables en Normas de Explotación	Km de Inventario de tramos con Planes de Emergencia
Cantábrico occidental	18	2.173	2.191	2.206	2.206	2.206	2.206	2.206	-	267
Cantábrico oriental	-	658	658	677	677	395	677	677	-	64
Ceuta	-	6	6	6	6	6	6	6	-	-

https://sig.mapama.gob.es/WebServices/clientews/snczi/default.aspx?origen=8&nombre=DPH_ESTADISTICA_2&claves=&valores=#

[Km. de Cauces con Estudios por Comunidad Autónoma](#)



Código Seguro de Verificación: EXP-864707830CE7697AB80154070D8E58744E08 | Este CSV asegura la integridad de esta información, que puede ser contrastada mediante el servicio de validación de documentos de la Ciudad Autónoma de Ceuta disponible en su Carpeta Ciudadana o en <http://www.ceuta.es/validacion>. | Documento incorporado en fecha 29/03/2026 06:08:09



<https://idechg.chguadalquivir.es/nodo/MapasCHG/map.html?mapa=inundacionesmapas>

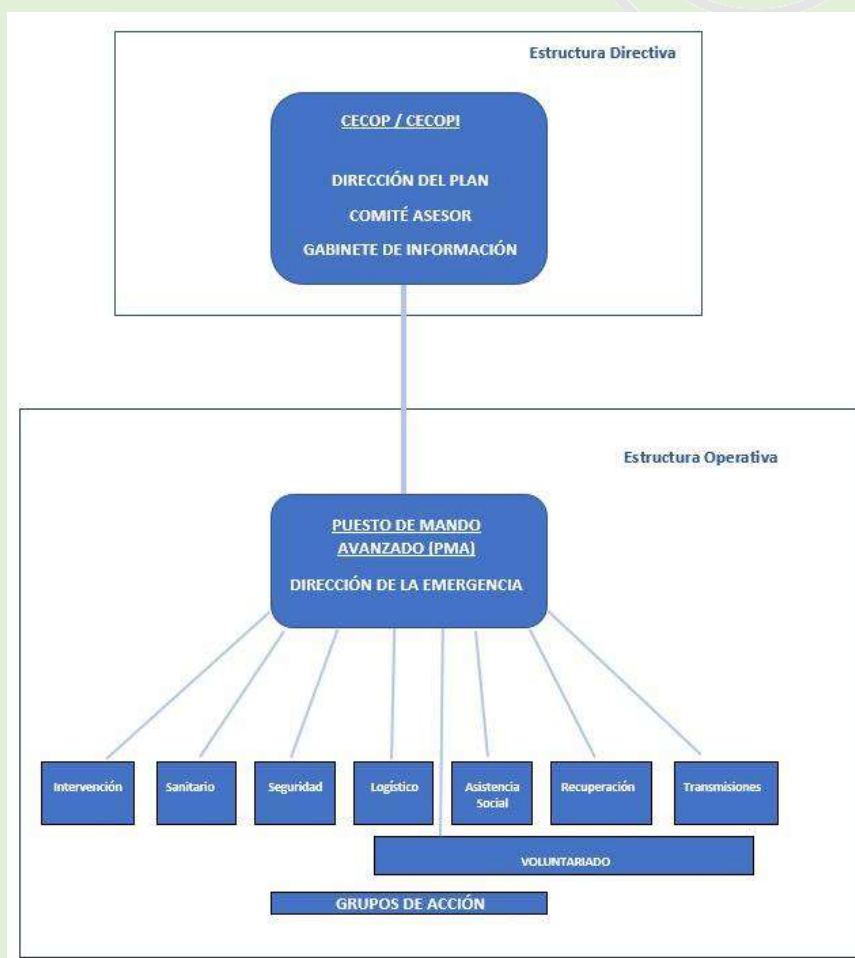
[Mapas](#) | [IDE/Geoportal](#) | [CHGuadalquivir](#)



Capítulo 4: Estructura y Organización

La organización y estructura del Plan de Actuación ante Emergencias por inundaciones la Ciudad Autónoma de Ceuta, pretende hacer cumplir con las funciones básicas de Protección Civil y por tanto va a contemplar la adopción inmediata de las medidas necesarias de protección a la población, bienes y medio ambiente, para intentar conseguir evitar, reducir o minimizar los efectos del riesgo producido

El esquema estructural es el siguiente:



4.1.- Dirección y coordinación

A.- COMPOSICIÓN:

El/la Presidente/a de la Ciudad Autónoma de Ceuta ejercerá, de manera indelegable, como la Dirección del Plan en cumplimiento del artículo 21 párrafo m de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en tanto en cuanto debe adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o graves riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta inmediata al Pleno.





En **Fase de Emergencia - Situación Operativa 1**, las funciones de dirección y coordinación de la emergencia serán ejercidas por la Dirección del Plan que reunirá un comité de dirección y constituirá un Centro de Coordinación Operativa (**CECOP**) el cual quedará establecido en las instalaciones del Área de Protección Civil de la Ciudad Autónoma de Ceuta o lugar designado por el mismo.

En **Fase de Emergencia, Situación Operativa 2**, la Ciudad Autónoma de Ceuta podrá solicitar que dichas funciones sean ejercidas dentro de un Comité de Dirección y Coordinación, constituyéndose en ese momento el Centro de Coordinación Operativa Integrado (**CECOPI**). El Comité de Dirección y Coordinación estará integrado, por el/la directora/a del INUNCE en representación de la Administración Ciudad Autónoma de Ceuta, y por el/la Delegado/a del Gobierno en representación de la Administración del Estado.

En **Fase de Emergencia, Situación Operativa 3**, es decir de interés nacional, el titular del Ministerio del Interior asumirá la dirección, dirigiendo y coordinando las actuaciones del conjunto de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de las funciones de dirección que correspondan a la Dirección del INUNCE dentro del Comité de Dirección y Coordinación constituido (**CODIR**). (*)

(*) En los supuestos de emergencias declaradas de interés nacional, y para el caso en que por el/la Ministro/a de Defensa se decida la intervención de la Unidad Militar de emergencias (UME), la dirección y coordinación operativa de las actuaciones a realizar en la zona siniestrada corresponderá al/la Jefe/a de la UME bajo la dependencia del Ministro del Interior.

B.- FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DEL PLAN

- Declarar la activación y desactivación del Plan.
- Convocar la constitución del Gabinete de Información.
- Convocar a los integrantes del Comité Asesor.
- Declarar la situación de emergencia según los niveles establecidos en el Plan.
- Decidirá (o solicitará cuando sean recursos de otras Administraciones Públicas) la activación de los grupos de acción en la medida necesaria.
- Establecer la estrategia de operaciones.
- Determinar las acciones más convenientes para evitar la evolución negativa, combatir la causa que produce el suceso y mitigar sus consecuencias.
- Decidir o solicitar (según CECOP ó CECOPI) la movilización de medios y recursos de titularidad municipal, autonómica, estatal y privados.
- Determinar y controlar la información a la población según el nivel en que se encuentra la emergencia.
- Garantizar la asistencia a los damnificados y la protección a la población, al personal adscrito al Plan, a los bienes y al medioambiente.
- Decidir la retirada de medios y recursos desplazados ante un suceso una vez cumplida su función.
- Declarar el fin de la emergencia y la vuelta a la normalidad.
- Garantizar la información a los órganos previstos en los correspondientes Planes Estatales de aquellos acontecimientos en los que se presuma puedan necesitar medios no previstos en el Plan, y / o puedan darse los supuestos para la declaración de interés nacional.
- Asegurar el mantenimiento y eficacia del Plan.



4.2.- Director de la Emergencia

Es el Órgano que gestiona y ejecuta las decisiones de la Dirección del Plan, en permanente interacción con los grupos de acción, el CECOP y entidades y organismos externos.

Composición:

Ejercerá como director de la emergencia el Director General de la Ciudad Autónoma de Ceuta (órgano directivo -artículo 66 Ley del Régimen Jurídico del Sector Público) que ostente las funciones de coordinación del área de protección civil.

Funciones:

- Garantizar la seguridad y el bienestar de la comunidad, empleados y recursos institucionales frente a emergencias y situaciones críticas.
- Gestionar la respuesta y recuperación en las emergencias.
- Coordinar con las Administraciones concurrente en la emergencia, organizaciones no gubernamentales y otros actores clave públicos y privados.
- La gestión de recursos logísticos y humanos durante una emergencia.
- Coordinar con autoridades locales, regionales y nacionales en situaciones de crisis.
- Supervisar equipos de respuesta ante emergencias.
- Comunicar de manera efectiva con el público y los medios durante crisis.
- Asegurar el cumplimiento de normativas legales y estándares de seguridad.

4.3.- Comité asesor

El Comité Asesor, se configura como un Órgano permanente de apoyo a la Dirección del Plan. Se constituye para asistir a la Dirección, teniendo como misión principal, la de anticiparse a las evoluciones previstas del suceso para el logro de una respuesta eficaz.

Este Comité se reunirá con todos o parte de sus miembros con arreglo a la convocatoria hecha por el/la director/a, en función de la situación y de las circunstancias del suceso y disponiendo del CECOP/CECOPI como apoyo instrumental.

Al activarse la Fase de Alerta, se comunicará la activación del Plan a los miembros del Comité Asesor.

Composición:

- Consejería competente en materia de protección civil
- Consejerías competentes en materia de:
 - Presidencia
 - Medio Ambiente
 - Sanidad
 - Servicios Sociales
 - Educación y Cultura
 - Juventud y Deporte
 - Servicios Urbanos
 - Fomento
 - Economía y Hacienda
 - Turismo
- Secretaría General de la Ciudad Autónoma de Ceuta
- Representante de la Delegación del Gobierno en Ceuta





- Jefatura de Protección Civil
- Jefatura de Policía Local
- Jefatura del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento
- Jefatura de Parque Móvil
- Director de la Sala 1-1-2
- Presidente de la Asamblea de Cruz Roja
- Gerentes de Empresas Municipales
- Expertos en determinadas materias que se considere necesaria su asistencia

Funciones:

- Analizar y valorar las situaciones existentes según la información de la que se dispone
- Evaluar las necesidades
- Establecer las prioridades que han de desarrollar los grupos de acción
- Asesorar a la Dirección del Plan en todos los aspectos relativos al suceso, tanto en el aspecto técnico como en el administrativo o jurídico.

4.4.- Gabinete de información

Composición:

Personal del Gabinete de Prensa de la Ciudad Autónoma de Ceuta y por aquellos apoyos que determine la Dirección del Plan.

En la situación operativa 2, se podrán incorporar al mismo, representantes del Gabinete de Prensa de la Delegación de Gobierno.

A través de dicho gabinete se centralizará y coordinará toda la información que afecte al suceso, canalizándose bajo la superior Coordinación de la Dirección del Plan, tanto a los medios de comunicación social como a la población en general.

En aquellos casos en que la emergencia evolucione con una respuesta de situación operativa 3, la información se canalizará según los criterios del Ministerio del Interior y, salvo expresión directiva manifiesta, a través del Gabinete de Prensa de la Delegación de Gobierno, incorporándose al mismo los responsables de la información de la Ciudad Autónoma.

Funciones:

- Establecer los canales necesarios para el conocimiento exacto de todo lo relacionado con el suceso.
- Centralizar, coordinar y preparar la información generada a causa de la emergencia en nombre de la Dirección del Plan, una vez aprobada por esta.
- Coordinar los medios de difusión social, a fin de garantizar que las informaciones y consignas lleguen a los destinatarios previstos.
- Elaborar comunicados de difusión a la población a través de Protección Civil. Dichos comunicados deberán estar adecuados a todo tipo de personas, incluyendo las afectadas por necesidades especiales.
- Recabar, centralizar y encauzar toda la información relativa a las víctimas y afectados por la emergencia.





- Prestar atención a los medios de comunicación, en especial a las emisoras locales de Ceuta. Orientar la búsqueda de información y corregir informaciones erróneas.
- Informar de la situación de emergencia a cuantas personas u organismos lo soliciten, sobre las consecuencias posibles, acciones que se estén llevando a cabo y recomendaciones acerca de las medidas de autoprotección más adecuadas.

Una vez activado el Plan y convocado el Gabinete de Información por parte de la Dirección del Plan (en situaciones operativas 1 y 2), este se presentará e incorporará al CECOP-I en la correspondiente sala para el Gabinete de Información que le tiene asignada en las instalaciones del CECOP.

4.5.- Grupos de acción

Son los encargados de dar la respuesta a la emergencia en todas sus fases. Forman parte de los diferentes servicios, organizaciones o instituciones, incluidos en el catálogo de recursos propios o externos, que deberán actuar bajo los principios de colaboración recíproca y coordinación operativa. Se establecen los siguientes **GRUPOS**:

1. Intervención
2. Sanitario
3. Transmisiones
4. Seguridad
5. Logística
6. Asistencia Social
7. Recuperación
8. Voluntariado

Los servicios y entidades que sustentan la constitución de estos grupos son:

- Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento.
- Cuerpo de Policía Local.
- Empresas Municipales.
- Servicios operativos diversos de la Ciudad Autónoma.
- Asociación de voluntarios de protección civil de Ceuta
- **Servicios Sanitarios públicos y privados.**
- **Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado**
- **Unidad Militar de Emergencias -UME- (*)**

(*) Real Decreto 1097/2011, de 22 de julio, por el que se aprueba el Protocolo de Intervención de la Unidad Militar de Emergencias.

Cada grupo de acción está gobernado por un responsable coordinado, a su vez, con el resto integrados en un Puesto de Mando Avanzado.



4.5.1.- Grupos de Intervención

Este grupo ejecutará las medidas de intervención necesarias para reducir y controlar los efectos del suceso, actuando en aquellos lugares en los que se den circunstancias que requieran una acción inmediata de contención y control del riesgo.

Funciones:

1. Valorar e informar al Director de la Emergencia sobre el estado, a tiempo real del suceso.
2. Controlar, reducir y / o neutralizar los efectos del suceso sobre personas, animales, medio ambiente o bienes.
3. Búsqueda, rescate y salvamento de personas heridas, sepultadas o aisladas teniendo en cuenta para todas estas acciones las actuaciones a realizar en caso de existencia de personas con necesidades especiales.
4. Reconocer y evaluar riesgos asociados.
5. Vigilar los riesgos latentes una vez controlada la emergencia.
6. Determinación del área de intervención.
7. Colaborar en la búsqueda de personas desaparecidas con motivo de la emergencia.
8. Emisión de informes al Director de la Emergencia, sobre daños producidos o que se puedan derivar, así como la viabilidad de las operaciones a realizar.

Composición:

- Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento
- Cuerpo de Policía Local

En los primeros momentos de la emergencia, incluso antes de ser activado el Plan, se constituye el Grupo de Primera Intervención, formado por una dotación en primera respuesta del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, Grupo Sanitario y Policía Local. Dichas unidades son activadas a demanda ciudadana o a través del servicio de llamada única de Emergencias-112.

La jefatura del Grupo de Intervención recaerá sobre el mando designado por el SEIS.

4.5.2.- Grupo Sanitario

Este grupo ejecutará las medidas de protección a la población en lo referente a la salud pública, asistencia sanitaria, primeros auxilios, clasificación control y transporte sanitario. Llevarán a cabo medidas de protección a la población, y prevención de la salud pública, y cuando la Dirección del Plan lo considere necesario prestará ayuda psicológica a la población afectada.

Funciones:

1. Atención sanitaria in situ.
2. Clasificar, estabilizar y evaluar heridos.
3. Colaborar en el salvamento de víctimas con el Grupo de Intervención.
4. Transporte sanitario de urgencia cuando las necesidades lo requieran.
5. Asistencia médica en los centros hospitalarios asignados.



6. Traslado interhospitalario.
7. Proporcionar asistencia psicológica a las víctimas y sus familiares.
8. Proporcionar asistencia médica psicológica a los integrantes de los demás grupos de acción que intervengan en la emergencia.
9. Control sanitario de albergues o refugios.
10. Suministro de productos y materiales farmacéuticos a la población.
11. Control de las condiciones sanitarias en los supuestos de deterioro a consecuencia de los efectos de la emergencia (potabilidad de las aguas, la higiene de los alimentos, deshidrataciones masivas, brotes de epidemias, vacunaciones).
12. Control y elaboración de comunicados sobre normas a tener en cuenta para evitar intoxicaciones o epidemias.
13. Vigilar los riesgos latentes para la salud y vida de la población, una vez controlada la emergencia.
14. Control de plagas.
15. Identificación de cadáveres, a través de las instituciones médicas y judiciales correspondientes.
16. Elaboración de informes sobre el estado de víctimas, o previsión de las que pudiesen producirse, al Director de la Emergencia.

Composición:

- Personal y medios de la Consejería competente en materia de sanidad.
- Instituto de Gestión Sanitaria -INGESA-
- Área de Sanidad Exterior de la Delegación del Gobierno.
- Personal y medios de Cruz Roja.
- Entidades médicas privadas.
- Empresas de transporte sanitario, terrestre, aéreo.

La jefatura del Grupo Sanitario recaerá la persona titular de la Consejería competente en materia de Sanidad de la Ciudad, pasando a ser delegado, en las situaciones operativas 2 y 3, a la persona titular de la Dirección Provincial de INGESA.

4.5.3.- Grupo de Transmisiones

Grupo que

La misión del Grupo de Transmisiones es disponer de los medios y equipos necesarios que permitan contar con una comunicación idónea a tiempo real entre los diferentes Grupos de Acción entre sí, y estos con la Dirección del Plan, al objeto de lograr una perfecta coordinación y disponer de información exacta del suceso, así como su evolución.

Funciones:

1. Asegurar la comunicación entre todos los actuantes en el escenario del suceso; en concreto, y como prioridad, entre el CECOP – CECOPI, PMA y los GRUPOS DE ACCIÓN.
2. Establecer sistemas alternativos de transmisiones donde sea necesario.



Composición:

- Responsable de comunicaciones de Protección Civil de la Ciudad Autónoma.
- Personal de -TSI- de la Ciudad Autónoma de Ceuta.
- Medios técnicos y humanos del Centro de Comunicaciones de la Ciudad Autónoma de Ceuta (CECOCE).
- Responsable de comunicaciones de Delegación del Gobierno en Ceuta, cuando se constituya el CECOPI.

La jefatura del Grupo de Transmisiones recaerá sobre el Responsable de Comunicaciones de Protección Civil, que puede tener previstas sus delegaciones en función del nivel declarado.

4.5.4.- Grupo de Seguridad

Este Grupo es el responsable de garantizar la seguridad ciudadana y el orden en las situaciones de emergencia, producidas como consecuencia de riesgos contemplados en el Plan.

La actuación de este Grupo, se realizará bajo los principios de colaboración recíproca y coordinación operativa a través de sus estructuras jerárquicas y organizativas naturales.

Funciones:

1. Velar por el orden público y garantizar la seguridad ciudadana en la zona de actuación.
2. Control de multitudes.
3. Ordenar el tráfico para favorecer las labores de emergencia y evacuación.
4. Realizar el cierre o cinturón de seguridad y control de accesos a la zona afectada.
5. Garantizar que los Grupos de Acción puedan realizar sus misiones sin interferencias antisociales o contra norma.
6. Informar de las vías públicas más convenientes para el tránsito de los Grupos de Acción que operan en la emergencia.
7. Apoyar al Grupo de Intervención en el rescate de personas.
8. Mantener las redes viales en condiciones expeditas para su uso durante la emergencia.
9. Colaborar en la adopción de medidas de protección a la población.
10. Planificar y dirigir el alejamiento o evacuación de la población de las zonas en peligro o cualquier otra acción que implique movimientos masivos de personas.
11. Protección de bienes públicos y privados ante actos antisociales o delictivos.
12. Emitir informes a la Dirección de la Emergencia.

Composición:

- Cuerpo de la Policía Local.
- Fuerzas y cuerpos de Seguridad del Estado.
- Servicios de vigilancia y seguridad privados que fueren convocados por la Dirección del Plan.

La coordinación del Grupo de Seguridad recaerá sobre el mando designado por la Policía Local, procediéndose al traspaso del mando a la institución de Fuerzas y Cuerpos de





Seguridad del Estado que corresponda según ámbito, cuando los efectivos actuantes sean mayores a los dispuestos por la Policía Local.

En casos de actos terroristas o actos vandálicos que supongan graves alteraciones del orden público, corresponderá a la Delegación del Gobierno en Ceuta la designación del mando del Grupo de Seguridad.

El jefe del Grupo de Seguridad que se designe señalará los objetivos a las distintas fuerzas de seguridad, que actuarán a las órdenes de sus mandos naturales.

4.5.5.- Grupo Logístico

El cometido de este Grupo, es el aprovisionamiento de equipos y suministros necesarios para los Grupos de Acción, así como todo lo relacionado con el área logística (soporte material y de métodos) acorde a la evolución del suceso. Ejecutará también las medidas de protección a la población en cuanto a la evacuación, transporte, refugios, albergues de emergencia y suministro de agua y alimentos.

Funciones:

1. Realizar evacuaciones, que planifica y dirige la Policía Local.
2. Habilitar locales susceptibles de refugio o albergue a toda la población afectada.
3. Apoyar con equipos complementarios a los Grupos de Acción (maquinaria pesada, grupos electrógenos e iluminación, combustible, etc.).
4. El avituallamiento del personal interviniente; prever la provisión de vitualla.
5. Informar de las deficiencias de medios y recursos al Director de la Emergencia para valorar la movilización de recursos previstos en el Catálogo de estos pertinente para la emergencia.

Composición:

- Consejerías competentes en materias de:
 - Medio Ambiente
 - Servicios Urbanos
 - Sanidad
 - Consumo
 - Asuntos Sociales
 - Deportes
- Parque Móvil de la Ciudad Autónoma
- Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Ceuta.
- OBIMACE
- OBIMASA
- Cruz Roja

El mando del Grupo Logístico recaerá sobre el responsable del Servicio de Parque móvil de la Ciudad Autónoma de Ceuta, que puede tener previstas sus delegaciones en función del nivel declarado.





4.5.6.- Grupo de Asistencia Social

Es el encargado de establecer las actuaciones necesarias para atender a los damnificados en todos los aspectos sociales derivados de la emergencia.

Funciones:

1. Prestar atención social derivada de las situaciones de dispersión o pérdida de familiares.
2. Organizar y gestionar albergue a los afectados por la emergencia.
3. Abastecimiento y control de ayudas y víveres a los damnificados.
4. Atención psicológica a las personas afectadas por la emergencia y a sus familiares.

Composición:

1. Consejería competente en materia de Asuntos Sociales.
2. Cruz Roja
3. Cruz Blanca
4. Luna Blanca
5. Cualquier otro personal cualificado que decida la Dirección del Plan.

El mando del Grupo de Asistencia Social recaerá en el Titular de la Consejería competente en materia de Servicios Sociales que puede tener previstas sus delegaciones en función del nivel declarado.

4.5.7.- Grupo de Recuperación

La misión de este Grupo, es la de rehabilitar los servicios públicos esenciales, buscando hasta su rehabilitación soluciones alternativas.

Funciones:

1. Restablecer los servicios públicos esenciales para el funcionamiento social y económico.
2. En caso de previsión de retrasos en el restablecimiento de los servicios esenciales y las infraestructuras básicas, propiciar soluciones alternativas de carácter temporal para la subsanación más rápida.
3. Prever medidas de evitación o minimización del daño para daños colaterales.

Composición:

- Consejería/Consejerías competente/s en materia de Fomento, Medio Ambiente y Servicios Urbanos.
- OBIMASA
- OBIMACE
- ACEMSA
- PROCESA
- EMVICESA

El mando del Grupo de Rehabilitación recaerá sobre el titular de la Consejería con las competencias reseñadas, que puede tener previstas sus delegaciones en función del nivel declarado.



4.5.8.-Voluntariado

La sociedad, en su deber y obligación de prestar sus servicios en beneficio de la comunidad, expresa su deseo de colaboración a través de distintas entidades, que de manera desinteresada presta su apoyo en caso de emergencias. Acorde a la Ley 17/2015, de Protección Civil, corresponde a las diferentes administraciones públicas, la promoción y apoyo a la protección civil, a través de organizaciones. En Ceuta existen varias asociaciones de voluntariado de Protección Civil debidamente registradas. Sus funciones en el INUNCE y en el marco de la intervención son las siguientes:

- Realizar labores de apoyo a los servicios de emergencia (bomberos, policía local, tráfico, servicios sanitarios y otros operativos de emergencias), previa autorización e indicación del CECOP/CECOPI.
- Participar en tareas de evacuación, albergue y atenciones análogas a los afectados en situaciones de emergencia.
- Ejecutar las tareas que le sean encomendadas por los Grupos de Acción y otras para las que sean requeridas a nivel operativo por el Servicio de Protección Civil de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Capítulo 5: Procedimientos operativos frente a inundaciones

5.1.- Propuestas de respuestas del Plan. Fases y situaciones operativa

Las propuestas de respuestas del Plan de Actuación ante Emergencias por Inundaciones, se fundamenta en las diversas situaciones y niveles en cuanto a la activación del mismo, donde la operatividad seguirá las líneas generales trazadas en este documento el cual, atiende lo dispuesto en el Título II de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil y su Norma Básica de Protección Civil (Real Decreto 524/2023 de 20 de junio). Estableciendo el conjunto de mecanismos y procedimientos planificados previamente, para la activación y ejecución del Plan frente a una emergencia y de acuerdo con la gravedad de esta.

Para establecer la correspondencia entre emergencia, medidas de protección y procedimientos de actuación, se establecen las siguientes situaciones operativas del INUNCE en coherencia con las actuaciones del Sistema Nacional de Protección Civil y las fases temporales que abarcan:

1ª FASE: Alerta y seguimiento – preemergencia

Corresponde con:

- Situación operativa 0 (cero)

2ª FASE: Emergencia

Corresponde con:

- Situación Operativa 1 (motiva la infraestructura operativa **CECOP**)
- Situación Operativa 2 (motiva la infraestructura operativa **CECOPI**)
- Situación Operativa 3 (De interés nacional, que motiva la infraestructura operativa **CODIR**)



3ª FASE: Recuperación

Corresponde con la gestión entre:

- Normas de transición entre las diferentes fases y situaciones, y
- Normas de integración del INUNCE con otros planes.

-La Respuesta a la Emergencia se llevará a cabo desde cuatro situaciones operativas siguientes:

Situación Operativa 0:

El plan se activa en alerta cuando se tiene conocimiento de activación de algún plan de autoprotección afectados por los efectos de inundaciones, y se prestará el apoyo necesario, con los medios y recursos propios de la Ciudad Autónoma de Ceuta establecidos en el INUNCE, a las incidencias o acciones de protección preventiva que sean estimadas por los responsables de los diferentes operativos y responsables de los planes de autoprotección afectados.

Situación Operativa 1:

Corresponde a una situación de emergencia donde las capacidades de respuesta ordinaria de la Ciudad Autónoma de Ceuta, debidamente coordinadas mediante los mecanismos previstos en el INUNCE, son suficientes para evitar o reducir los daños a las personas, los bienes y el medioambiente bajo la dirección de los órganos de gestión del INUNCE.

Situación Operativa 2:

Corresponde a una situación de emergencia, donde se requieren todas las capacidades (públicas y privadas) existentes en la Ciudad Autónoma de Ceuta, así como el concurso complementario de recursos del Estado en los términos previstos en el Artículo 19 de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil bajo la dirección de los órganos de gestión del INUNCE.

Situación Operativa 3:

Son aquellas que:

- por sus dimensiones espaciales al traspasar los límites administrativos del territorio autónomo de Ceuta y su interfaz fronteriza neutral,
- por la exigencia de aportaciones de recursos extraordinarios del Estado, que se requieran para la protección de personas y bienes,
- por la aplicación de la Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio, reguladora de los estados de alarma, excepción y sitio,
- por aquellas que por sus dimensiones efectivas o previsibles requieran una dirección de carácter nacional,
- o en su caso, el Ministro del Interior declare que son de Interés Nacional.



La Dirección de esta situación operativa 3 de emergencia, a encomienda de la persona titular del Ministerio del Interior, será ejecutada por el titular de la jefatura de la Unidad Militar de Emergencias, salvo que la misma no fuera desplegada en atención a la naturaleza de la emergencia.

5.2.- Niveles de decisión y órganos para la coordinación operativa

En coherencia con la estructura de este plan, la coordinación operativa del mismo obedecerá a la regla de los tres niveles de decisión. El tipo de decisión que corresponde a cada órgano de coordinación operativa es el siguiente:

- **Nivel de decisión estratégico**, formado por el nivel corporativo de la institución, responsable del control de los objetivos estratégicos, así como de las interacciones entre el sistema de respuesta local y las superestructuras externas: otras administraciones y ciudadanía. Decidirá, entre otras, sobre:
 - Misiones a ejecutar: nivel de activación del plan.
 - Medios propios y externos dentro del ámbito de organización del plan: decisión sobre recursos a movilizar y compromisos financieros a adquirir.
 - Relaciones con elementos externos del sistema de respuesta y relaciones de subordinación de los elementos internos: comunicación pública y comunicación con el Plan Director.
 - Designación de la dirección operativa del plan.

- **Nivel de decisión táctico**, formado por el nivel técnico de la organización, responsable del control de los objetivos tácticos dirigiendo la estructura interna de respuesta. Determina sobre:
 - Selecciona el terreno de operaciones: nodos, infraestructuras y superficies necesarias para las actuaciones.
 - Evalúa los riesgos y su evolución: zonificar los espacios de respuesta y anticipa las actuaciones para evitar más daños.
 - Gestiona medios y recursos: establece las tareas para cada elemento del sistema de respuesta, marcando los objetivos a alcanzar por cada uno de ellos
 - Establece tiempos: fija los plazos de ejecución de cada tarea asignada.

- **Nivel de decisión operativo**, formado por los servicios y equipos de cada uno de los grupos de intervención, y es responsable del control en cuanto a la ejecución efectiva de las tareas. Deberá:
 - Controlar esfuerzos
 - Detectar limitaciones
 - Solicitar refuerzos



5.3.-Interfase con otros planes y autoridades. Necesidades de comunicación

5.3.1.- Interfase con planes de emergencia de ámbito inferior

Activada la fase de emergencia, se dará avisos mediante todos los medios más eficaces al alcance, a los establecimientos con planes de autoprotección que estén en las zonas afectadas o de potenciales riesgos, determinadas por el puesto de mando avanzado o concretadas por el mando operativo que esté llevando a cabo las intervenciones en la zona de siniestro.

5.3.2.- Interfase con planes de emergencia de ámbito superior

INUNCE se integra en el Plan Territorial de Emergencias de Ceuta (PLATERCE), desde los criterios de elaboración de la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones, a la vez de su integración funcional y operativa con el Plan Estatal de Protección Civil ante el riesgo de inundaciones aprobado por Resolución de 2 de agosto de 2001, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de julio de 2011.

Como parte de esta integración se incorpora la obligación de comunicar a CENEM las situaciones de riesgos existentes o de riesgo potencial, así como incorporar en el Comité Asesor de CECOP, técnicos de la Hidrográfica competente en el territorio geográfico de Ceuta.

Cuando la emergencia supere los medios de respuesta de la Ciudad Autónoma de Ceuta o cuando el Director del Plan lo solicite, se acudirá a solicitar una situación operativa 2 en la que participen los órganos e infraestructuras de la Administración General de Estado. Como consecuencia se establecerá un CECOPI de gestión de la emergencia.

Capítulo 6: Sistemas y procedimientos de información sobre sucesos y previsiones

6.1.- Notificación. Fase de Anticipación

La anticipación tiene por objeto determinar los riesgos en un territorio basándose en las condiciones de vulnerabilidad y las posibles amenazas, y comprende los análisis y estudios que permitan obtener información y predicciones sobre situaciones peligrosas.

La notificación es el acto de recibir y transmitir las informaciones sobre procesos, situaciones o sucesos; de origen natural, tecnológico o antrópico, los cuales afecten o puedan llegar a afectar al territorio autónomo.

La notificación puede provenir de dos vías:

- Con sistemas de detección, a través de redes de alerta
- Sin detección, mediante indicadores de emergencia o riesgo

6.1.1.- Notificación a través de sistemas de detección. Redes de Alerta. Sistema de aviso directo

La alerta frente a un riesgo de Inundación dependerá de las características propias del fenómeno peligroso objeto de observación.



La mayor o menor previsión en cuanto al proceso, situación o suceso con capacidad de generar daño a la sociedad dependerá del mayor o menor grado de conocimiento científico del mismo y en su velocidad de aparición.

La mayor parte de los riesgos de génesis natural disponen de una serie de factores precursores cuyo seguimiento permite anticipar acciones, en la medida que las mismas pueden evitar los daños a la población y, en algunas circunstancias, también a los bienes y el medioambiente.

El referente de información, coordinación y alertas tempranas para INUNCE es el CENEM, que se rige de acuerdo a lo establecido en la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, que le encomienda las siguientes funciones:

- Gestiona la Red Nacional de Información sobre Protección Civil y la Red de Alerta Nacional de Protección Civil y la Red de comunicaciones y emergencias de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias.
- Divulga periódicamente datos y estadísticas sobre emergencias.
- Materializarse como **Punto de Contacto con los órganos de la UE**, en el marco del Mecanismo Europeo de Protección Civil, así como con otros organismos internacionales y órganos homólogos de otros países con los que España tenga convenios o tratados de cooperación en materia de Protección Civil, destacando el trabajo compartido con el Organismo Internacional de Energía Atómica (IAEA)
- Canaliza la información de su competencia que se debe proporcionar a los ciudadanos.

Además, el CENEM es un instrumento de gestión de activación de la Unidad Militar de Emergencias a solicitud de las autoridades competentes en las situaciones que la legislación establece y se le requiera. Además, el CENEM se constituye en Centro de Coordinación Operativa a nivel nacional, en caso de que el Ministro del Interior declare la emergencia de interés nacional.

El CENEM es el nexo de colaboración en materia de Protección Civil con todas las administraciones y organismos públicos:

Colabora intensamente con los órganos en materia de Protección Civil de las Comunidades Autónomas, coadyuvando a cumplir con los fines de alerta temprana y prevención de sucesos que afecten a la población, haciendo uso y difusión de los recursos para este fin que ponen a disposición organismos públicos, tales como:

- La Agencia Española de Meteorología AEMET
- La Dirección General de Tráfico DGT
- El Instituto Geográfico Nacional IGN
- La Unidad Militar de Emergencias UME
- Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado
- Y otros organismos científico - técnicos

Como fuentes alternativas o complementarias en caso de error tenemos las siguientes:



Red de Alerta

-Instituto Geográfico nacional: <https://www.ign.es/web/sis-area-sismicidad>

-SAIH (Sistema Automático de Información Hidrológica):

<https://www.miteco.gob.es/es/agua/temas/evaluacion-de-los-recursos-hidricos/saih.html>

-METEOALERTA: **AEMET**(Agencia Estatal de Meteorología):

https://www.aemet.es/es/lineas_de_interes/meteoalerta

6.1.2.- Notificaciones sin detección. Indicadores de emergencia o riesgo. Sistema de aviso indirecto.

La aparición de cualquier anomalía en el ámbito de aplicación de un plan para la emergencia, puede manifestarse a través de determinados fenómenos físico-químicos como la fuerza mecánica, la toxicidad, la energía radioactiva, la carga térmica excesiva o derivados del anormal comportamiento humano,

Estos indicadores de emergencia de la peligrosidad sobre el territorio, que no cuentan con una red de alerta, podrán ser detectados por particulares o autoridades en el ejercicio de sus funciones inspectoras o preventivas y su impacto dependerá de la velocidad de aparición o estado del fenómeno, pudiendo ser procesos continuos con una mayor o menor dilatación en cuanto a sus efectos; situaciones inestables, las cuales pueden generar daños en cualquier momento crítico o sucesos con un impacto directo sobre las personas, los bienes y el medioambiente.

En virtud del Real Decreto 734/2019, de 20 de diciembre por el que se modifican directrices básicas de planificación de protección civil y planes estatales de protección civil para la mejora de la atención a las personas con discapacidad y a otros colectivos en situación de especial vulnerabilidad ante emergencias, en colaboración con las organizaciones representativas de las personas con discapacidad y sus familias, se garantizará la accesibilidad universal a los servicios de emergencia y, en particular, se implementarán los medios de transmisión oportunos para garantizar una comunicación totalmente accesibilidad a Emergenci-112.

PROTECCION CIVIL de la Ciudad Autónoma de Ceuta en la gestión de emergencias, por su parte, implicará la activación de las correspondientes medidas preventivas, paliativas, correctivas y, en último extremo, coercitivas ante las anomalías que hayan sido puestas de manifiesto mediante la acción inspectora.

Son indicadores susceptibles de activar el Plan cualquiera de los siguientes:

1. **Con carácter general:** cualquier proceso, situación o suceso el cual requiera abordarse a través de la organización, sobre el terreno, de un sistema holístico de respuesta que implique la constitución de varios Grupos de Acción a fin de afrontarlo.
2. **Con carácter obligatorio:** En el momento en el cual cualquier actividad sujeta a la obligación de elaborar un Plan de Autoprotección, active el mismo en fase de



EMERGENCIA debiendo, este Plan, quedar activado en fase 2 y la situación operativa que corresponda a la severidad del peligro y las capacidades de ofrecer una respuesta eficaz.

3. Con carácter específico: ante el conocimiento de indicadores asociados a la aparición de una emergencia, este plan de inundaciones se activará con acciones de prevención o protección y desde la línea de acción anticipativa.
4. Con carácter complementario: ante cualquier incidente donde las características del mismo pudieran despertar alarma social y disponer de un importante impacto mediático, siendo necesario activar el Plan de inundaciones en fase de anticipación y situación de alerta a los efectos de coordinar la gestión de la información y el apoyo a las personas potencialmente afectadas.
5. Con carácter supletorio: cuando se estime que la prestación de servicios básicos a la población no se ejecuta con las debidas garantías de efectividad requerida, en aplicación del principio de precaución, una vez identificados los potenciales efectos dañinos y realizada una evaluación de los datos disponibles, se procederá a la activación de los Grupos de Acción necesarios con proporcionalidad al nivel de protección y servicio mínimo decretado por la Dirección del Plan, en coherencia con el nivel de servicio o medidas ya adoptadas en situaciones similares, y en constante revisión hasta que se garantice la efectiva prestación de dichos servicios de acuerdo a las exigencia establecidas por la dirección del plan.

Una vez detectadas cualquiera de estas circunstancias se notificará tales circunstancias al Director de Emergencia del Plan a fin de activarlo.

Siete son las posibles vías de notificación a Protección Civil:

- Mediante la acción inspectora de los servicios técnicos de protección civil.
- Mediante la presentación de la autorización para la celebración de actividades de riesgo previsible.
- Mediante la notificación fehaciente, a través de los mecanismos establecidos para ello, de la dirección de los Planes de Actuación en Emergencia activados.
- A través de un aviso por parte de una central de comunicaciones de cualquiera de los Grupos de Acción y Autoridades.
- A través del CENEM de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias.
- Mediante notificación de un particular. En estos supuestos deberá confirmarse la veracidad de la información facilitada.
- Mediante un indicador de alarma proveniente de los equipos tecnológicos que se encuentren monitorizando un riesgo en el territorio. En este supuesto también deberá confirmarse la veracidad del aviso.

En la fase de notificación se ha de recoger toda la información posible, tipificando el siniestro, determinando la localización y realizando una valoración inicial del alcance y la magnitud de la situación. La información básica que se debe recabar es la siguiente:



- Identificación del comunicante (ANI)
- Localización del comunicante/llamada (ALI)
- Localización del evento y dimensión espacial del mismo
- Datos básicos para la tipificación del incidente
- Concretar el inicio del suceso y su desarrollo o momento de ocurrencia del siniestro.
- Verificar, posteriormente, la veracidad de la llamada si es de un particular

En una segunda fase, tras comunicar el incidente en curso al Director de Emergencia, se procederá a revisar la siguiente información:

- Revisar las condiciones meteorológicas más significativas que puedan influir en la evolución de la emergencia.
- Geoposicionar el evento, observando el entorno espacial mediante cartografía o fotografía aérea en un radio de 500 metros, verificando la existencia de elementos vulnerables.
- En caso de disponer de ello, ejecutará los simuladores de escenarios del riesgo tipificado para avanzar una previsión de la evolución del evento presentado.

Si es activado el Plan de Inundaciones, se ejecutará todas las tareas de notificación en él prevista y retroalimentará la información del siniestro incorporando los datos más significativos que surjan durante la ejecución de las acciones de control y combate del siniestro como son:

- Número de víctimas
- Severidad del siniestro
- Accesibilidad a la zona de operaciones
- Posición geográfica del PMA y del CRM

Finalmente procederá a dejar el asiento correspondiente en el Registro de Eventos del INUNCE.

Capítulo 7: Mantenimiento de Plan

Es el conjunto de acciones encaminadas a garantizar que los procedimientos de actuación previstos en el Plan sean operativos, así como su actualización y adecuación a futuras modificaciones.

7.1.- Revisiones periódicas

El Servicio de Protección Civil de la Ciudad Autónoma de Ceuta tiene la función de revisar y actualizar periódicamente el Plan.

La documentación y los sistemas de información integrados del INUNCE se revisarán completamente en los supuestos siguientes:

- Revisiones ordinarias: por imperativo legal, acabada la vigencia del Plan, cada tres años como mínimo desde la fecha de aprobación del Plan.
- Revisiones extraordinarias:
 - Por modificaciones importantes en el catálogo de riesgos.



- Por modificaciones importantes en la vulnerabilidad contemplada.
- Por modificaciones sustanciales de las infraestructuras o la red viaria de la Ciudad Autónoma de Ceuta.
- Por cambios significativos en la organización del Plan: cambios administrativos, cambios en la dirección del plan y/o los Grupos de Acción.
- Por modificaciones importantes en los recursos materiales adscritos al Plan (catálogo de riesgos).
- Siempre que lo considere oportuno y justificado el organismo competente en materia de protección civil de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

En todo caso, será de obligado cumplimiento su revisión cada dos años tras su aprobación y cada vez, sin periodo establecido, que se observen tras una emergencia inadecuaciones, ineficacias o cambios sustanciales en la normativa que le sustenta jurídicamente.

Los simulacros y ejercicios anuales servirán también como chequeos para el diagnóstico de posibles desfases con la realidad técnico-científica de cada momento; entendiéndose estas acciones como evaluadores válidos para la confianza de los operativos en las proposiciones estratégicas del Plan.

Tras la actualización se entregará una copia actualizada del Plan a:

- Dirección del Plan.
- Componentes del Comité Asesor.
- Coordinadores de los Grupos de Acción Local.
- 112.
- Componentes del CECOP.

Se debe acompañar dicha copia con las reseñas de las partes del Plan que en su caso hayan sido objeto de modificación.

El servicio de Protección Civil comunicará a la Dirección del Plan los cambios que se realicen en este Plan. Las mismas serán elevadas al pleno para su aprobación cuando corresponda y el Plan resultante será sometido a nuevo trámite de informe, en caso de requerirlo el alcance de las modificaciones efectuadas.

De la misma forma se adoptarán las medidas necesarias para asegurar que los medios y recursos disponibles se adecuan a las necesidades del Plan.

En el siguiente cuadro se reflejan aquellos elementos del Plan que deben ser revisados y un calendario en el que se marca la periodicidad con la que se revisarán. La programación de actividades es objeto de desarrollo en el Anexo – Fichas de Implantación y Mantenimiento del Plan.

Tabla número 9: Programa de Revisiones del Plan

	COMPROBACIONES PERIÓDICAS	5 e
--	---------------------------	-----



Una vez aprobado el INUNCE, se realizará un programa de implantación cuyo responsable será el Director del Plan o la personas a quien se le delegue dicha tarea. El Gobierno de Ceuta realizará la financiación suficiente para llevar a cabo las actividades necesarias para la Implantación y mantenimiento del Plan.

Capítulo 9: Base de datos sobre medios y recursos

A los efectos de catalogación, se define como Medios, todos los elementos humanos y materiales, de carácter esencialmente móvil, que se incorporan a los grupos de actuación frente a una emergencia, bien para llevar a cabo actuaciones de Protección Civil o bien para utilizar en alguna de las tareas o actividades propias de Protección Civil ante una Inundación. Estos medios permiten afrontar con una mayor eficacia las materias consideradas de los Planes de Protección Civil previstos en cada caso.

Se entiende por Recursos todos los elementos naturales y artificiales, de carácter esencialmente estático, cuya disponibilidad hace posible o mejora las labores desarrolladas por los servicios de Protección Civil ante situaciones de emergencia; se pueden considerar como tales los sistemas o mecanismos de control de riesgos que puedan existir en el municipio como: unidades de medición de calidad del aire y/o el agua, estaciones meteorológicas, estaciones de aforo para medir el caudal de los cursos de agua, mapa de riesgos de inundaciones, sistemas de aviso en caso de rotura de presas, etc.

Entendida la catalogación en sentido estricto, la inclusión de medios y recursos de otras Administraciones Públicas en la “Base de datos sobre medios y recursos”, requiere la adscripción previa de los mismos al plan, y ésta se produce mediante suscripción de los correspondientes protocolos, acuerdos y convenios con la Administración titular, en los cuales se indicarán los medios asignados y los procedimientos para su aplicación urgente al activarse el plan.

Por ello, a falta de medios y recursos estatales adscritos específicamente al plan, no son mencionados en este, sin perjuicio de la existencia de medios que prestan servicio habitual en el término municipal y recursos disponibles ordinariamente en el municipio.

9.1.- Medios Humanos

En el presente apartado se resumen los recursos humanos con los que puede contar la Ciudad Autónoma de Ceuta para actuar frente a una inundación.

También se incluye la información de colectivos que puedan ser susceptibles de colaborar en el caso de generación de una inundación.



**MEDIOS HUMANOS PARA LA LUCHA CONTRA INUNDACIONES**

Colectivo	Entidad	Contacto	Disponibilidad
Policía Local de Ceuta	Ayuntamiento	Av. de Barcelona, 0, 51001 Ceuta 956 52 69 00	24 h
Bomberos de Ceuta	SEIS	Avenida Marcos Navas, s/n, 51001 Ceuta _ Teléfono: 956 52 82 39	24 h
Emergencia sanitaria	Cruz Roja	Paseo de la Marina Española, 24, 51001 Ceuta _ Teléfono: 956 52 50 00	24 h
Alumbrado Público	Elecnor	606 547 517	24 h
Centro de Salud El Tarajal	INGESA	Ctra. Del Tarajal, s/n, 51003 Ceuta / 856907258	lunes a viernes: 8:00–3:00
Centro de Salud El Recinto	INGESA	Calle Manuel Lería y Ortiz de Saracho, 51001 Ceuta _ Teléfono: 956 51 40 30	lunes a viernes: 8:00–17:00
Centro de Salud Otero	INGESA	Avenida Nuestra Señora de Otero Teléfono: 956 52 77 24	lunes a viernes: 8:30–15:30 sábados: 10:00 – 12:45
H. Universitario de Ceuta	INGESA	Colmenar s/n - 856 90 70 00	24 h

9.2.- Infraestructuras de apoyo

Entre las estructuras superficiales o subterráneas que conforman el conjunto de elementos, dotaciones o servicios necesarios para las acciones de prevención, intervención o recuperación propias de la protección civil, se aportan descripciones de las siguientes:

9.2.1.- Vías de comunicación

La cuantificación de todos los viales existentes en la Ciudad de Ceuta, independientemente de su categoría, tiene como objetivo poner en valor la importancia que las comunicaciones viales tienen en la resolución de emergencias, en tanto que permiten la accesibilidad temprana a escenarios del daño y recursos, con el desplazamiento de medios necesarios. Es por esto que se aportan las siguientes tablas de inventario de estas estructuras básicas.





Código Seguro de Verificación: EXP-80470707030E7697A8B0145D70D8E5874E08 | Este CSV asegura la integridad de esta información, que puede ser contrastada mediante el servicio de validación de documentos de la Ciudad Autónoma de Ceuta disponible en su Carpeta Ciudadana o en <http://www.ceuta.es/validacion>. | Documento incorporado en fecha 29/03/2026 06:06:09

CODIGO	DENOMINACIÓN	CARACTERÍSTICAS FÍSICAS			ESTADO DE CONSERVACIÓN		FACILIDAD DE ACCESO DESDE	TRANSITABILIDAD			SEÑALIZACIÓN
		LONG. (Km)	ANCHO (m)	MATERIAL	LIMPIO DE VEGETACIÓN	ESTADO DEL FIRME		TIPO DE VEHÍCULO	CIRCULACIÓN	ZONAS DE GIRO	
V1	Camino de La Lastra	3,08	6	Tierra	Si	Bueno	Autonómica nº 2, V6	4x4, Camiones, Tractores	2	SI	NO
V2	Camino del Té de la Mora	2,65	3,5	Tierra	Si	Inter-medio	Autonómica nº 2, V9	4x4, Camiones, Tractores	1	SI	NO
V3	Camino de Mendicuti	1,49	6	Asfalto	Si	Bueno	Autonómica nº 2, V9	Turismos, 4x4, Camiones, Tractores	2	SI	NO
V4	Circunvalación Inferno	2,94	5	Asfalto	Si	Bueno	Autonómica nº 2, V3	Turismos, 4x4, Camiones, Tractores	2	SI	NO
V5	Camino de la Curva de la Viuda-4ª Bandera	1,76	4	Tierra	Si	Bueno	Autonómica nº 2	4x4, Camiones, Tractores	1	SI	NO
V6	Camino del Jaral	1,76	4	Tierra-Asfalto	Si	Inter-medio	N-354, V1	4x4, Camiones, Tractores	1	NO	NO
V7	Camino del Cojo o Loma de los Huesos	1,49	5,5	Tierra-Asfalto	Si	Bueno	Autonómica nº 2, N-354	4x4, Camiones, Tractores	1	SI	NO
V8	Camino de Contreras	2,3	4,5	Tierra	Si	Bueno	Autonómica nº 2, N-362	4x4, Camiones, Tractores	1	NO	NO
V9	Circunvalación Renegado	2,88	4,5	Asfalto	Si	Bueno	V2, V3	Turismos, 4x4, Camiones, Tractores	2	NO	NO





CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CARACTERÍSTICAS FÍSICAS			ESTADO DE CONSERVACIÓN		FACILIDAD DE ACCESO DESDE	TRANSITABILIDAD			SEÑALIZACIÓN
		LONG. (km)	ANCHO (m)	MATERIAL	LIMPIO DE VEGETACIÓN	ESTADO DEL FIRME		TIPO DE VEHICULO	CIRCULACIÓN	ZONAS DE GIRO	
V10	Camino Doble de la Lastra	1,13	6	Tierra	Si	Intermedio	V1	4x4, Camiones, Tractores	1	NO	NO
V11	Camino de Mendizabal	0,85	6	Asfalto	Si	Bueno	Aut nº 2	4x4, Tractores, Cadenas	2	SI	NO
V12	Camino de la Loma de Lastra	1,12	3	Tierra	Si	Malo	Aut nº 2, V10	4x4, Camiones, Tractores	1	NO	NO
V13	Camino del Mirador de Benzú	0,97	5	Tierra	Si	Bueno	Aut nº 2	4x4, Camiones, Tractores	1	SI	NO
V14	Camino de Aranguren	0,78	3,5	Tierra	Si	Intermedio	Aut nº 2, N-362	4x4, Camiones, Tractores	1	SI	NO
V15	Camino de la Tortuga	0,43	3	Tierra	Si	Intermedio	Aut nº 2	4x4, Camiones, Tractores	1	NO	NO
V16	Camino de la Torre Isabel II	0,34	2,5	Tierra	Si	Intermedio	Aut nº 2	4x4, Camiones, Tractores	1	SI	NO
V17	Camino de la Torre de Anyera	0,48	3	Tierra	Si	Intermedio	N-362	4x4, Camiones, Tractores	1	NO	NO
V18	Camino la Torre de Fco. De Asís	0,28	2,5	Tierra	Si	Bueno	N-362	4x4, Camiones, Tractores	1	SI	NO





Código Seguro de Verificación: EXP-8047070730CE7697AEBB0184070D8E58F74E0E8 | Este CSV asegura la integridad de esta información, que puede ser contrastada mediante el servicio de validación de documentos de la Ciudad Autónoma de Ceuta disponible en su Carpeta Ciudadana o en <http://www.ceuta.es/validacion>. | Documento incorporado en fecha 29/03/2026 06:06:09

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CARACTERÍSTICAS FÍSICAS			ESTADO DE CONSERVACIÓN		FACILIDAD DE ACCESO DESDE	TRANSITABILIDAD			SEÑALIZACIÓN
		LONG. (Km)	ANCHO (m)	MATERIAL	LIMPIO DE VEGETACIÓN	ESTADO DEL FIRME		TIPO DE VEHÍCULO	CIRCULACIÓN	ZONAS DE GIRO	
V19	Camino de Sidi Brahim	0,5	4	Tierra	Si	Malo		1	NO	NO	
V20	Camino Fuente de la Higuera	0,48	4	Tierra	Si	Intermedio	V7	1	NO	NO	
V21	N-354	7,28	6,5	Asfalto	Si	Bueno	Autonómica nº 2, N-362	2	SI	NO	
V22	Autonómica nº 2	8,82	6,5	Asfalto	Si	Bueno	N-354	2	SI	NO	
V23	N-362	8,32	9	Asfalto	Si	Bueno	N-354	2	SI	NO	
V24	Autonómica nº1 C. Monte- Hacho	4,59	6	Asfalto	Si	Bueno	-	2	SI	NO	
V25	Ctra. S. Antonio	1,81	6	Asfalto	Si	Bueno	-	2	SI	NO	
V26	Carretera de Pino Gordo	1,87	6	Asfalto	Si	Bueno	-	2	SI	NO	



9.2.3.- Catálogo de posibles puntos de encuentros

Designación	Localización UTM 30N ETRS89 del Punto de Encuentro	Población aproximada a evacuar
Casco urbano de Ceuta	1. Parque Juan Carlos I Datum: ETRS89 - Latitud: 35° 53' 32,31" N - Longitud: 5° 18' 16,05" W	Huso UTM: 30 - Coord. X: 292 005,05 - Coord. Y: 3 974 457,12 - Altura (m): 2,83 61.021
Hadú	2. Jardines de la Argentina Datum: ETRS89 - Latitud: 35° 53' 24,63" N - Longitud: 5° 19' 16,51" W Aparcamiento Estadio Alfonso Murube Datum: ETRS89 - Latitud: 35° 53' 13,96" N - Longitud: 5° 19' 41,21" W	Huso UTM: 30 - Coord. X: 290 483,32 - Coord. Y: 3 974 256,29 - Altura (m): 6,04 Huso UTM: 30 - Coord. X: 289 855,97 - Coord. Y: 3 973 942,20 - Altura (m): 67,44 5.475
Villa Jovita / Juan Carlos I	Aparcamiento Playa Benítez Datum: ETRS89 - Latitud: 35° 53' 44,30" N - Longitud: 5° 20' 6,98" W	Huso UTM: 30 - Coord. X: 289 232,03 - Coord. Y: 3 974 892,49 - Altura (m): 0 8.152
Príncipe	2. Jardines de la Argentina Datum: ETRS89 - Latitud: 35° 52' 44,62" N - Longitud: 5° 20' 44,19" W	Huso UTM: 30 - Coord. X: 288 254,85 - Coord. Y: 3 973 075,88 - Altura (m): 78,79 8.073
Benzú	2. Jardines de la Argentina Datum: ETRS89 - Latitud: 35° 55' 2,48" N - Longitud: 5° 22' 15,59" W	Huso UTM: 30 - Coord. X: 286 065,69 - Coord. Y: 3 977 379,48 - Altura (m): 0 2.056

9.3.- Medios humanos y materiales de apoyo.

- Nombre del Medio: Palacio Autonómico de CEUTA
Titularidad: Municipal
Dirección de contacto: Avenida Alcalde Sánchez Prados 1 Teléfono de contacto: 956528200
Correo electrónico: presidencia@ceuta.es
Persona responsable que activa el recurso: Presidente Ciudad Autónoma
Horario disponibilidad del medio: 24H/365
OBSERVACIONES: CECOP – Gabinete de Crisis
- Policía Local Nombre del Medio: Policía Local de CEUTA
Titularidad: Municipal
Dirección de contacto: Avenida España s/n (35°53'23.77"N; 5°19'21.68"O)
Teléfono de contacto: 956526993 / 50102
Correo electrónico: jepol@ceuta.es
Persona responsable que activa el recurso: Superintendente / Intendente
Horario disponibilidad del medio: 24H/365
CAPACIDADES: Medios Humanos
Plantilla Total: 287 agentes Medios Materiales:





Coches Z (patrulla): 26 / Furgones UIR: 6
Vehículos "K" (camuflados): 13 / Motocicletas: 23
Emisoras vehiculares, walkies para cada funcionario de servicio y Central de Comunicaciones

- Nombre del Medio: PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA
Titularidad: Municipal
Dirección de contacto: Calle Cortadura del Valle s/n (;) Teléfono de contacto: 956510618
Correo electrónico: proteccioncivil@ceuta.es
Persona responsable que activa el recurso: Jefe Servicio de Protección Civil
Horario disponibilidad del medio: 24H/365
CAPACIDADES
Coordinación de las emergencias en la Ciudad Autónoma de Ceuta
- Bomberos Nombre del Medio: SEIS de la Ciudad Autónoma de Ceuta Titularidad: Municipal
Dirección de contacto: C/ Bombero Marco Antonio Navas
(35°53'22.83"N; 5°19'26.24"O)
Teléfono de contacto: 956528213 / 112
Correo electrónico: marios@ceuta.es aromero@ceuta.es Persona responsable que activa el recurso: Jefe del Servicio / Jefe de Guardia
Horario disponibilidad del medio: 24H/365
CAPACIDADES
Medios Humanos Actuación inmediata: 12 Total efectivos: 70 Medios Materiales: 3
BUL; Vehículos disponibles: 4 BUP – 2 BNP – 1 BRL – 2 AEA – 9 VIR
- Mantenimiento Obras Públicas Nombre del Medio: OBIMASA SAU
Titularidad: Municipal
Dirección de contacto: Carretera Benzú-García Aldave, s/n (35°54'44.11"N; 5°22'23.80"O)
Teléfono de contacto: 659656021
Correo electrónico: vgutierrez@ceuta.es fojeda@ceuta.es
Horario disponibilidad del medio: Guardia localizada
OBSERVACIONES
Grupo Logística Retirada de acumulación de restos vegetales, troncos, etc. Atención a caída de arbolado, mediante su consolidación o tala.
Posibles reparaciones por la brigada de infraestructuras. Suministro de agua con la cuba de 8.000 l.
Medios Humanos: 1 Jefe de administración, 4 Técnicos biólogos, 10 Operarios de Brigada de Mantenimiento de Estructuras, 17 OPE
- Hospital Universitario de Ceuta Titularidad: Pbcno municipal
Dirección de contacto: Urb. Loma Colmenar, s/n (35°52'48.34"N; 5°20'30.74"O)
Teléfono de contacto: 856 90 70 00
Correo electrónico: buzgen.dt.ceuta@ingesa.msrebs.es Persona responsable que activa el recurso:





Horario disponibilidad del medio: 24H/365

OBSERVACIONES

Cuenta con 252 camas, de las que 167 están operativas. Tiene 6 quirófanos y 3 paritorios, 31 locales de consultas externas.

Locales de Consultas Externas: 31

- Centro de Coordinación de Urgencias Sanitarias CCU Titularidad: Administración del Estado

Dirección de contacto: Urb Loma Colmenar, s/n (35°52'50.81"N; 5°20'17.52"O)

Teléfono de contacto: 061 / 856 907 000

Correo electrónico:

dirección Horario disponibilidad del medio: 24H/365

OBSERVACIONES

Telf. Unidad Administrativa: 856 90 71 16

CAPACIDADES 061: Médicos, 5 Enfermeros, 12 Técnicos Sanitarios, 5 Médicos CCU, 7

teleoperadores, 1 Administrativo

- Maquinaria de obra pública Nombre del Medio: Almacén General Municipal

Titularidad: Municipal

Dirección de contacto: Calle Muelle de Poniente s/n (;) Teléfono de contacto: 956500250

Correo electrónico:

Persona responsable que activa el recurso: JEFE DEL PARQUE MÓVIL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Horario disponibilidad del medio: Comercial

- Medios de comunicación Nombre del Medio: Radio Televisión Ceuta SAU

Titularidad: Municipal

Dirección de contacto: Paseo Alcalde Sánchez Prados 3-5 (;)

Teléfono de contacto: 956524410

Correo electrónico: televidente@rtvce.es Horario disponibilidad del medio: Comercial

OBSERVACIONES

Difusión de información en emergencia. Gabinete de Comunicaciones

- Mantenimiento Obras Públicas Nombre del Medio: OBIMACE

Titularidad: Municipal

Dirección de contacto: Calle Melva s/n (35°53'20.91"N; 5°18'46.25"O) Teléfono de contacto: 71306 - 71104

Correo electrónico: obimace@ceuta.es

Horario disponibilidad del medio: 24H/365 OBSERVACIONES

Medios Humanos

Con actuación inmediata: 8 personas Total máxima actuación: 150 personas Medios

Materiales: Pick up, 2 Camiones contenedores de 3500 Kg, 1 Carretilla elevadora 5 t.

- Medios transporte de personas: Autobuses urbanos de Ceuta - AMGEVICESA-

Titularidad: Empresa municipal

Dirección de contacto: [Av. Juan de Borbón, 45, 51001 Ceuta](#)

Teléfono de contacto: [956 52 81 05](tel:956528105)





Correo electrónico: contacto@amgevicesa.es
Horario disponibilidad del medio: Permanente

- Recursos hídricos Nombre del Medio: **ACEMSA** Aguas de Ceuta Empresa Municipal SA
Titularidad: Municipal
Dirección de contacto: Calle Solís 1 (;) Teléfono de contacto: 956524619
Correo electrónico: aguasdeceuta@acemsa.es Persona responsable que activa el recurso:
Horario disponibilidad del medio: Comercial
- Delegación del Gobierno en la Ciudad de Ceuta Titularidad: Administración del Estado
Dirección de contacto: Calle Beatriz de Silva, 4 (;) Teléfono de contacto: 956 984 400
Correo electrónico:
Persona responsable que activa el recurso: Delegado del Gobierno Horario disponibilidad del medio: 24H/365
- Red de carreteras Nombre del Medio: Delegación de Fomento en Ceuta
Titularidad: Administración del Estado
Dirección de contacto: Muelle Cañonero Dato, Edificio Portuario, S/N (;) Teléfono de contacto: 956 984 462
Correo electrónico: area_fomento.ceuta@seap.minhap.es
Horario disponibilidad del medio: Guardia localizada
- Industria y Energía Delegación del Gobierno
Titularidad: Municipal
Dirección de contacto: Calle Beatriz de Silva, 4
Teléfono de contacto: 955 469 137
Correo electrónico: industria.sevilla@seap.minhap.es
Horario disponibilidad del medio: Comercial



Capítulo 10: Información a la población

10.1.- Previo a una situación de emergencia

Se difundirá entre la población el contenido del plan, mediante la elaboración de folletos, cartelería y paneles informativos. Los folletos se distribuirán por las dependencias de la Ciudad Autónoma con atención al público, como el punto de información del Ayuntamiento o las dependencias del Área de Educación, Servicios Sociales, Casa de Cultura, biblioteca, Colegio Público Pablo Ruiz Picasso, CETI, Áreas de descanso y recreativas (Parque Jaral y Área Recreativa los Hornillos), Fortaleza del Hacho y Residencia de mayores de Ceuta.

Los paneles informativos se colocarán a la entrada de los montes públicos, como el Monte Hacho. Asimismo, se pondrá en conocimiento de Patrimonio Nacional la necesidad de llevar a cabo esta medida.

Asimismo, el contenido se hará público mediante las redes sociales de mayor impacto en la sociedad de Ceuta, como los grupos municipales de Facebook y del propio Ayuntamiento. También se publicará un resumen en la página web del ayuntamiento.

10.2.- Durante la emergencia

Se establece un sistema de aviso a la población que tiene por finalidad alertar e informar sobre la actuación más conveniente en cada caso y sobre la aplicación de las recomendaciones de protección: confinamiento, evacuación y acogida, control de accesos, restricciones a zonas, etc.

En un segundo nivel los avisos a la población se efectuarán a través de los medios de comunicación social, siendo facilitados los mensajes a difundir por el Gabinete de Información.

En el Tercer nivel se informará a la población mediante el sistema de alerta a dispositivos móviles compatibles, con la alerta ES-Alert como sistema que está a disposición de los centros de coordinación de emergencias de las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas en el marco del Sistema Nacional de Protección Civil. Estos centros, junto con el Centro Nacional de Seguimiento y Coordinación de Emergencias del Ministerio del Interior (CENEM), son los responsables, dentro de su área de competencia, de definir y emitir las alertas cuando la situación lo requiera.





ANEXO I – DIRECTORIO -

Colectivo	Entidad	Contacto
Dirección del Plan	Ayuntamiento	Pl. África, S/N, Ceuta
CECOP	Ayuntamiento	956528200
Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales	Ciudad Autónoma	956 52 82 22 consejeriapresidencia@ceuta.es
Consejería de educación y cultura	Ciudad Autónoma	856 20 50 53 educacionycultura@ceuta.es
Consejería de sanidad, consumo y gobernación. (Sanidad).	Ciudad Autónoma	856 20 06 80 sanidad@ceuta.es
Consejería de sanidad, consumo y gobernación. (Gobernación).	Ciudad Autónoma	956 52 81 15 gobernacion@ceuta.es
Consejería de Hacienda, Economía y Función Pública	Ciudad Autónoma	956 52 80 92 hacienda@ceuta.es
Consejería de servicios sociales.	Ciudad Autónoma	856 20 06 84 / serviciosociales@ceuta.es
Consejería de Fomento y Turismo	C.A.C	956 52 81 35 fomento@ceuta.es

Consejería de Juventud Y Deporte	Ciudad Autónoma	956 52 83 95 turismoydeporte@ceuta.es
Consejería de medioambiente y Servicios Urbanos	Ciudad Autónoma	956 51 00 51 medioambiente@ceuta.es
Consejería de medioambiente y Servicios Urbanos	Ciudad Autónoma	956 52 80 45 surbanos@ceuta.es
Comandancia de Guardia Civil	Ministerio del Interior	956 50 27 60
Policía Local de Ceuta	Ayuntamiento	956 52 69 00
Bomberos de Ceuta	Ciudad Autónoma	956 52 82 39
Servicio de Protección Civil	Ayuntamiento	956 510618
Cruz Roja	Cruz Roja	956 52 50 00
Alumbrado Público	Elecnor	606 547 517
Centro de Salud El Tarajal	INGESA	856 907 258
Centro de Salud El Recinto	INGESA	956 51 40 30
Centro de Salud Otero	INGESA	956 52 77 24
Hospital Universitario de Ceuta	INGESA	856 90 70 00



ANEXO II – PROGRAMA DE ACTUACIONES PREVENTIVAS

Las actuaciones preventivas en la Ciudad Autónoma de Ceuta se centrarán principalmente, en el mantenimiento de la red existente de las infraestructuras de defensa contra inundaciones existentes para evitar que éstas pierdan su funcionalidad.

La intensidad de las actuaciones planificadas varía en función de la prioridad de defensa, esto es, del valor de los ecosistemas y hábitats objeto de protección, y del riesgo potencial de que se produzca una inundación.

Los criterios generales para la programación de las actuaciones preventivas a llevar a cabo serán:

- Protección de vidas humanas, priorizando la defensa de instalaciones y asentamientos ocupados por personas.
- Protección de las áreas geográficas en las que el riesgo de inundación y la presencia de elementos vulnerables presenten valores altos.
- Minimización del impacto visual y ambiental, apoyando, siempre que sea posible, los elementos de defensa en infraestructuras existentes, carreteras, caminos o pistas.
- En todas las actuaciones de selvicultura preventiva se han de tener en cuenta una serie de directrices de carácter ecológico como las siguientes:
 - Se respetarán los enclaves de interés florístico, en especial respetando los Hábitats de Interés Comunitario (HIC), del anexo I de la Directiva 92/43/CEE de los Hábitats naturales, que contribuyan a la biodiversidad o sirvan de refugio a la fauna silvestre.
 - Los tratamientos selvícolas se ejecutarán de forma que se favorezca la mezcla de especies en las masas sobre las que se actúa.
 - Se prestará especial atención a la conservación y regeneración del matorral mediterráneo noble.
 - En la programación de las actuaciones se tendrán en cuenta los periodos de nidificación de las especies protegidas.

1.- Ordenación territorial y urbanismo.

Limitaciones a los usos del suelo en la zona inundable. Criterios para considerar el territorio no urbanizable. Criterios constructivos para edificaciones en zona inundable. Medidas para adaptar el planeamiento urbanístico.

La ordenación del territorio es quizá el enfoque más eficaz para prevenir el incremento en el riesgo de inundación, o en su caso reducirlo, de una forma sostenible, mediante el control de los usos y el establecimiento de criterios para el desarrollo de las distintas actividades en las zonas potencialmente inundables.

Principales actuaciones a desarrollar:

- Adopción de medidas para la coordinación de la normativa existente y mejora de la eficiencia en la emisión de los informes del art. 25.4 TRLA (Real Decreto Legislativo



1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas) y de los informes previstos en los art. 222 y 227 del Reglamento General de Costas (Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre).

- Adaptación, en su caso, de la normativa autonómica y municipal a las determinaciones de los planes hidrológicos de cuenca y planes de gestión del riesgo de inundación sobre limitaciones de usos en zona de flujo preferente y en zona inundable y demás criterios establecidos para la reducción de daños sobre personas y bienes en las zonas inundables.
- Suscripción de protocolos y convenios de colaboración entre las Administraciones competentes para la reducción de los riesgos de inundación y la protección del espacio fluvial y costero.
- Coordinación de la información de inundabilidad existente (Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables) en los visores cartográficos de información territorial de las administraciones competentes (SIU -Sistema de Información Urbana-, Catastro, registro de la propiedad, etc.).
- Adaptación del planeamiento urbanístico a las determinaciones y criterios de los planes de gestión del riesgo de inundación.
- Actuaciones de relocalización o retirada de actividades vulnerables en las zonas inundables que, como resultado de la revisión y actualización de los planes urbanísticos, se consideren necesarias.
- Elaboración de guías técnicas sobre criterios constructivos con el objetivo de minimizar los daños en caso de inundación, así como facilitar la recuperación tras el evento de la forma más rápida posible y en su caso, la elaboración de normativa sobre criterios constructivos para la disminución vulnerabilidad de elementos expuestos en las zonas inundables.
- Realización de actividades formativas/campañas informativas entre la población y los agentes económicos y sociales sobre criterios y actuaciones encaminados a disminuir la vulnerabilidad de usos y actividades en las zonas inundables.

2.- Elaboración de estudios de mejora del conocimiento sobre la gestión del riesgo de inundación.

El objeto de esta medida es crear un marco de colaboración, impulso en la coordinación, intercambio de información con los centros de investigación y empresas para la realización de proyectos de investigación en el marco de los distintos programas de financiación existentes.

Las principales actuaciones de esta medida son las siguientes:

- Creación de un grupo de interés de empresas, administraciones y centros de investigación sobre investigación en relación con los riesgos de inundación, con el objetivo, entre otros, de definir futuras líneas de investigación y mejorar la coordinación y aplicación posterior de los proyectos.
- Creación de contenidos web que divulguen la información disponible sobre proyectos de investigación en curso y ayude a la presentación de nuevos proyectos, y que sirva como fuente de asesoramiento administrativo y técnico en la presentación de proyectos de I+D+i en materia de gestión del riesgo de inundación.
- Desarrollo de los estudios específicos necesarios a nivel de estatal y/o de Demarcación necesarios para continuar la implementación de esta Directiva, en especial, mediante



la mejora de los estudios disponibles para la estimación de las frecuencias y magnitudes de las avenidas, continuando la labor de la cartografía de las zonas inundables en los tramos pendientes y las labores de actualización de los trabajos de la Directiva de Inundaciones en los calendarios previstos.

- Estudio y desarrollo de programas de medidas específicos en las ARPSIs (Áreas con Riesgo Potencial Significativo de Inundación) costeras en base a la información disponible de los mapas de peligrosidad y riesgo costero.
- Desarrollo de estudios, complementarios a los ya realizados, sobre los futuros cambios del riesgo de inundación que se derivarán del cambio climático, de forma que se tengan en cuenta para el diseño de medidas más coste-eficientes en todos los ámbitos de la gestión del riesgo, teniendo en cuenta también los posibles efectos transfronterizos. Sobre la base de sus resultados, se explorarán también nuevas oportunidades económicas sobre el desarrollo de productos o tecnologías que contribuyan a una mejor adaptación y del mismo modo, se establecerán metodologías para el cálculo de los daños por las inundaciones.

3.- Programa de mantenimiento y conservación de cauces.

Mediante el programa de mantenimiento y conservación de cauces se ejecutan multitud de actuaciones, en general modestas en cuanto a inversión económica, pero muy eficaces tanto para mejorar el estado de arroyos y barrancos, como para minimizar el riesgo de inundaciones.

Los trabajos se pueden englobar en los siguientes tipos, siendo habitual la combinación de varios de ellos:

- Tendido de taludes, pequeños refuerzos estructurales, en lo posible con técnicas de bioingeniería, etc. para estabilizar zonas erosivas próximas a infraestructuras y recuperar la vegetación de ribera y reparaciones de áreas afectadas por episodios de inundación.
- Eliminación y retirada de acumulaciones excesivas de vegetación muerta, arrastres, posibles tapones, eliminación de especies vegetales invasoras, etc.
- Mejora del estado fitosanitario y vegetativo de la vegetación de ribera: podas, desbroces selectivos, aclareo y entresaca, plantaciones, etc.
- Eliminación y retirada de estructuras y/o barreras en desuso o mal estado, que pueden ser transversales o longitudinales y recuperación de zonas húmedas inundables.
- Actuaciones en el lecho del cauce (retirada de lodos, acondicionamiento de frezaderos, eliminación de depósitos de fangos, etc.).

4.- Programa de mantenimiento y conservación del litoral.

Mediante el programa de mantenimiento y conservación del litoral se ejecutan multitud de actuaciones, en general modestas en cuanto a inversión económica, pero muy eficaces tanto para mejorar el estado de la costa, como para minimizar el riesgo de inundaciones.

Los trabajos se pueden englobar, entre otros, en los siguientes posibles tipos, siendo habitual la combinación de varios de ellos:



- Operaciones de mantenimiento del ancho de playa seca: rellenos en las zonas afectadas por la erosión y retirada de sedimento en zonas de acumulación.
- Mantenimiento de dunas: incluyendo, entre otras, operaciones de reparación de pasarelas, replantación de vegetación, recarga de sedimentos en zonas erosionadas.
- Mejora del estado fitosanitario y vegetativo de la vegetación de ribera en estuarios: podas, desbroces selectivos, aclareo y entresaca, plantaciones, etc.
- Eliminación y retirada de estructuras costeras en desuso o mal estado y recuperación de humedales inundables.
- Operaciones de mantenimiento de arrecifes naturales.
- Reparaciones en obras costeras: muros costeros, paseos marítimos, diques, espigones, etc.

5.- Recomendaciones generales ante cualquier tipo de emergencia

- Si la emergencia se produce, mantenga siempre la calma. Piense y luego actúe. No corra ni grite, el pánico suele originar más víctimas que el siniestro en sí.
- Ante cualquier emergencia comuníquese con el teléfono 112 y facilite los datos requeridos por el operador.
- No difunda rumores o informaciones exageradas sobre los peligros o daños.
- Atienda en todo momento las indicaciones que difundan las autoridades competentes.
- Colabore en la medida de sus posibilidades, con los servicios y organismos oficiales que intervienen en el siniestro.
- Es aconsejable disponer de un botiquín de primeros auxilios, tanto en casa, como en el coche, así como una radio o una linterna a pilas.
- Llevar el teléfono móvil.
- Ante casos de emergencias que afecten masivamente a la población, utilizar el teléfono sólo para llamadas urgentes, con lo que se evitará que las centralitas de los servicios de emergencias queden saturadas.
- Acuerde con su familia (ya sea que viva en el mismo lugar o no) puntos de reunión y formas de comunicación. Considere que las líneas telefónicas pueden colapsar, así que comunicarse por WhatsApp o Facebook puede ser la mejor opción. Otra es que un familiar que viva fuera de la ciudad contacte a todos: suele ser más fácil comunicarse a larga distancia.
- Si usa Twitter, haz una lista con las cuentas de los servicios de emergencia, del gobierno y de fuentes confiables de noticias.
- Tenga a mano los números de teléfono de los servicios de emergencia, de seguros que tenga contratados, trabajo y escuela de sus familiares. Enseñe a sus hijos como hacer llamadas de emergencia y dar los datos necesarios.
- Recuerde que, en caso de emergencia, conocer las pautas de autoprotección ayuda a tomar decisiones que pueden favorecer tanto su seguridad como la de los demás.
- No hay reglas fijas que puedan eliminar todos los peligros, pero los daños pueden reducirse si se siguen estas normas de actuación.



ANEXO III – FICHAS DE IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO

1.- Fichas de Implantación

1.1.- Programa de implantación entre Dirección del Plan y miembros del Comité Asesor.

El programa de implantación entre la Dirección del Plan y los integrantes del Comité Asesor comprende las siguientes actuaciones:

Fecha/s	Tipo	Contenido	Dirigida a
Mes 1	Jornada técnica informativa	-Alcance y objetivos del Plan de Actuación ante Emergencias por Inundaciones de Ceuta. -Contenidos del Plan. -Integrantes y responsabilidades.	Dirección del Plan e integrantes del Comité Asesor.
Mes 2	Formación.	-Estructura y Organización del Plan. -Operatividad del Plan. -Principales zonas de riesgo. -Protocolos de actuación de la Dirección del Plan e integrantes del Comité Asesor.	Dirección del Plan e integrantes del Comité Asesor

1.2.- Programa de Implantación entre Grupos de Acción

El programa de implantación entre grupos de acción comprende las siguientes acciones:

Fecha/s	Tipo	Contenido	Dirigida a
Mes 3	Jornada técnica informativa.	Alcance y objetivos del Plan de Actuación ante Emergencias por Inundaciones Contenidos del Plan.	Coordinadores de los Grupos de Acción.
Mes 3	Reunión de trabajo y coordinación.	Principales riesgos. Responsabilidades. Operatividad del Plan. Coordinación entre Grupos.	Coordinadores de los Grupos de Acción.
Mes 3	Jornada técnica informativa	Alcance y objetivos del Plan de Actuación ante Emergencias por Inundaciones Contenidos del Plan.	Integrantes de los Grupos de Acción.
Mes 3	Reunión de trabajo y coordinación.	Principales riesgos. Responsabilidades. Operatividad del Plan. Manejo de transmisiones en situaciones de emergencia. Protocolos de actuación.	Integrantes de los Grupos de Acción.
Mes 5	Simulacro parcial.	Realización de un simulacro parcial para verificar la eficacia y operatividad del Plan.	Todos los intervinientes en el Plan. Población.



1.3.- Información a la población

Programa de sesiones informativas a la población sobre el plan y los riesgos más relevantes que afecten a la ciudad de Ceuta:

Sesión Informativa	Contenido	Observaciones	Fecha/sde realización
Plan de Actuación ante Emergencias por Inundaciones de Ceuta	Alcance y Objetivos del Plan. Transmisión y Comunicación de Información.	Sesiones de información en colegios, auditorios, medios de comunicación, redes sociales oficiales, etc.	M4
Inundaciones	Características del riesgo en Ceuta. Medidas de prevención y autoprotección.	Sesiones de información en colegios, auditorios, etc.	M4

1.4.- Fichas de mantenimiento del Plan

En desarrollo de las actividades de mantenimiento del plan se programan las siguientes actividades:

Periodicidad	Tipo	Contenido	Dirigida a
Anual	Simulacro Parcial.	Realización de un simulacro parcial para verificar la eficacia y operatividad del Plan.	Todos los intervinientes en el Plan. Población.
Anual	Ejercicio.	Realización de un ejercicio por Grupo de Acción.	Intrvinientes del Grupo de Acción.

Además, se realizarán las actividades de acuerdo con la tabla de Comprobaciones periódicas del Plan de Actuación ante Emergencias por Inundaciones de Ceuta según lo estipulado el cuadro del Capítulo 7.1. Revisiones Periódicas.



ANEXO IV – IMÁGENES –

Este anexo contiene las imágenes que puedan favorecer la rápida comprensión de las características de lo relatado en la Memoria del Plan de actuación.

HACHO



CUENCA DEL ARROYO DEL RENEGADO



ARROYO DE CALAMOCARRO



ANEXO V – PLANES DE AUTOPROTECCIÓN -

Atendiendo a los mapas de riesgos por inundaciones presentados y valorados en este documento, las zonificaciones afectadas por riesgos servirán como fuente de para la redacción de planes de autoprotección de establecimientos ubicados o perjudicados por los potenciales daños derivados de las inundaciones o correntías con gran volumen y masa,

En coherencia con lo previsto en este plan especial, todos los establecimientos afectados deberán tener un plan de emergencias o de autoprotección, según actividad, donde se recojan las evaluaciones concretas y determinen las medidas preventivas, de protección y de coordinación para ofrecer una respuesta temprana ante el peligro y conseguir una eficaz coordinación con la protección civil y sus servicios de intervención ante emergencias y recuperación de daños.

ANEXO VI – RECOMENDACIONES A LA POBLACIÓN EN CASO DE INUNDACIONES –

- a) Recomendaciones ante cualquier tipo de emergencia.
- b) Precauciones ante inundaciones
- c) Medidas de autoprotección a adoptar en caso de emergencia por lluvias intensas

a) RECOMENDACIONES ANTE CUALQUIER EMERGENCIA

- Si la emergencia se produce, mantenga siempre la calma. Piense y luego actúe. No corra ni grite, el pánico suele originar más víctimas que el siniestro en sí.
- Ante cualquier emergencia comuníquese con el teléfono 112 y facilite los datos requeridos por el operador.
- No difunda rumores o informaciones exageradas sobre los peligros o daños.
- Atienda en todo momento las indicaciones que difundan las autoridades competentes.
- Colabore en la medida de sus posibilidades, con los servicios y organismos oficiales que intervienen en el siniestro.
- Es aconsejable disponer de un botiquín de primeros auxilios, tanto en casa, como en el coche, así como una radio o una linterna a pilas.
- Llevar el teléfono móvil.
- Ante casos de emergencias que afecten masivamente a la población, utilizar el teléfono sólo para llamadas urgentes, con lo que se evitará que las centralitas de los servicios de emergencias queden saturadas.
- Acuerde con su familia (ya sea que viva en el mismo lugar o no) puntos de reunión y formas de comunicación. Considere que las líneas telefónicas pueden colapsar, así que comunicarse por WhatsApp o Facebook puede ser la mejor opción. Otra es que un familiar que viva fuera de la ciudad contacte a todos: suele ser más fácil comunicarse a larga distancia.
- Si usa Twitter, haz una lista con las cuentas de los servicios de emergencia, del gobierno y de fuentes confiables de noticias.



- Tenga a resguardo y protegida la documentación sensible: de identidad, académica, laboral, bancaria, propiedades, de seguros que tenga contratados, trabajo y escuela de sus familiares. Enseñe a sus hijos como hacer llamadas de emergencia y dar los datos necesarios.
- Recuerde que, en caso de emergencia, conocer las pautas de autoprotección ayuda a tomar decisiones que pueden favorecer tanto su seguridad como la de los demás.
- No hay reglas fijas que puedan eliminar todos los peligros, pero los daños pueden reducirse si se siguen estas normas de actuación.

b) PRECAUCIONES ANTE INUNDACIONES

Protección Civil, en colaboración con el Agencia Estatal de Meteorología, se encarga de informar a los ciudadanos, a través de los medios de comunicación, de aquellos fenómenos meteorológicos que pueden dar lugar a situaciones de riesgo.

Ante estas situaciones, es muy importante permanecer atento a las informaciones oficiales transmitidas a través de las emisoras de radio y de otros medios, y seguir las indicaciones que se den.

Ante posibles emergencias originadas por lluvias intensas, conviene adoptar una serie de medidas previas que ayuden a evitar o, al menos, mitigar los efectos de las mismas.

Entre las medidas que debe adoptar en su vivienda, conviene tener en cuenta, sobre todo si se vive en áreas de riesgo de inundación, la precaución de:

- Retirar del exterior de la vivienda, aquellos objetos que puedan ser arrastrados por el agua.
- Revisar, cada cierto tiempo, el estado del tejado, el de las bajadas de agua de edificios y de los desagües próximos.
- Colocar los productos peligrosos, en aquellos lugares de la casa en los que el riesgo de que se deterioren por la humedad o se derramen, sea menor.
- No estacionar vehículos ni acampar en cauces secos, ni a la orilla de costa con temporales marinos, para evitar ser sorprendido por una súbita crecida de agua o por una riada.

c) Medidas de autoprotección a adoptar en caso de emergencias por lluvias intensas.

Ante situaciones de emergencia por lluvias intensas, es muy importante:

- Mantenerse permanentemente informado a través de la radio y de otros medios de comunicación, de las predicciones meteorológicas y el estado de la situación.
- Si llegara a inundarse la vivienda, es fundamental abandonar cuanto antes los sótanos y plantas bajas y desconectar la energía eléctrica utilizando, preferentemente, linternas para el alumbrado.
- Si tiene que viajar, procure circular, preferentemente, por carreteras principales y autopistas.
- Si se encuentra en el campo, hay que alejarse de los ríos, torrentes y zonas bajas de laderas y colinas, evitando, a su vez, atravesar vados inundados.
- Por el contrario, debe dirigirse a los puntos más altos de la zona.
- Mantenerse permanentemente informado a través de la radio y otros medios de comunicación, de las predicciones meteorológicas y el estado de la situación.





RECUERDE:

- Las medidas de prevención ayudan a reducir el daño que puede derivarse de los desastres.
- En caso de emergencia, conocer algunas pautas de autoprotección, ayuda a tomar decisiones que pueden favorecer tanto su seguridad como la de los demás.

ANEXO VII - Modelos de declaración de activación y desactivación del Plan -

Serán confeccionados por la Jefatura de Protección Civil de la Ciudad Autónoma de Ceuta, entre los recomendados podemos encontrar, como ejemplo de mínimos, los que siguen:

- Documentos y registros de gestión de la emergencia,
- Notificación de orden de activación del INUNCE en sus diferentes niveles,
- Notificación de desactivación de la emergencia,
- Solicitud de medios,
- Conclusiones derivadas de la investigación de la emergencia,
- Entre otros.

